

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	44
DISPOSICIONES	66
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	73
JUNTA ELECTORAL	79
LICITACIONES	80
BALANCES	102
COLEGIACIONES	103
TRANSFERENCIAS	103
CONVOCATORIAS	104
SOCIEDADES	109
VARIOS	120

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2442-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-06786325-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Jonatan Cruz MARTINEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonatan Cruz MARTINEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Lujan BIOTTI, concretado mediante Resolución N° 2376/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jonatan Cruz MARTINEZ (D.N.I. 28.422.897 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2443-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-10169379-GDEBA-DPTREESMSALGP por el cual tramita la designación de Graciela Celina AGUIRRE en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Celina AGUIRRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2734/2022, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que a orden 78 - página 2, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, constituida el día 23 de noviembre de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de noviembre de 2032.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, Graciela Celina AGUIRRE se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F71.9 (según CIE 10) - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Celina AGUIRRE (D.N.I. 16.462.600 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Graciela Celina AGUIRRE (D.N.I. 16.462.600 - Clase 1961), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F71.9 (según CIE 10) - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2444-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-21484843-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Loreley DIAZ IDIART en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Loreley DIAZ IDIART como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Loreley DIAZ IDIART (D.N.I. N° 33.856.552 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2445-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25438729-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste GONZALEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lincoln), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste GONZALEZ como Musicoterapeuta Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lincoln), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edmundo Oscar GARCIA, concretado mediante Resolución N° 6474/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Lincoln), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Musicoterapeuta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Celeste GONZALEZ (D.N.I 31.584.266 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Planta Temporaria en el Hospital Municipal de Lincoln, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2446-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-36730225-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ornela COLOMBO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ornela COLOMBO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a Ornela COLOMBO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ornela COLOMBO (D.N.I. 36.344.863 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2448-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-34690677-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la designación de Sabrina Fernanda FIORENTINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Fernanda FIORENTINO en el cargo de Médica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Marcelo BRUNAS, concretado mediante Resolución N° 4446/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que a orden 3 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Berazategui, constituida el día 6 de octubre de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 6 de octubre de 2027.

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para



desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Sabrina Fernanda FIORENTINO con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 1 - "Javier A. Sabatto" dependiente de la Municipalidad de Berazategui.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Sabrina Fernanda FIORENTINO (D.N.I. 29.675.286 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria N° 1 - "Javier A. Sabatto" dependiente de la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2451-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06385324-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ema Romina APARICIO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ema Romina APARICIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Florencia ZUCARO, concretado mediante Resolución N° 1414/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ema Romina APARICIO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento de referencia, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ema Romina APARICIO (D.N.I. 31.067.699 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Ema Romina APARICIO (D.N.I. 31.067.699 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2452-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-34566990-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Anahi Ginger SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anahi Ginger SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Anahi Ginger SANCHEZ (D.N.I. N° 36.903.025 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2453-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-15909185-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 6 de diciembre

de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Alejandra PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 356/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Alejandra PEREZ (D.N.I. 34.652.333 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 656/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Alejandra PEREZ (D.N.I. 34.652.333 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2454-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-10262602-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Noemí CAMACHO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Noemí CAMACHO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Noemí CAMACHO (D.N.I. N° 38.659.837 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2455-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05407142-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1)

cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María de los Ángeles Luján GIAMBRONE ARRIAGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María de los Ángeles Luján GIAMBRONE ARRIAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María de los Ángeles Lujan GIAMBRONE ARRIAGA (D.N.I. 30.891.258 - Clase 1984) como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 63/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María de los Ángeles Lujan GIAMBRONE ARRIAGA (D.N.I. 30.891.258 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2456-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** EX-2022-24177735-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Suyai Coral PERALTA VECCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Suyai Coral PERALTA VECCHI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Suyai Coral PERALTA VECCHI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Suyai Coral PERALTA VECCHI (D.N.I N° 39.984.744 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 -

Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2457-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-01947757-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se tramita la designación de Silvia Inés BUSTINGORRY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Inés BUSTINGORRY en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eugenia GIACOMANTONE MAGUIRE, concretado mediante Resolución N° 1147/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro Asistencial "Buenos Aires".

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Silvia Inés BUSTINGORRY (D.N.I. N° 32.827.111 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro Asistencial "Buenos Aires".

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera



Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.  
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2458-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-15641855-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Patricia TRUFFA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Patricia TRUFFA como Medica Asistente Interina en la especialidad Cuidados Paliativos, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria DEPIETRI, concretado mediante Resolución N° 772/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cuidados Paliativos - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Natalia Patricia TRUFFA (D.N.I. N° 33.403.718 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2459-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08115622-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela OTAMENDI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela OTAMENDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Daniela OTAMENDI (D.N.I. 26.558.626 - Clase 1978), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2327/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela OTAMENDI (D.N.I. 26.558.626 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2460-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-30115872-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bárbara CARELLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 349/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara CARELLA (D.N.I. 33.677.543 - Clase 1988), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 349/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara CARELLA (D.N.I. 33.677.543 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2461-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2020-14941491-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 14 de octubre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Susana AVELLANEDA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2753/14.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Llavallol Municipio de Lomas de Zamora, a partir del 14 de octubre de 2015.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Susana AVELLANEDA (D.N.I. 29.160.679 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2753/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Susana AVELLANEDA (DNI. 29.160.679 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de octubre de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Llavallol Municipio de Lomas de Zamora, a partir del 14 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2462-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-17899329-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucio CALIZAYA LLAVE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2280/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucio CALIZAYA LLAVE (D.N.I. 19.073.755 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2280/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucio CALIZAYA LLAVE (D.N.I. 19.073.755 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2463-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-03218252-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás Matías HERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4158/2020 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Nicolás Matías HERNANDEZ (D.N.I. 31.939.991 - Clase 1986), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4158/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Matías HERNANDEZ (D.N.I. 31.939.991 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2464-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04193828-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesióloga - Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila CEMPELLIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Camila CEMPELLIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital "San Miguel Arcángel", a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, Camila CEMPELLIN (D.N.I. 33.897.692 - Clase 1988), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1261/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila CEMPELLIN (D.N.I. 33.897.692 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "San Miguel Arcángel", a partir del 9 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1002-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-15039693-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma EDUARDO COLOMBI S.A. - TECMA S.A. U.T., solicitó y presentó los cálculos de la primera a la octava redeterminación definitiva de precios de la obra básica y de los trabajos adicionales encuadrados en el artículo 7° de la Ley N° 6.021: "H.I.G.A Dr. Rodolfo Rossi - Guardia y Emergencia - Estacionamiento" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 31/18 - en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma EDUARDO COLOMBI S.A. - TECMA S.A. U.T. suscribieron con fecha



de 26 de junio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra "H.I.G.A Dr. Rodolfo Rossi - Guardia y Emergencia - Estacionamiento" en el partido de La Plata - los precios redeterminados a valores de septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019, enero de 2020 y junio de 2021, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 30 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de primera a octava redeterminación definitiva de precios para la obra básica y lo ejecutado a valores de primera a octava redeterminación para los trabajos adicionales encuadrados en el artículo 7º de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-A y Anexo II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2018-2036-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2019-231-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2019-1193-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2019-1443-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-203-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-431-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-39-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron la primera a octava adecuación provisoria a los meses septiembre de 2018, diciembre de 2018, abril de 2019, junio de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019, enero de 2020 y junio de 2021 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos noventa y cuatro millones setecientos siete mil novecientos noventa y uno con noventa y ocho centavos (\$94.707.991,98) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 8 correspondientes a los meses de septiembre de 2018 a junio de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento veinte millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos veinte con veintiséis centavos (\$120.294.220,26), en el mismo período y efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones quinientos ochenta y seis mil doscientos veintiocho con veintiocho centavos (\$25.586.228,28), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a octava redeterminación definitiva de precios es de pesos veinticinco millones quinientos ochenta y seis mil doscientos veintiocho con veintiocho centavos (\$25.586.228,28), al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con veintiocho centavos (\$255.862,28) del 1% para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con veintiocho centavos (\$255.862,28) del 1 % para embellecimiento, hace un total de pesos veintiséis millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$26.097.952,84).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial mediante DI-2023-15-GDEBA-CAFFMHYDUGP realiza el compromiso del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma EDUARDO COLOMBI S.A. - TECMA S.A. U.T., contratista de la obra: "H.I.G.A Dr. Rodolfo Rossi - Guardia y Emergencia - Estacionamiento" en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 31/18 que agregados mediante IF-2023-12780034-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-25931417-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-26986967-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticinco millones quinientos ochenta y seis mil doscientos veintiocho con veintiocho centavos (\$25.586.228,28), al que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con veintiocho centavos (\$255.862,28) del 1% para dirección e inspección y de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con veintiocho centavos (\$255.862,28) del 1% para embellecimiento, hace un total de pesos veintiséis millones noventa y siete mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$26.097.952,84).

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DI-2023-15-GDEBA-CAFFMHYDUGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

## ANEXO/S

IF-2023-12780034-GDEBA-DPAMIYSPGP	3f365c273e7af58d90c3d4f5a6cd9b5ff1782bddb70e7b91f5531700c0c8e624	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-25931417-GDEBA-DPAMIYSPGP	a03c89ec58165bb7ea8eb1630638ecebfa759b48d3b2041fa9c0542d538efd5	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26986967-GDEBA-DPAMIYSPGP	54ce3495a69de8e522a6ff2d49f19a6f6ff56c267456dba3cf2597c83efb78b9	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 1006-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-23876651-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de diez (10) meses, contado a partir del 1 de julio de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento. La no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto 29/17;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada

por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y su modificatorio N° 304/20;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-27750237-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y siete con veinte centavos (\$59.479.787,20) y con un plazo de vigencia del Convenio de diez (10) meses, contado a partir del 1 de julio de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones veinte mil treinta y cinco con veintiocho centavos (\$38.020.035,28).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - U.E. 129 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT IN - BJM - FIN 3 - F.F 1.1 - INC 4 - PPAL 2 - PARC 2 - UG 889 - CTA ESCRIT. 710.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con noventa y dos centavos (\$21.459.751,92).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-27750237-GDEBA-  
DMMIYSPGP

d86856f5cf2ce3a462be1ee3cc528e57e0c143b017f06264e683852daef0fe9e [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1511-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-22624948-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la licencia sin goce de haberes de la agente María Eugenia PEREIRA, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Eugenia PEREIRA solicitó licencia sin goce de haberes por el periodo de un (1) año, a partir del 1º de abril de 2023;

Que mediante RESO-2021-369-GDEBA-MJYDHGP, se le otorgó a la interesada el permiso especial sin goce de haberes a partir del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo del 2023, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 10.430;

Que tal petición se fundamenta mediante certificado emitido por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) del cual se desprende que la agente fue seleccionada para percibir la Beca de Finalización Doctoral;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado;

Que María Eugenia PEREIRA revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Bibliotecario Documentalista B, Clase 1, Grado VI, Código 5-0241-VI-1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, dependiente Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de quince (15) años, seis (6) meses y un (1) día;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, la licencia sin goce de haberes, a la agente María Eugenia PEREIRA (D.N.I. N° 30.397.845 - Clase 1983), quien revista en un cargo de Planta Permanente –con Estabilidad-, Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Bibliotecario Documentalista B, Clase 1, Grado VI, Código 5- 0241-VI-1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, dependiente Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de quince (15) años, seis (6) meses y un (1) día, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1512-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-22846204-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la licencia decenal sin goce de haberes de la agente Victoria Adelina OBREGON, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que Victoria Adelina OBREGON licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 2023; Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado;

Que Victoria Adelina OBREGON revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1 Grado VI, Código 3-0003-VI-B, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de doce (12) años, cinco (5) meses y quince (15) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2024, a la agente Victoria Adelina OBREGON (D.N.I. N° 25.943.393 - Clase 1977), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1 Grado VI, Código 3-0003-VI-B, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de doce (12) años, cinco (5) meses y quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1526-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-00672385-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramitó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de régimen horario de diversos/as agentes, en el marco del Decreto N° 177/2022, y el DECRE-2023-720-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2023-720-GDEBA-GPBA se estableció el cambio de régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de diversos/as agentes, a partir de la fecha de notificación;  
Que de manera errónea se incluyó a la agente Jimena CUSCO en el artículo 2° del señalado Decreto, como personal con reserva de cargo mediante IF-2023-00690660-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, no encontrándose la agente a la fecha de la firma del acto en dicha condición;  
Que, en razón de lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar el Anexo I (IF-2023-00690548-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) del artículo 1° del DECRE-2023-720-GDEBA-GPBA, y suprimir el artículo 2°;  
Que, como consecuencia de ello, corresponde modificar el artículo 3° del DECRE-2023-720-GDEBA-GPBA de fecha 7 de mayo de 2023;  
Que se acompañó un Anexo Único identificado como IF-2023-20686085-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, donde se incluyó a la agente Jimena CUSCO;  
Que de la situación de revista se desprende que Jimena CUSCO, ocupa un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 21, Jefa de Departamento Interina, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Administrativa, Contable y Recursos Humanos;  
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la rectificación del DECRE-2023-720-GDEBA-GPBA;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° del DECRE-2023-720-GDEBA-GPBA de fecha 7 de mayo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor de los/as agentes que se nominan en el Anexo Único, que identificado como IF-2023-20686085-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA".*

ARTÍCULO 2°. Suprimir el artículo 2° del DECRE-2023-720-GDEBA-GPBA de fecha 7 de mayo de 2023, por los argumentos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°. Rectificar el artículo 3° del DECRE-2023-720-GDEBA-GPBA de fecha 7 de mayo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. Aprobar para las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2023-20686085-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico".*

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 391-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-23574033-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la a Sociedad Argentina de Apicultores para ser destinado a solventar gastos del "Congreso Argentino de Apicultura 2023", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;  
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota de la Sociedad Argentina de Apicultores (SADA), solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implican la organización del "Congreso Argentino de Apicultura 2023", el cual se llevó a cabo los días 9 al 11 de junio del corriente año;

Que a orden 6 se adjunta Estatuto correspondiente a la Asociación Argentina de Apicultores;

Que a orden 7 obra Documento Nacional de Identidad de su Presidente;

Que a orden 8 se observa la Declaración Jurada de que SADA no ha solicitado otro subsidio por el mismo objeto;

Que a orden 9 se visualiza certificación bancaria de cuenta registrada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 10 obra Constancia de AFIP;

Que en el orden 11 se adjunta informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que el "Congreso Argentino de Apicultura 2023" se caracteriza por su antigüedad en la producción y además por su gran importancia a nivel internacional ya que Argentina en el 2021 fue el 4° productor mundial de miel pura;

Que, la provincia de Buenos Aires es la zona apícola más importante a nivel nacional, con más de un tercio de los apiarios y colmenas del país y un estimado de producción que supera el 50 % de la producción nacional;

Que la evolución reciente ha sido muy positiva, más que duplicando los apiarios y colmenas en los últimos 5 años: el número de apiarios se incrementó un 111 % y de colmenas un 102 % desde 2017;

Que la PBA tiene casi 50 % de las salas de extracción, acopios y depósitos registrados del sector, con 660 salas de extracción (habilitadas), 87 acopios y 27 depósitos a granel en la provincia;

Que en el año 2015, se unificaron los registros provinciales y nacionales (RM 169/16). Al mes de marzo del año 2022, en la PBA se cuenta con 5.282 productores inscriptos en el registro online y georreferenciados, con un total de 18.612 apiarios y 1.477.082 colmenas.

Que la región apícola que reúne la mayor cantidad de Apicultores es la Cuenca del Salado, concentrando el 24 % de los productores de la PBA y el 26 % del total de colmenas de la provincia. Le siguen las regiones del Sudeste (representa el 22% de los apicultores y el 24 % de las colmenas) y el Sudoeste (19 % de los apicultores y 21 % de las colmenas);

Que la producción de miel registra multiplicidad de variedades;

Que, el Ministerio de Desarrollo Agrario junto a SADA celebraron un convenio en el cual el Ministerio de Desarrollo Agrario otorga financiamiento para productores apícolas organizados de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho financiamiento consiste en un préstamo otorgado en "valor insumo".

Que se creó el Programa de Promoción y Asistencia Técnica para Registración de Productores y Habilitación en Establecimientos, el cual el objetivo es incrementar el número de productores registrados en RENAPA y aumentar las habilitaciones de sala de extracción, fraccionamiento y acopio intermedio de miel.

Que, cabe destacar que en el año 2021 se habilitaron y renovaron 173 salas de extracción, 39 salas de fraccionamiento y 8 salas de acopio, 1.470 productores apícolas;

Que, otro impulso dentro del Ministerio fue el Programa "Jóvenes Emprendedores Apícolas" en el cual el propósito es la formación y capacitación de jóvenes productores/as y emprendedores/as apícolas;

Que la "Sociedad Argentina de Apicultores" queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local y nacional, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00) a la Sociedad Argentina de Apicultores a fin de solventar los diversos gastos que derivados de la realización del "Congreso Argentino de Apicultura 2023" la cual se llevó a cabo los días 9 al 11 de junio de 2023;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio, por la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00) a favor de la Sociedad Argentina de Apicultores, destinado a solventar los gastos que derivados del "Congreso Argentino de Apicultores 2023, realizado los días 9 a 11 de junio de 2023, en la localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4, Subparcial 99, Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La Sociedad Argentina de Apicultores (SADA) queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 393-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-36437514-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la adjudicación del Lote N° 81 "a" de la Colonia "Tierras Fiscales" del partido de Patagones, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, parcela 884 a, con una superficie de 2542 hectáreas, 87 áreas y 64 centiáreas, a favor del señor Pedro EDDY, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble citado en el exordio de la presente fue adjudicado a Pedro Eddy, mediante Decreto N° 1855 del 29 de noviembre de 1983 en el marco de las prescripciones del Decreto Ley N° 9416/79 y su modificatoria Decreto Ley N° 9938/83;

Que por Resolución VIII N° 179/89 obrante a fojas 19/20 el Ministerio de Asuntos Agrarios y Pesca aprueba los nuevos valores para las adjudicaciones efectuadas por Decreto N° 1855/83 y Decreto N° 5761/86, para el lote que fuera adjudicado al señor Eddy se fija el precio de australes quinientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta con noventa y cuatro (539.750,94 australes), conforme surge en el anexo obrante a fojas 21;

Que a fojas 70 obra acta de inspección de fecha 26 de agosto de 1998, de la cual se desprende que el adjudicatario reside alternativamente en el lote desde hace 18 años, el cual tiene una vivienda construida, desarrolla la actividad ganadera y cuenta con una granja;

Que con motivo de recalculación de la deuda que registra el colono, se detectó la existencia de diversos pagos cuyos comprobantes obran a fojas 85/88, 90/92, 96 y 98, sin que su efectivo ingreso pueda ser certificado por el Departamento de Tesorería, según consta a fojas 109;

Que a fojas 136 y vuelta, Asesoría General de Gobierno advierte que los comprobantes presentados por el adjudicatario, resultan en principio insuficientes a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias a su cargo;

Que a fojas 140/141 la Contaduría General de la Provincia solicita que se recalcule la deuda de acuerdo a lo prescripto por Asesoría General de Gobierno;

Que a fojas 145 el Departamento Control de Gestión informa que se encuentra pendiente de pago el primer servicio del año 1986, cuya determinación no se encuentra dentro del expediente;

Que a fojas 162 y vuelta la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado establece la valuación por hectárea de pesos tres mil (\$3.000), con monto total de pesos siete millones seiscientos veintiocho mil seiscientos veintinueve (\$7.628.629) para toda la superficie total de la parcela, adoptando la suma de siete millones seiscientos mil (\$7.600.000);

Que a fojas 169 Fiscalía de Estado manifiesta que corresponde intimar a Pedro Eddy al pago de la cuota faltante equivalente a la 1/25 avas parte del valor tasado, a fin de continuar con la prosecución del trámite;

Que a fojas 177 la Dirección de Economía, Estadística y Mercados Agropecuarios notifica que deberá pagar en concepto de valor de la suma adeudada el monto de pesos trescientos cinco mil ciento cuarenta y seis con dieciséis centavos (\$305.146,16), procediendo al pago conforme el comprobante adjunto a fojas 178;

Que a fojas 183 de fecha 9 de febrero de 2022 obra acta de inspección, del informe se desprende que el adjudicatario Pedro Eddy, ocupa y reside en el inmueble. En referencia a la actividad que desarrolla surge que se relaciona a la ganadería bovina y equina, encontrándose el campo en plena producción;

Que el Departamento Tesorería en el orden 7 del expediente digitalizado, certifica la acreditación de la suma abonada a fojas 178;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 10081/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 10081/83 en relación a la adjudicación del Lote N° 81 "a" de la Colonia "Tierras Fiscales" del Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, parcela 884 a, con una superficie de dos mil quinientos cuarenta y dos (2542) hectáreas, ochenta y siete (87) áreas y sesenta y cuatro (64) centiáreas, a favor de Pedro EDDY.

ARTÍCULO 2°. Aceptar los pagos efectuados con los que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble citado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario, a favor de Pedro EDDY (D.N.I. N° 18.128.734).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 394-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2021-27140444-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la adjudicación del Lote N° 14, de la Colonia La Blanca del partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, a favor de Ángel María PEREYRA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble citado en el exordio de la presente fue adjudicado a Ángel María PEREYRA, mediante Resolución N° 406/76, en el marco de la Ley N° 14.392, modificada por el Decreto-Ley N° 2964/58 (fojas 12/16);

Que con fecha 6 de diciembre de 1976 el Consejo Agrario Nacional vende el lote al nombrado, cuyo precio de venta será abonado el diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en diez anualidades (fojas. 22/24 vta.);

Que a fojas 92 el Departamento de Fomento Agrario, Colonización y Parcelamiento Rural del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios informa que por expediente 2405-810/85 se gestiona la regularización del plano 39-3-89 por el que se aprobó una nueva mensura de los lotes comprendidos en el plano 39-55-78, por estar afectados al deslinde de la laguna "La Colorada", incluyéndose la parcela 102 ak;

Que con fecha 2 de marzo de 2012 se aprueba el plano de mensura, unificación y nueva división correspondiente a la parcela de autos;

Que a fojas 152 el Departamento Ordenamiento Territorial informa que el colono ha saldado el setenta por ciento (70 %) del total del valor del lote;

Que a fojas 175/vta. Fiscalía de Estado manifiesta que se intime al pago por la suma de pesos quinientos veinte mil setecientos noventa y uno con noventa centavos (\$520.791,90);

Que a fojas 184 obra comprobante de pago que fue acreditado en la cuenta n° 1134/9 conforme certifica el Departamento de Tesorería a fojas 185;

Que a fojas 189/190 se presentan María América ESTIGARRIBIA, Ana Josefa PEREYRA y Susana Graciela PEREYRA, en calidad de cónyuge e hijas del colono, informando de su fallecimiento ocurrido el día 11 de septiembre de 2016;

Que a fojas 197 el Departamento Control de Gestión da cuenta de la existencia de discrepancias en el valor del saldo que se encontraba pendiente de pago, informando que el saldo correcto es de pesos ochocientos dos mil cuatro con veinticinco centavos (\$802.004,25);

Que a fojas 205 obra comprobante de pago por un importe de pesos doscientos ochenta y un mil doscientos doce con treinta y cinco centavos (\$281.212,35), acreditados por el Departamento Tesorería a fojas 207;

Que a fojas 208 se adjunta oficio emitido por el Juzgado de Paz de Pinamar en la causa "Pereyra Ángel María s/ sucesión ab intestato", el cual informa respecto a la orden de inscripción del bien, detallando las proporciones hereditarias que le corresponden a cada uno de los herederos: a María América ESTIGARRIBIA le corresponde el cincuenta por ciento (50 %) indiviso del inmueble, a Ana Josefa Pereyra y a Susana Graciela Pereyra le corresponde el veinticinco por ciento (25 %) indiviso a cada una del inmueble;

Que en orden 7 del expediente digitalizado obra Acta de inspección al lote de fecha 14 de diciembre del 2021;

Que en orden 18 del expediente digitalizado se informa que existe una deuda de pesos un millón setecientos sesenta mil novecientos cuarenta y tres con cuatro centavos (\$1.760.943,04) en concepto de intereses por mora;

Que en orden 27 obra comprobante de pago, acreditado en la cuenta n° 1134/9 conforme certifica el Departamento de Tesorería en orden 30;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 10081/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 10081/83, en relación a la adjudicación del Lote N° 14, de la Colonia La Blanca del partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, parcela 102 cd, con una superficie de ciento treinta y tres (133) hectáreas, treinta y ocho (38) áreas y noventa y cuatro (94) centiáreas, a favor de María América ESTIGARRIBIA, Ana Josefa PEREYRA y Susana Gabriela PEREYRA.

**ARTÍCULO 2°.** Aceptar los pagos efectuados con los que se da por cancelada la deuda pendiente sobre el inmueble citado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** Facultar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen hipotecario, a favor de Ana Josefa PEREYRA (DNI 13.612.858), Susana Gabriela PEREYRA (DNI N° 11.363.029), en un porcentaje del veinticinco por ciento (25 %) a cada una y María América ESTIGARRIBIA (DNI N° 3.955.564) en un porcentaje del cincuenta por ciento (50 %).

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 368-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-19693058-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar un Convenio relativo a la renegociación de ciertos títulos de deuda pública en USD emitidos por la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 13767, N° 14982, N° 15077 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18, N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20, las Resoluciones N° 659/18, N° 212/19 y N° 547/19 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 23/20, N° 297/20, N° 365/20, N° 491/20, N° 540/20, N° 597/20, N° 676/20, N° 21/21, N° 60/21, N° 106/21, N° 188/21, N° 223/21, N° 278/21 y N° 320/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía que dispuso mediante su artículo 3º la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000);

Que, el artículo 1º de la Ley N° 15077 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos millones (\$68.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 210/19 y del mencionado artículo 1º de la Ley N° 15077, se dictó la Resolución N° 212/19 del Ministerio de Economía que dispuso la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que, en ejercicio de la autorización de endeudamiento otorgada por el artículo 32 de la Ley N° 14982, y el Decreto N° 38/18 se dictó la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía que dispuso mediante su artículo 2º la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000) y, asimismo, se dispuso mediante su artículo 1º la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley N° 15165 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por un monto equivalente a las deudas de interés y capital contraídas en ejercicios anteriores que tienen vencimiento durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2020 y se encuentran registradas al 11 de diciembre de 2019, cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil (\$66.786.339.000) o su equivalente en otras monedas, y tendrá como objeto financiar el pago de los citados vencimientos en caso de ser necesario;

Que, en ejercicio de la autorización de endeudamiento otorgada por el mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982 y el artículo 26 de la Ley N° 15165, mediante el artículo 1º de la Resolución N° 23/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó una operación de manejo de pasivos en relación a los títulos "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero de 2020" a través de la entrega de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" por un monto de dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (USD 265.068.715) aprobando sus términos y condiciones financieras;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021", atento los Convenios firmados el 18 de junio de 2020, el 18 de septiembre de 2020, el 17 de diciembre de 2020, el 12 de febrero de 2021 y el 17 de mayo de 2021 y a las modificaciones impuestas a la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20, N° 60/21 y N° 223/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el 18 de agosto de 2021;

Que en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019", atento a la nota de aceptación NO-2019-96831433- ANSES-SG//ANSES suscripta el 28 de octubre de 2019, los Convenios firmados el 13 de noviembre de 2020, el 12 de febrero de 2021 y el 17 de mayo de 2021 y a las modificaciones impuestas a la Resolución N° 212/19 del Ministerio de Economía por la Resolución N° 547/19 del Ministerio

de Economía y las Resoluciones N° 597/20, N° 60/21 y N° 223/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el 18 de agosto de 2021;

Que, respecto de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020", atento a los Convenios firmados el 18 de junio de 2020, el 18 de septiembre de 2020, el 17 de diciembre de 2020, el 17 de marzo de 2021 y el 18 de junio de 2021 y a las modificaciones impuestas a la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20, N° 106/21 y N° 278/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas respectivamente, la fecha de vencimiento de los mencionados Títulos opera el 20 de septiembre de 2021;

Que, en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020", en función de los Convenios firmados el 16 de julio de 2020, el 16 de octubre de 2020, el 15 de enero de 2021, el 16 de abril y el 16 de julio de 2021 y de las modificaciones impuestas a la Resolución N° 23/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas por las Resoluciones N° 365/20, N° 540/20, N° 21/21, N° 188/21 y N° 320/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la fecha de vencimiento de los mencionados Títulos opera el 19 de octubre de 2021;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2019, entre otras, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 64 de la Ley N° 13767;

Que el Decreto N° 295/20 mantiene la vigencia de lo dispuesto por el Decreto N° 210/19 hasta el total cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15077;

Que, en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar el modelo del nuevo Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" y de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" estableciéndose una prórroga en la fecha de vencimiento indicada precedentemente;

Que, respecto de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" y de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" deviene necesario en esta oportunidad extender hasta el 18 de noviembre de 2021 la fecha de vencimiento de dichos Títulos establecida en los convenios celebrados el 18 de junio de 2021 y 16 de julio de 2021, que fueran aprobados mediante Resoluciones N° 278/21 y N° 320/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se considera conveniente utilizar para la presente operación las tasas nominales anuales ofrecidas para el período en cuestión en el proceso de renegociación de los títulos públicos emitidos en moneda extranjera regidos por legislación extranjera, puesto que representan una referencia de corto plazo que ha recibido el apoyo de los principales acreedores internacionales de la Provincia;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 64 de la Ley N° 13767, 32 de la Ley N° 14982, 1° de la Ley N° 15077, 7° y 26 de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08 y los Decretos N° 210/19, N° 295/20 y N° 1176/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 210/19 Y N° 295/20, EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2021- 20710247-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía, modificado por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20, N° 60/21 y N° 223/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:*

- *Denominación: "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021";*
- *Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000);*
- *Moneda de denominación: dólares estadounidenses;*
- *Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;*
- *Precio de emisión: noventa y siete coma cuatrocientos veintinueve por ciento (97,429 %);*
- *Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;*
- *Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2021;*
- *Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de agosto de 2021 y el 18 de noviembre de 2021, interrumpiéndose de esta forma el - devengamiento de intereses;*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento*

(9,875 %);

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6 %);

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: tres coma sesenta y nueve por ciento (3,69 %) en el caso de que se emitan bonos en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue originalmente publicada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021. En caso de que no se produzca la emisión de bonos en el marco del canje internacional propuesto, la tasa nominal anual será seis por ciento (T.N.A 6,00 %).

- Convención de intereses: 30/360;

- Intereses:

- I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

- II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

- III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

- IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre los intereses devengados del inciso III);

- V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante de los intereses devengados de los incisos III) y IV);

- VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante de los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);

- VII) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

- VIII) Entre el 18 de febrero de 2021 (inclusive) y el 18 de mayo de 2021 (exclusive) los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI) y VII);

- IX) Entre el 18 de mayo de 2021 (inclusive) y el 18 de agosto de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII) y VIII);

- X) Entre el 18 de agosto de 2021 (inclusive) y el 18 de noviembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha dentro de dicho período que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII), VIII) y IX).

- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII), VIII), IX) y X) se pagarán el 18 de noviembre de 2021, o en aquella fecha entre el 18 de agosto de 2021 y el 18 de noviembre de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso X) de intereses. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;

- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;

- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;

- Forma de colocación: suscripción directa;

- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;

- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;

- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;

- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;

- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;

- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”

N° 547/19 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 597/20, N° 60/21 y N° 223/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:*

- *Denominación: Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019;*
- *Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);*
- *Moneda de denominación: dólares estadounidenses;*
- *Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;*
- *Precio de emisión: cien por ciento (100 %);*
- *Fecha de emisión: 15 de mayo de 2019;*
- *Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2021;*
- *Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de agosto 2021 y el 18 de noviembre de 2021, interrumpiendo de esta forma el devengamiento de intereses;*
- *Capitalización de intereses: un primer período entre el 15 de mayo de 2019 (inclusive) y el 15 de noviembre de 2019 (exclusive), y un segundo período entre el 15 de noviembre de 2019 (inclusive) y el 13 de noviembre de 2020 (exclusive);*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 para la capitalización de intereses entre el 15 de mayo de 2019 y el 15 de noviembre de 2019: siete coma ochocientos noventa y tres por ciento (7,893 %);*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 para la capitalización de intereses entre el 15 de noviembre de 2019 y el 13 de noviembre de 2020: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (9,875 %);*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: seis por ciento (6 %);*
- *Tasa de interés anual (T.N.A.) 4: tres coma sesenta y nueve por ciento (3,69 %) en el caso de que se emitan bonos en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue originalmente publicada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021. En caso de que no se produzca la emisión de bonos en el marco del canje internacional propuesto, la tasa nominal anual será seis por ciento (T.N.A 6,00 %);*
- *Convención de intereses: 30/360;*
- *Intereses:*
  - *I) Entre el 13 de noviembre de 2020 (inclusive) y el 15 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el valor nominal capitalizado;*
  - *II) Entre el 15 de febrero de 2021 (inclusive) y el 18 de mayo (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el valor nominal capitalizado más los intereses devengados del inciso I);*
  - *III) Entre el 18 de mayo de 2021 (inclusive) y el 18 de agosto (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el valor nominal capitalizado más los intereses devengados de los incisos I) y II);*
  - *IV) Entre el 18 de agosto de 2021 (inclusive) y el 18 de noviembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 4 sobre el valor nominal capitalizado más los intereses devengados de los incisos I) II) y III).*
- *Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados de los incisos I), II) III) y se pagarán el 18 de noviembre de 2021, o en aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;*
- *Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;*
- *Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;*
- *Forma de colocación: suscripción directa;*
- *Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;*
- *Forma de los Títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;*
- *Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;*
- *Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;*
- *Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”*

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 659/18 del Ministerio de Economía, modificado por las Resoluciones N° 297/20, N° 491/20, N° 676/20, N° 106/21 y N° 278/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:*

- Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020”;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;
- Precio de emisión: noventa y nueve coma ciento setenta y seis por ciento (99,176 %);
- Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2021;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de junio y el 18 de noviembre de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma setenta y cinco por ciento (9,75 %);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6 %);
- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: tres coma cuarenta y uno por ciento (T.N.A. 3,41 %) en el caso de que se emitan bonos en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue originalmente publicada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021. En caso de que no se produzca la emisión de bonos en el marco del canje internacional propuesto, la tasa nominal anual será seis por ciento (T.N.A. 6,00 %);
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses:
  - I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
  - II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
  - III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;
  - IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso III);
  - V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III) y IV);
  - VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de marzo de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);
  - VII) Entre el 18 de marzo de 2021 (inclusive) y el 18 de junio de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), y VI);
  - VIII) Entre el 18 de junio de 2021 (inclusive) y el 18 de noviembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI) y - VII).
- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, y los intereses devengados de los incisos III), IV), V), VI), VII) y VIII) se pagarán el 18 de noviembre de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada entre el 18 de junio y el 18 de noviembre de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso VIII) de intereses. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Amortización de capital: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa;
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;

- *Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;*
- *Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;*
- *Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública.”*

ARTÍCULO 5° Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 23/20 del Ministro de Hacienda y Finanzas, modificado por las Resoluciones N° 365/20, N° 540/20, N° 21/21, N° 188/21 y N° 320/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Disponer, en función de lo establecido en el artículo precedente, la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:*

- *Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020”;*
- *Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (USD 265.068.715);*
- *Moneda de denominación: dólares estadounidenses;*
- *Moneda de pago de servicios: dólares estadounidenses;*
- *Paridad de intercambio: 1,06027486 de “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020” por cada valor nominal dólares estadounidenses uno (VN USD 1) de “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de enero 2020”;*
- *Fecha de emisión: 17 de enero de 2020;*
- *Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2021;*
- *Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 19 de julio de 2021 y el 18 de noviembre de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A) 1: seis por ciento (6,00 %);*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A) 2: tres coma cuarenta por ciento (T.N.A 3,40 %) en el caso de que se emitan bonos en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue originalmente publicada el 24 de abril de 2020 y modificada el 6 de agosto de 2021. En caso de que no se produzca la emisión de bonos en el marco del canje internacional propuesto, la tasa nominal anual será seis por ciento (T.N.A 6,00 %);*
- *Convención de intereses: 30/360;*
- *Intereses:*
  - *I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 17 de julio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;*
  - *II) Entre el 17 de julio de 2020 (inclusive) y el 17 de octubre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso I);*
  - *III) Entre el 17 de octubre de 2020 (inclusive) y el 17 de enero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I) y II);*
  - *IV) Entre el 17 de enero de 2021 (inclusive) y el 19 de abril de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II) y III);*
  - *V) Entre el 19 de abril de 2021 (inclusive) y el 19 de julio de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II), III) y IV);*
  - *VI) Entre el 19 de julio de 2021 (inclusive) y el 18 de noviembre de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos I), II), III), IV) y V).*
- *Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados de los incisos I), II), III), IV), V) y VI) se pagarán el 18 de noviembre de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;*
- *Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;*
- *Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD1) por sobre tal monto;*

- *Forma de colocación: suscripción directa;*
- *Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;*
- *Forma de los Títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires;*
- *Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión."*

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 465-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-26697779-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del barrio cerrado "Chacras de la Reserva - 2° Etapa", en jurisdicción del partido de Campana, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020- 493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-27002448-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "Chacras de la Reserva - 2° Etapa", cuya superficie neta es 352.293,11 m<sup>2</sup>, para 96 lotes con destino vivienda unifamiliar, desarrollado por "Chacras de la Reserva S.A." y localizado en el predio cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. M, Ch 10, Parc. 1, 2, 3, y 4, y Fr. 1, Parc. 1, 6 y 9, Partido de Campana, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del barrio cerrado "Chacras de la Reserva - 2° Etapa", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Campana, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

#### **LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de "Empadronamiento y Registración", conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al barrio cerrado "Chacras de la Reserva - 2° Etapa", propiedad de "Chacras de la Reserva S.A.", CUIT 30-71069294-3, que se identifica catastralmente como Cir. II, Secc. M, Ch 10, Parc. 1, 2, 3 y 4, Fr. 1, Parc. 1, 6 y 9 del partido de Campana, cuya superficie neta es de 352.293,11 m<sup>2</sup>, con 96 lotes con destino a vivienda unifamiliar, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-27171726-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del barrio cerrado "Chacras de la Reserva - 2° Etapa", conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO- 2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 24-SSTAYLMGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-18107310-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 414-0289-LPU22, tramitada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la adquisición de tractores, minicargadora, accesorios para tractores y minicargadoras y maquina destapa caños, con el fin de cubrir las necesidades de los predios que se deben mantener en la Isla Martín García, en el marco del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2023-104-GDEBA-DGAMGGP se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobaron los documentos que rigen la misma;

Que a orden N° 59 se aduna Solicitud de Gasto N° 414-2321-SG22, identificada como documento GEDO: IF-2023-13828576-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a órdenes N° 70 y 72 a 77 se adunan publicaciones, comunicaciones e invitaciones correspondientes;

Que a orden N° 79 luce Acta de Apertura de Ofertas identificada como documento GEDO: ACTA-2023-16911787-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 80 se adjunta el proceso de compra N° 414-0289-LPU22;

Que a orden N° 81 se agrega el Cuadro Comparativo de Ofertas del portal PBAC, identificado como documento GEDO: IF-2023-16899631-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a órdenes N° 82 a 95 obra la documentación presentada por los oferentes TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. (CUIT N° 30-59474362-4) y AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-67662494-1);

Que a orden N° 102 se aduna Informe Técnico de las ofertas recibidas, confeccionado por la Dirección Provincial de Islas de este Ministerio;

Que a orden N° 110 se adjunta Dictamen de Preadjudicación confeccionado en el sistema PBAC, identificado como documento GEDO: ACTA-2023-20943345-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 111 se aduna Dictamen de Preadjudicación confeccionado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, identificado como documento GEDO: ACTO-2023-20914352-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 112 se agrega la notificación del mismo emitido en forma automática por el sistema PBAC y a orden N° 113 se adjunta constancia de su notificación por medio del correo electrónico constituido en el Registro de Proveedores del Estado y su confirmación de entrega;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que toma conocimiento el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 414-0289-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la adquisición de tractores, minicargadora, accesorios para



tractores y minicargadoras y maquina destapa caños, con el fin de cubrir las necesidades de los predios que se deben mantener en la Isla Martín García, con opción de ampliación del treinta y cinco por ciento (35 %), en el marco del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la totalidad de la oferta de la firma TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L. (CUIT N° 30-59474362-4), por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 11, Inciso B), apartado 3 de los Requisitos Económicos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la totalidad de los renglones de la contratación a la oferta presentada por la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-67662494-1), por un importe total de dólares estadounidenses doscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 (USD238.650,00), equivalentes a la suma total de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$54.531.525,00) en virtud de resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante GEDO: IF-2023-13828576-GDEBA-DCYCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el Director General de Administración de este Ministerio la facultad de autorizar los correspondientes documentos contractuales que se generen en el sistema PBAC por lo aprobado en el artículo 3° del presente acto.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Andrea Peralta**, Subsecretaria

## MINISTERIO DE TRABAJO

### RESOLUCIÓN N° 235-MTGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-02319146-GDEBA-DSTAMTGP, las Leyes Nacionales N° 23.179, 24.632 y 26.485, la Ley Provincial N° 14.893, el Decreto Reglamentario N° 121/2020, la RESOC-2022-1-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP, la CIR-2021-2-GDEBA-SSEPYGBMJGM y la RESO-2023-111-GDEBA-MTGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 23.179 aprobó la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (CEDAW) y la Ley N° 24.632 aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - "Convención de Belem do Para";

Que, por su parte, la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, reglamentada por el Decreto N° 1011/10, tiene por objeto promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia;

Que la igualdad real de derechos y oportunidades, la no discriminación, el trabajo digno y productivo, la educación, la seguridad social, el respeto por la dignidad, la privacidad, intimidad, la identidad de género y libertad de pensamiento deben asegurarse para garantizar políticas de inclusión en el mundo del trabajo;

Que para dar respuesta a esta realidad y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria, se torna necesario adoptar medidas para el abordaje de las violencias por motivos de género;

Que la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 14.893, reglamentada por el Decreto N° 121/2020, estableciendo en su artículo 1° la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que conforme lo estipula el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 121/2020 "Cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal que haga sus veces, el cual estará integrado de acuerdo con criterios de idoneidad, que serán establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual";

Que son funciones del Equipo Interdisciplinario "brindar apoyo integral, debiendo asistir, acompañar, orientar e informar a toda mujer víctima de violencia, aun cuando no haya solicitado la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia. Elaborar informes, acerca de los criterios y modalidades para el otorgamiento y/o prórroga de la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia en cada caso particular, así como para la adopción de las acciones y medidas establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 14893. Realizar seguimiento de cada situación en la que haya intervenido";

Que por RESO-2023-111-GDEBA-MTGP de fecha 27 de febrero, se aprobó la conformación del Equipo Interdisciplinario en

el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Trabajo;  
Con el fin de generar acciones de prevención, orientación y abordaje de las situaciones de violencia de género denunciadas en el ámbito del Ministerio de Trabajo, el Equipo Interdisciplinario elevó una propuesta de "Protocolo de Actuación para la Prevención, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Discriminación y Violencia por Razones de Género";  
Que el mencionado Protocolo se implementará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Documento de Gestión IF-2023-27789362-GDEBA-DSTAMTGP;  
Que en número de orden 63, interviene el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;  
Que en número de orden 50, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la órbita del Ministerio de Trabajo, el "Protocolo de Actuación para la Prevención, Orientación, Abordaje y Erradicación de la Discriminación y Violencia por Razones de Género" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, que como Anexo Unico (IF-2023-10341993-GDEBA-DSTAMTGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.  
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y a las áreas pertinentes a sus efectos. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-10341993-GDEBA-  
DVLMTGP Protocolo aprobado

be3f6c72b933796d3d8d1bb79174de012f9be0cba15186f41a08f8d98030017a [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 190-DEARBA-2023**

LA PLATA, 18/07/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-11421/2023 y su similar EX-2023-12144195-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la aceptación de la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de Ivana Belén DENICOLAI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;  
Que mediante Resolución Interna N° 250/2022 se designó, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Ivana Belén DENICOLAI en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1.278/16, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;  
Que mediante formulario RC 6036, Ivana Belén DENICOLAI presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de mayo de 2023;  
Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia conforme lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentada por Ivana Belén DENICOLAI (DNI N° 39.458.090 - Legajo N° 751.984), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 250/2022, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 94-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-24538124-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-7-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-63-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-63-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0044-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de Vehículos Utilitarios tipo minibús, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-8-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-7-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el renglón 1 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.);

Que fue remitida por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) la solicitud de revisión por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que la variación mencionada supera el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-27482319-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a la empresa IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gob.ar](mailto:consultas.opc@gba.gob.ar) en el plazo indicado. El detalle del precio unitario revisado aprobado por el artículo 1° de la presente, queda supeditado al cumplimiento de lo previsto en este artículo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2023-27482319-GDEBA-  
DCMOPCGP

a3dfdb64de923a94e37e72f041d7eafbe331c41593d0b51acb6a6b7ddc7b513b [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2207-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-20575568-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el Programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que por NO-2023-19613774-GDEBA-SSICEICICULGP la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, solicita la prórroga del Programa de Gestión Cultural “Cocina de festivales”, hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que mediante NO-2023-20552853-GDEBA-ICULGP esta presidencia solicita realizar las gestiones conducentes para la aprobación de la prórroga del mencionado Programa;

Que durante el año 2022 “Cocina de Festivales” inició un trabajo de diálogo y formación con el sector de los festivales de gestión no estatal, dictando capacitaciones destinadas a gestores y gestoras culturales de los 135 municipios bonaerenses, conformando una rica y diversa comunidad de aprendizaje, intercambio y construcción colaborativa;

Que se propone continuar el trabajo exitoso realizado, toda vez que permitió reconocer y visibilizar el ámbito de la gestión no estatal de la cultura y su importancia estratégica;

Que ponderando que se han alcanzado con éxito los objetivos previstos, sumado a la buena receptividad que tuvieron las actividades ejecutadas en las distintas localidades bonaerenses, resulta necesario asegurar la continuidad del mismo en pos de seguir promoviendo el universo conformado por los gestores de festivales no estatales, sector de la cultura bonaerense que aglutina escenas diversas, tanto en términos de lenguajes artísticos (musical, audiovisual, diseño, danzas, entre otros) como de formatos de organización (centros culturales, teatros, clubes de barrio, etc.);

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y en los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “Cocina de Festivales”, aprobado y autorizado por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2384-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00612610-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10836, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24081589-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-24081589-GDEBA-  
DTCDGCYE

b44af12815d3000c93f9ac2bd255abbbccaf95d865a5650a5e21ed1f21c3e77a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2389-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-23014468-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial Nº 13688, las resoluciones del CFE Nº 93/09, 369/20, 404/21 y 421/22; la resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 3027/21; las resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación Nº 1819/20 y Nº 417/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 13688 de Educación Provincial, en su artículo 5º, establece que “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.”;

Que la Resolución Nº 93/09 del CFE aprueba el documento “Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria” y establece “Propuestas de apoyo institucional a las trayectorias escolares”, con el objetivo de brindar oportunidades de aprendizaje adicionales a los estudiantes que lo requieran, acompañar y complementar las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje.”;

Que, a través de la Resolución Nº 369/20, de fecha 1º de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos, entre otros, promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades y promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia;

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 404/21 el Consejo Federal de Educación aprobó la creación del Fondo Federal "VOLVÉ A LA ESCUELA", con el objetivo de buscar uno por uno a la totalidad de las y los estudiantes que en el marco de la pandemia COVID-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de las y los estudiantes;

Que, posteriormente, por Resolución N° 3027/21 el Ministerio de Educación de la Nación creó el PROGRAMA "VOLVÉ A LA ESCUELA", con el objetivo de recuperar la vinculación de niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria;

Que, mediante la Resolución N° 1819/20, modificada y complementada por sus similares N° 1925/20, N° 2115/20 y N° 2721/20, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa "ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN" (ATR), que contaba entre sus objetivos establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que habían discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantenían era intermitente y de muy baja intensidad;

Que este Programa fue seguido por otra serie de acciones, dada la necesidad de continuar con estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas, como fueron el Programa "Verano ATR", creado a través de la Resolución N° 2815/20, el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR", creado a través de la Resolución N° 2905/21, prorrogado por las Resoluciones N° 446/22 y N° 1280/22; el Programa Verano +ATR creado a través de la Resolución N° 4057/21;

Que, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE) mediante el cual se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza;

Que, por Resolución N° 421/22, el Consejo Federal de Educación consideró que "es necesario atender con urgencia los efectos negativos de la pandemia en términos de pérdida de saberes y contenidos de los y las estudiantes, por lo que es pertinente complementar esta revinculación con acciones que apunten al fortalecimiento de las trayectorias escolares que atiendan las desigualdades educativas reponiendo derechos, tal como lo establece la Ley N° 27652" y se estableció el compromiso de todas las jurisdicciones para desarrollar acciones que "permitan la revinculación, acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares en todas las instituciones educativas de su jurisdicción; impulsar (...) propuestas pedagógicas y didácticas integrales que incluyan acompañamientos específicos, en función de fortalecer las trayectorias escolares de los y las estudiantes";

Que, por otro lado, en la Resolución del CFE N° 423/22 se establecieron los Lineamientos Estratégicos para la República Argentina "Por una educación justa, democrática y de calidad 2022-2027", que tiene entre sus objetivos "fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje *para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades*";

Que, en otro orden, por Resolución N° 848/22, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó las "Aulas de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas", como una propuesta pedagógica específica para acompañar y fortalecer las trayectorias de estudiantes de entre 15 y 17 años de escuelas secundarias orientadas de gestión estatal;

Que por RESOC-2022-2143-GDEBA-DGCYE, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa de acompañamiento institucional de trayectorias educativas e intensificación de la enseñanza en escuelas secundarias de gestión estatal incluyendo las modalidades: Técnica, Agraria y las Especializadas en Arte, con el objetivo de impulsar acciones de acompañamiento institucional de las trayectorias educativas y de intensificación de la enseñanza para estudiantes secundarios y desarrollar espacios de trabajo conjunto con el equipo docente, luego de dos años de transitar la escuela en contexto de la pandemia del COVID-19;

Que las acciones de revinculación pedagógica y de intensificación de la enseñanza en 2020, 2021 y 2022 se expresan en un fuerte aumento de la matrícula del nivel secundario y, en particular, en el Ciclo Superior del mismo, situación que implica la necesidad de continuar con las acciones de acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, centradas en particular en la intensificación de la enseñanza para fortalecer los aprendizajes especialmente en las materias troncales (Matemática y Prácticas del Lenguaje / Literatura), generando condiciones para que las y los estudiantes aprueben materias pendientes de años anteriores y/o alcancen los saberes necesarios en las materias del presente ciclo lectivo en las que presentaron dificultades durante el primer cuatrimestre del año;

Que, en otro orden, mediante la Resolución RESOL-2023-467-APN-SE#ME el Ministerio de Educación de la Nación creó el "PROGRAMA NACIONAL APRENDER MÁS" en la órbita de la Secretaría de Educación que tiene como objetivos realizar acompañamiento pedagógico a estudiantes del nivel primario y secundario que lo requieran y promover acciones de revinculación y acompañamiento a las y los estudiantes del nivel primario y secundario con trayectorias intermitentes;

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N° 13298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Que previo al dictado de la Resolución 417/21 han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 23 de junio de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer un nuevo período de intensificación de la enseñanza para las escuelas secundarias de gestión estatal incluyendo las modalidades de Educación Técnica, Agraria y Artística, a desarrollarse desde el 26 de Junio al 14 de Julio de 2023 y desde el 31 de Julio al 12 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la propuesta pedagógica se implementará conforme a los lineamientos desarrollados en el

Anexo I IF-2023-25757024-GDEBA-SSEDGCYE que consta de dos (2) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para el desarrollo del periodo de intensificación se asignarán MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10 y 11 de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el alcance de la distribución de módulos FORTE se realizará en base a la metodología desarrollada en el Anexo II IF-2023-25693923-GDEBA-SSPDGCYE que consta de una (1) página y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los criterios para la designación de docentes con MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se aplicarán conforme lo establecido en el Anexo III IF-2023-25735035-GDEBA-SSAYRHDGCYE que consta de dos (2) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual para una o un docente que desempeñe la tarea de responsable institucional (docente articuladora/or) del Programa. Dicho suplemento será de \$60.000 (PESOS SESENTA MIL), y se abonará sólo en los casos en que las clases de intensificación se realicen fuera del horario institucional. El suplemento deberá ser asignado por la directora o el director del establecimiento, o la máxima autoridad en funciones, a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a una o un docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Programa durante toda su duración en el establecimiento educativo. Para percibir dicha bonificación la/el docente no podrá estar designada/o en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra). Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar como responsable institucional (docente articuladora/or) del Programa. Los establecimientos educativos podrán modificar a quienes se desempeñen como responsables institucionales durante la ejecución del Programa. Esta bonificación no se abonará cuando la/el agente tenga más de cinco (5) días de licencia corridos. La/el docente articuladora/or deberá cumplir con las tareas previstas en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS \$18.000 (DIECIOCHO MIL) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación para dar cumplimiento a las actividades de su competencia de lunes a viernes a contraturno y/o los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal. A los fines de seleccionar, se priorizará a las y los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo y, dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de Acto Público conforme al procedimiento vigente en la Dirección General de Cultura y Educación al momento de solicitar la cobertura. Las y los agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística a dictar las normas pedagógicas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 9°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 10. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 11. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Educación Artística. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

#### ANEXO/S

IF-2023-25757024-GDEBA-SSEDGCYE	cc5c1b04167bedb321527cc19bbb8e70b56d6a514ed1fe6dcd95afb2461b7b68	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-25693923-GDEBA-SSPDGCYE	b6cca4ca2b1e6ed87031b628fad51b46ffecc30a263fdb9b3cc4be0340c2b10e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-25735035-GDEBA-SSAYRHDGCYE	54e4d55e2725b2d54e2f779abcf73c73b56a79aafbd636e8797fce1dea49461b	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2424-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06700233-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10841, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24239556-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (4) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-24239556-GDEBA-  
DTCDGCYE

ee425bed8cab52bd6af8cdc4a806c4297d6982547ac041d4013ed424c400b10a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2425-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-09882858-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10848, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;



Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24081593-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-24081593-GDEBA-  
DTCDGCYE

88d01ac10458b5ccf7b4e7dc1bc811f7acf7e01870dca57466ac19c2dbb5b84b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2427-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08254234-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10844, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24081468-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-24081468-GDEBA-DTCDGCYE

c73cc6e02cc8d8df2684ea226567d685c15553992076998bd3abd9a162d8caa8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2429-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00424149-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10821, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24239653-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-24239653-GDEBA-DTCDGCYE

f81676c5006bb7af4ff99b1df18758ef167a5f73215fe88c379832870e64d13b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2431-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05174300-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGICYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGICYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10832, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24550972-GDEBA-DTCDGICYE integrado por planillas G, que consta de siete (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

### **ANEXO/S**

IF-2023-24550972-GDEBA-  
DTCDGICYE

e86c7ea3eb2e029cd0796bde77517bbe231f46f4c75fd99608e91c725303eb62 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2510-DGICYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 2 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-3925341-GDEBA-SDCADDGICYE y la RESOC-2023-349-GDEBA-DGICYE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado acto administrativo el Director General de Cultura y Educación resuelve:

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Anexo 2 en IF-2023-3668424-GDEBA-SSEDGICYE, relacionado con el "Encuadre Pedagógico y su organización en el Nivel Secundario", que consta de treinta y siete (37) páginas y forma parte de la presente Resolución; Que, en el Anexo 2, IF-2023-3668424-GDEBA-SSEDGICYE, se detectaron errores materiales, los cuales deben ser corregidos, haciendo la salvedad de que no afectan el contenido del Programa FinEs 2023;

Que el Decreto-Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires determina que: "ARTÍCULO 115: en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.";

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos y la Comisión de Programas y Proyectos Educativos, en sesión de fecha de 8 de junio de 2023, y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) e i) de la Ley 13688;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 3º de la Resolución RESOC-2023-349-GDEBA-DGICYE, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º: Aprobar el Anexo 2 en IF-2023-23025807-SSEDGICYE, referido al "Encuadre Pedagógico y su organización en el Trayecto Secundario", que consta de treinta y cinco (35) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ratificar en sus términos y fundamentos la Resolución RESOC-2023-349-GDEBA-DGICYE.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1º; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2667-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2022-33088659-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la rectificación de la reubicación excepcional dispuesta por Resolución N° 960/15 de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15 y de la promoción de grados otorgada por la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1257/20, de la agente María del Carmen ABREGU, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 960/15 se reubicó a partir del 1º de enero de 2015, por vía de excepción y por única vez a los agentes de planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 que reunían las condiciones definidas en el Decreto N° 116/15 y por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del Decreto N° 1257/20, a partir del 1º de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la citada Ley;

Que la agente María del Carmen ABREGU, DNI 21.457.494, clase 1970, revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 1 - Código 3-0002-V-1 - Categoría 13 - Administrativo Oficial "B", en la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada;

Que la agente revistaba en un cargo del mismo agrupamiento - Clase 3 - Código 3-0004-X-3 - Categoría 8 - Administrativo Ayudante "D", en la citada Dirección, reubicada por Resolución N° 2852/09 a partir del 1/11/07 en los términos de los artículos 1º y concordantes del Decreto N° 3283/07 convalidado por Ley N° 13786, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de 21 años, 7 meses y 10 días al 31 de diciembre de 2014 y de 27 años, 7 meses y 10 días al 31 de diciembre de 2020;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que en el orden 69 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Dirección General de Cultura y Educación toma conocimiento de las presentes actuaciones, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la certificación de la antigüedad montos y categorías utilizadas en la misma, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente, pudiéndose en consecuencia continuar con el trámite correspondiente;

Que en el orden 58 la Fiscalía de Estado estima favorable se reubique a la citada agente en la categoría 14 del Agrupamiento Personal Administrativo, a partir del 1/1/15 (conforme al Decreto N° 116/15) y se promoció a la categoría 16 mismo Agrupamiento (conforme al Decreto 1257/20), a partir del 1/1/21 y disponga el pago de las diferencias salariales pertinentes a partir del 22 de septiembre de 2020, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento la fecha (22 de septiembre de 2022) en que la causante efectuó su reclamo (ver orden 3);

Que por lo expuesto corresponde rectificar la parte pertinente de la Resolución N° 960/15 y la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la parte pertinente del Anexo 1 de la Resolución N° 960 de fecha 15 de junio de 2015, en lo referente a la categoría de la agente María del Carmen ABREGU, DNI 21.457.494, clase 1970, debiendo considerarse a partir del 1 de enero de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 1 - Categoría 14 - Código 3-0002-IV-1 - Administrativo, Oficial "B", de acuerdo con lo determinado por el Decreto N° 116/15, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º. Rectificar la parte pertinente del Anexo I (IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE) de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, en lo referente a la promoción de grados de la agente María del Carmen ABREGU, DNI 21.457.494, clase 1970, debiendo considerarse a partir del 1º de enero de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Categoría 16 - Código 3-0001-II-A - Administrativo, Oficial Superior "A", de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1257/20, en virtud de lo indicado en el considerando de la presente, en los términos del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Abonar las diferencias salariales correspondientes por la reubicación en forma excepcional y por única vez, dispuesta por Resolución N° 960/15, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 116/15, a la categoría 14 del

Agrupamiento Personal Administrativo y a la promoción de grados por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE conforme a lo determinado por el Decreto N° 1257/20 a la categoría 16 del Agrupamiento Personal Administrativo, a la señora María del Carmen ABREGU, DNI 21.457.494, clase 1970, a partir del 22 de septiembre de 2020, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción dispuesta en el artículo 2562 inciso c del Código Civil y Comercial de la Nación, atento la fecha (22 de septiembre de 2022) en que la causante efectuó su reclamo (ver orden 3), tal lo dictaminado por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar a la Fiscalía de Estado y por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2718-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00317995-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10862, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-24987178-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

### **ANEXO/S**

IF-2023-24987178-GDEBA-  
DTCDGCYE

582e494cba18e44cd7a68f982a589334ff64279a35f202c6028bc7fcc6044c5e [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2719-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06426871-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10851, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-25127875-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (7) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-25127875-GDEBA-  
DTCDGCYE

90c23edf3f6e54e933026192fe46608cedb1f99bd9de472f7b057c9efdea895a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2720-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX -2023-06530679-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10840, correspondiente a Planilla G

(Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo IF- 2023-24827457-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (2) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

**ANEXO/S**

IF-2023-24827457-GDEBA-  
DTCDGCYE

0de2a9154784e7645949283e471879171ad8a2bce14e0fda885c3a582255fec9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2721-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06714936-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10823, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-25127807-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de

Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-25127807-GDEBA-DTCDGCYE

85edc429a98e2c04980ed3049f0d3621b545f8d36c85280e29878ad7a8a194d9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2722-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05501222-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10824, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-25992006-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

**ANEXO/S**

IF-2023-25992006-GDEBA-DTCDGCYE

ac5e82e751336f35d24e941d6156859e195866c4501b2ea2b15a4e85387c2c39 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2725-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00305265-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y



**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10837, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-25991960-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-25991960-GDEBA-  
DTCDGCYE

bad5a400519093327a4f4864467d555ad55b61357c8fe802d066e57b1bf554ae [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2727-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00261667-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 10834, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-25127952-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

**ANEXO/S**

IF-2023-25127952-GDEBA-  
DTCDGCYE

fa85f6cbda894a1df22e5e3b9e6aa893a4fed9da5ddcfc2c36edc2cb3246ad5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2728-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-9242685-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Jurisdicción de la Dirección General de Cultura y Educación se encuentran en aplicación, como procedimientos administrativos institucionales, distintas regulaciones que corresponden a paradigmas que no receptan los alcances sobre las capacidades de las personas humanas y sus diversas identidades, sus implicancias sociales e institucionales; como tampoco las nuevas conformaciones parentales, ya reconocidas por la legislación en el nuevo Código Civil y Comercial, aprobado por Ley N° 26994 del año 2015;

Que en el mismo sentido la consideración respecto de las personas humanas se ha modificado, surgiendo su reconocimiento desde una perspectiva de capacidad plena, rompiendo el antiguo paradigma preestablecido que presuponia la existencia de incapacidades en las personas humanas, especialmente para las y los menores de edad y, previamente en el antiguo Código Civil en vigencia desde 1871, en el que también se encontraba restringida la capacidad para la vida civil de las mujeres;

Que ya desde la Reforma Constitucional de 1994, se incorporan convenciones que vienen a reconocer las capacidades plenas de derechos para las personas humanas, tanto para las y los Menores (Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes) y para las Mujeres (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer);

Que este carácter constitucional de reconocimiento de derechos tiene su reglamentación, entre otras legislaciones, en el referido Código Civil (Ley 26994), pero también en las legislaciones que conforman políticas públicas que hacen operativos derechos de esta raigambre constitucional, entre otras: Ley de derecho a la identidad de género de las personas (N° 26743/2012), de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (N° 26485/2009, ampliatoria N° 27501/2019 y concordantes), Leyes de promoción y protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes (Nacional 26061/2005, Provincial 13298/2005, sus modificatorias 13634/2007 y 14537/2013 y su Decreto Reglamentario 300/2005);

Que en el ámbito del Derecho público, la provincia de Buenos Aires ha sido pionera, no solo en incorporar las garantías para el derecho protectorio de las y los menores y su reconocimiento como sujetos capaces de todos sus derechos, sino también del resto de los derechos interdependientes y vinculados que hacen a las garantías del derecho individual y social; Que así surgen, entre otros, los derechos sociales: el de la educación, de la familia, de la niñez, de la juventud, de la mujer, de la discapacidad, de la tercera edad, de la vivienda, de los indígenas, de los veteranos de guerra (conforme artículo 36 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires);

Que esta dimensión del derecho público también se expresa en el derecho administrativo, existiendo recepción de este paradigma, tanto en la Ley Provincial de Educación N° 13688/2007, como en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires (Decreto N° 2299/2011);

Que así, entre los aspectos reglamentarios, surge expresado el paradigma del derecho protectorio en el principio de inclusión educativa, que irradia sobre el conjunto de las instituciones del sistema educativo provincial, independientemente del tipo de gestión (estatal o privada);

Que cabe destacar los alcances de la regulación del Reglamento referido, "Artículo 126. La obligatoriedad de la educación excluye todo tipo de práctica discriminatoria y/o expulsiva. En particular prohíbese a las instituciones educativas imponer por causa de embarazo, maternidad o paternidad medidas correctivas, sanciones disciplinarias y/o cualquier práctica discriminatoria a los alumnos que atraviesen por tales situaciones";

Que, por tanto, el primer acto de inclusión educativa resulta ser, en su vinculación institucional, el correspondiente a la inscripción a los establecimientos de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial, el que debe operar como garantía constitucional de la obligatoriedad escolar, tanto en gestión estatal como privada (Ley N° 14498/2013);

Que así surgen destacables tanto el artículo 127 del Reglamento General de Instituciones Educativas cuando prescribe que “la Inscripción, como primer acto de inclusión educativa, es el procedimiento por el que se regula el acceso de los alumnos a las vacantes del establecimiento según sea el Nivel y Modalidad correspondiente. Los Niveles y/o Modalidades establecerán los dispositivos de inscripción”; como en el Artículo 128 al establecer que “el período de inscripción de los alumnos en las instituciones educativas comprendidas en el presente Reglamento será el que fije cada año el Calendario de actividades docentes. La inscripción fuera de término no podrá condicionar el derecho a la educación de los alumnos”;

Que no obstante el marco de legalidad referido, a la hora de su ejecución institucional, surgen vigentes distintos actos administrativos que regulan la inscripción para el ingreso o la continuidad en el sistema educativo provincial, desde un paradigma previo al derecho protectorio e interrelacionado y en contradicción con la inclusión educativa; como así también, mecanismos de vinculación entre las Instituciones Educativas y la comunidad en evidente oposición con tales principios. Entre otros antecedentes se pueden señalar los Manuales de Procedimientos Institucionales, aprobados por Resolución N° 2433/2009, que conforman compendios de procedimientos usados en los establecimientos de los distintos niveles educativos que, en su Anexo, regulan el procedimiento de ingreso, como se expuso, desde un paradigma preexistente;

Que resulta adecuado receptar los nuevos paradigmas del derecho protectorio e interrelacionado, dejando sin efecto los instrumentos administrativos y los mecanismos de vinculación que no se ajusten a las garantías debidas a Niñas, Niños y Adolescentes, como también a las y los adultos que mantienen relación educativa, para que se facilite de esta forma la inclusión y apertura a las trayectorias educativas y la obligatoriedad escolar, atendiendo las nuevas vinculaciones parentales e identidades que atraviesan a quienes integran o aspiran integrar las comunidades educativas;

Que a partir de un trabajo coordinado entre las Subsecretarías de Educación y de Planeamiento de esta Dirección General de Cultura y Educación; y de la articulación, en los temas de su competencia, con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud, ambos de la provincia de Buenos Aires, junto con la consideración especial de la terminología utilizada en los formularios del CENSO 2022, de alcance nacional, se han actualizado y regularizado los procedimientos para la inscripción a los niveles de la educación Inicial, Primaria, Secundaria y para la Modalidad de Educación Especial, conforme el paradigma del derecho protectorio y el principio de inclusión educativa;

Que, en consecuencia se han aprobado por RESOC-2022-2584-DGCYE, las planillas para la inscripción a los Niveles obligatorios y a la Modalidad de Educación Especial;

Que de acuerdo a la propuesta en los considerando de la Resolución mencionada, se han actualizado y regularizado los procedimientos para la inscripción de los niveles y modalidades de esta Dirección;

Que finalmente surge conveniente incorporar como documentos anexos, en la presente resolución, las distintas planillas de inscripción correspondientes a las modalidades de Educación de Jóvenes, Adultas/os y Adultas/os Mayores, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Física y Educación Artística; a la Dirección de Formación Profesional de la Educación Técnica Profesional; y al nivel Superior de Formación Docente Inicial, Educación Superior Técnica y Educación Superior Artística;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 23 de junio de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13688/2007, los alcances de las leyes N° 13666/2007, N° 14815/2016, N° 14828/2016, el Decreto N° 1018/2016;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la planilla de inscripción para “Educación de Jóvenes, Adultas/os y Adultas/os Mayores, Establecimientos del Nivel Primario”, la que como IF-2023-24712229-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a formar parte de la presente Resolución y consta de cuatro (4) páginas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la planilla de inscripción para “Educación de Jóvenes, Adultas/os y Adultas/os mayores, Plan FinEs”, la que como IF-2023-24712770-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a formar parte de la presente Resolución y consta de tres (3) páginas.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la planilla de inscripción para “Educación de Jóvenes, Adultas/os y Adultas/os mayores, Establecimientos del Nivel Secundario (CENS/CEBAS)”, la que como IF-2023- 24711859-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a formar parte de la presente Resolución y consta de tres (3) páginas.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la planilla de inscripción para “Psicología comunitaria y Pedagogía Social. Centro Educativo Complementario”, la que como IF-2023-25757755-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a formar parte de la presente Resolución y consta de cuatro (4) páginas.

ARTÍCULO 5°. Aprobar la planilla de inscripción para “Educación Física. Centro de Educación Física”, la que como IF-2023-24713065-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a formar parte de la presente Resolución y consta de cuatro (4) páginas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar la planilla de inscripción para “Dirección de Formación Profesional. Centro de Formación Profesional”, la que como IF-2023-24711503-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a formar parte de la presente Resolución y consta de tres (3) páginas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar la planilla de inscripción para “Educación Artística. Escuela de Educación Artística”, la que como IF-2023-24693976-GDEBA-SSEDGCYE, pasa a formar parte de la presente Resolución y consta de cuatro (4) páginas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar la planilla de inscripción para “Formación Docente Inicial, Educación Superior Técnica y Educación Superior Artística. Educación Superior”, la que como IF-2023-24713822-GDEBASSEDGCYE, pasa a formar parte de la presente Resolución y consta de tres (3) páginas.

ARTÍCULO 9°. Dejar sin efecto las partes pertinentes de la Resolución N° 2433/09, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10. Disponer que toda documentación institucional administrativa y la comunicación entre las Instituciones

Educativas y la comunidad deben adecuar sus términos a la normativa vigente, con especial atención a las leyes mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Establecer que la presente será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 12. Registrar la presente en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, a la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, a la Dirección de Educación Física, a la Dirección de Formación Profesional, a la Dirección de Educación Artística y por intermedio de ellas a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

## ANEXO/S

IF-2023-24712229-GDEBA-SSSEDGCYE	49f9ed19aae80d9b3c0a0d4353a1622f41fffb6792f4cc9b82ae472b341d7cdd	Ver
IF-2023-24712770-GDEBA-SSSEDGCYE	e9f78aac64a82d72a363e168253a7aa6ef9e8a6cc5aa34b45260dfd30abba4b7	Ver
IF-2023-24711859-GDEBA-SSSEDGCYE	ac514bc129332a2e6eeb26c6080465c0e8ad1335e060bcb74bfcc2e3d766e1f8	Ver
IF-2023-24713065-GDEBA-SSSEDGCYE	69c8e3d9d7a1882b762a380b5d9f10556945f65340d4aab02c3c51b28201d026	Ver
IF-2023-24711503-GDEBA-SSSEDGCYE	567fdcf84ef28300b536afd6a8ff57cfd9f0cb86c8e7cde0ea4defbcd04895	Ver
IF-2023-24693976-GDEBA-SSSEDGCYE	cc4fa3f30d265a871b9014784e075f2257a8091a1a092f08f7ddd8422cad0d1d	Ver
IF-2023-24713822-GDEBASSSEDGCYE	2f2f01c9ef617d4b08400e1e51271105a16e57bbe9c53ae0061a293802d45979	Ver

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2756-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-03095036-GDEBA-SDCADDGCYE, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 08/22, renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, que cursó sus actuaciones en EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0037-OCA22, RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera Redeterminación de Precios solicitada por la firma DIENST CONSULTING S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartados 1, 2 a) y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, ambas del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 3, obra la solicitud de la primera redeterminación de precios de la firma DIENST CONSULTING S.A., formulada el día 24 de enero de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0037-OCA22 -orden 11-, cuyo monto total asciende a PESOS TRES MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.017.737.664,00);

Que la cláusula 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares agregado en orden 7, que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 76/100 por ciento (14,76%) a valores del 1° de noviembre de 2022 superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del

Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 4 y 45 ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 12 interviene la Subdirección de Compras y Contrataciones, informando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 25 la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos certifica la correcta prestación del servicio e informan la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 40 y 41 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 42, IF-2023-14169661-GDEBA-DPCCYAIDGCYE;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 42, por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 56/100 (\$3.374.188.732,56), a los valores unitarios de la primera redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 56/100 (\$356.451.068,56), según lo informado en órdenes 42 y 45;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 47, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 55;

Que en orden 54 obra adjunta comunicación oficial de la Dirección de Presupuesto cursada a la Dirección de Áreas Sociales dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su conocimiento en el ámbito de su competencia en virtud de las previsiones del Artículo 15 de la Ley 13.767 de Administración Financiera, con la respectiva respuesta en orden 111;

Que en orden 64 obra adjunta comunicación oficial de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones (NO-2023-15515232-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1314/22 y lo previsto por el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 72 luce Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-19155010-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8 representada por Martín María Natalia DNI N° 24.012.252, en su carácter de presidente;

Que en órdenes 83, 88 y 89 mediante ACTA-2023-26313409-GDEBA-AGG, IF-2023-27483536-GDEBA-CGP y VT-2023-24905184-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de gasto SIGAF N° 22456/23 correspondiente a la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 288-0037-OCA22 (orden 96);

Que en órdenes 98 a 100 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8 representada por Martín María Natalia DNI N° 24.012.252, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 56/100 (\$356.451.068,56), en el marco de la Licitación Pública N° 08/22, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, que tiene por objeto la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, cuyo monto total del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 56/100 (\$3.374.188.732,56), la cual como Anexo ACTA-2023-19155010-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma DIENST CONSULTING S.A. CUIT 30-70771220-8, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 7- Actividad 1- Act Int: CPP- Código U.E.R: 288- Delegación 26- U.G: 999- Fuente de financiamiento:

1.1- Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 2- por un monto de \$207.929.900,26, y Presupuesto General Ejercicio 2024- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 7- Actividad 1- Act Int: CPP- Código U.E.R: 288- Delegación 26- U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 2- por un monto de \$148.521.168,30. Total 2023 y 2024 \$356.451.068,56.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2757-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-21241806-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10784, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-26529456-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

#### **ANEXO/S**

IF-2023-26529456-GDEBA-  
DTCDGCYE

7acd017e220df5a97c0653b825efe0fad4e2ef89169c2f4c34d040401cc53d3f Ver

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2758-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14619559-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N°10864, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-26529466-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (6) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

### ANEXO/S

IF-2023-26529466-GDEBA-  
DTCDGCYE

b6512f0f333abd3cb374e920998cfde2a9cb1e99ac0677dd30200015ddd4c27c [Ver](#)

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2759-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-00264671-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los

niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10829, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-26529457-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

**ANEXO/S**

IF-2023-26529457-GDEBA-  
DTCDGCYE

e23e87b8 added 2164979d4da1aa26297c8e26614e30d99fdab90345b55b5a439cd [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2760-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08253999-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10845, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-26529465-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este



organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

IF-2023-26529465-GDEBA-DTCDGCYE

5ac5aef5ded007228ccff055a50fc28e03d005272405254ec59c3b4d86c2c818 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2761-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06428105-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10833, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-26529462-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

IF-2023-26529462-GDEBA-DTCDGCYE

a39ebfb681c23384e9a12b6ae6e73769f2918d28f7d5f8adaa4ae4560937a93f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2799-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23014519-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la emergencia COVID-19, el Consejo Federal de Educación por Resolución 404/21 resolvió el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, encomendando extremar los cuidados de la salud, el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos que posibiliten el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que, asimismo, en la referida resolución, el Consejo Federal de Educación determinó que la regulación referida delimita un escenario federal de abordaje integral del COVID-19 pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

Que por RESOC-2021-366-GDEBA-MJGM se aprobaron los "Lineamientos para la presencialidad en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires en Contexto de Covid 19 – octubre 2021", estableciendo las medidas de prevención y pautas de actuación de implementación obligatoria para el desarrollo de la presencialidad plena y cuidada en todo el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE se procedió a actualizar nuevamente las pautas de funcionamiento de las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires, mediante la aprobación de los "Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022", adecuándolas al contexto sanitario vigente en dicha oportunidad;

Que mediante RESO-2022-5452-GDEBA-MSALGP, se aprueba la "ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS", actualizado a septiembre del año 2022;

Que en materia de prevención en el ámbito educativo, el documento aprobado se expide asimismo con relación a "... Medidas de prevención y control en ámbitos específicos y poblaciones especiales... en ámbitos educativos se seguirán los protocolos para población general...";

Que en esta inteligencia se verifica que las pautas de prevención a seguirse para los establecimientos educativos de la totalidad de niveles y modalidades de gestión estatal y privada, deben extraerse del documento aprobado por RESO-2022-5452-GDEBA-MSALGP, aplicable para toda la población de esta jurisdicción;

Que es por lo expuesto que resulta procedente indicar que las nuevas condiciones sanitarias vigentes y la normativa citada de la autoridad sanitaria, justifican la derogación de la RESOC-2022-245-DGCYE;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Derogar la RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las pautas de prevención a seguirse en los establecimientos educativos de la totalidad de niveles y modalidades de gestión estatal y privada, serán las aprobadas por RESO-2022-5452-GDEBA-MSALGP, aplicable para toda la población de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Alberto Estanislao Sileoni, Director

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 206-DPCYCMYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12398741-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 2/2023 (CAF) en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1299/16, el Contrato de Préstamo y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N°14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante la RESO-2022-59-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución del Servicio de referencia, con un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, a valores de octubre de 2022, de pesos ochenta y nueve millones novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$89.923.645,63) y un plazo estimado de las actividades de mil seis (1.006) días corridos, con posibilidad de prorrogar el contrato en hasta el 100 % para los aumentos y hasta el 50 % para las disminuciones;

Que mediante la RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 6 de marzo de 2023 se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 a los Documentos Licitatorios de la presente Licitación.

Que mediante la DISPO-2023-3-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 4 de enero de 2023 se aprobó el llamado de la presente Licitación estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día miércoles 22 de febrero de 2023 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 22 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

Que mediante la DISPO-2023-73-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 17 de febrero de 2023 se trasladó la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 15 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio web [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que del Acta de Apertura de fecha 15 de marzo de 2023 surge que no se han recibido propuestas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que ha tomado conocimiento del acta de apertura y que procedió a enviar la misma al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1299/16 y la Ley N° 15.394;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 2/23 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Luis Hidalgo**, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 338-DGAMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Julio de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-12909160-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9390-PAB23), tendiente a contratar la provisión de un equipo de impresión plotter, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-295-GDEBA-DGAMSGP de fecha 22 de junio de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 56 y 58, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-7935-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de un equipo de impresión plotter, propiciada por la Superintendencia de Análisis Criminal y con destino

a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 5 de julio de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 65-;

Que en orden 55 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3591-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-23228597-GDEBA-DPREMSGP -orden 50-;

Que en orden 71 la Superintendencia de Análisis Criminal manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 7 de julio de 2023, declarando desierto la citada Contratación y propiciando el segundo llamado a la misma -orden 75-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-9390-PAB23 -orden 82-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-7935-PAB23), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-9390-PAB23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-7935-PAB23), tendiente a lograr la provisión de un equipo de impresión plotter, propiciada por la Superintendencia de Análisis Criminal y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-7935-PAB23), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 7 de julio de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9390-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la provisión de un equipo de impresión plotter, propiciada por la Superintendencia de Análisis Criminal y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$3.694.981,88).

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-29647599-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9390-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.694.981,88).

**ARTÍCULO 7°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 8°.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9390-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia

Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 24/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9390-PAB23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Gastón PEZZUCHI	23.281.129	Superintendencia de Análisis Criminal
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Análisis Criminal será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-29647599-GDEBA-  
DCYCMSGP

a517ac7f6b329ec6ff8a590ed31e9c4d8f203dc43e2d4471c2b36d621cbbf329 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### DISPOSICIÓN N° 379-DPGYPCYCMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Julio de 2023

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-18531823-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 101-1266-LPR23 para la adquisición de kits de reactivos de screening y diagnóstico de virus respiratorios (panel de inmunofluorescencia) y kits de screening de Metapneumovirus para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias agudas, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes solicitando: "(...) la adquisición de 140 kits de reactivos de screening y diagnóstico de virus respiratorios (panel de inmunofluorescencia) y 20 kits de screening de Metapneumovirus para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias agudas previendo el consumo anual de la red provincial para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias (.);"

Que la citada Dirección informa que: "(...) Las Infecciones respiratorias agudas producidas por agentes virales (IRAs) constituyen una importante causa de morbimortalidad, fundamentalmente entre los niños menores de cinco años, las personas mayores de 65 años y aquellas que presentan ciertas condiciones que aumentan el riesgo para desarrollar complicaciones que pueden derivar en formas graves. En el escenario de pandemia por SARS-CoV-2, dada la disminución en la circulación de las personas y el uso de tapabocas se produjo una disminución en la circulación de otros virus respiratorios. Por otro lado, la dedicación de los servicios de salud a la atención de la COVID-19 resintió las estrategias de vigilancia de las IRAs así como de otros eventos de notificación obligatoria resultando en una disminución en el número de IRAs notificadas. A partir de 2021, junto con una menor restricción en la movilidad de la población y el consecuente aumento de la circulación de los virus respiratorios, se produce una recuperación en la actividad de vigilancia por laboratorio de las IRAs en la PBA. En 2022 con una recuperación completa de la vigilancia por laboratorio fue posible identificar no sólo un aumento en la circulación de los virus respiratorios bajo vigilancia sino también un comportamiento atípico en cuanto a la distribución temporal de los picos de incidencia para cada agente etiológico que no coincidía con la

estacionalidad esperada. Esto tuvo un fuerte impacto sobre la población pediátrica (...);

Que por último manifiesta: "(...) En la PBA funciona una red de vigilancia de las IRAs que aloja un componente clínico, uno laboratorial y el refuerzo de estos a través de Unidades centinelas. Esta red permite estimar la incidencia de infecciones respiratorias agudas, reconocer agentes etiológicos virales seleccionados en la morbilidad por IRA y proveer virus candidatos para la producción de la vacuna contra la Influenza estacional, entre otros. La presente solicitud se enmarca en la programación anual de reactivos de laboratorio que garantiza el funcionamiento del componente laboratorial de la red de vigilancia de IRAs mencionada. Ese componente laboratorial está constituido en la actualidad por 29 establecimientos pertenecientes al subsector público (tanto de carácter municipal como provincial) y contempla la incorporación de nuevos nodos en pos de lograr una mayor accesibilidad al diagnóstico etiológico. A los reactivos que provee este ministerio se le adiciona un stock de refuerzo que envía el Ministerio de salud, aunque este stock no permite la identificación de Metapneumovirus, uno de los 8 virus que sí permite identificar el reactivo habitualmente adquirido por la dir de vigilancia epidemiológica. A este respecto se sumará en la presente solicitud un reactivo que no había sido adquirido anteriormente, a fines de completar el panel diagnóstico aportado por el Ministerio de Salud de Nación (...);

Que, a órdenes N° 4/5, lucen presupuestos como justiprecios de referencia;

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 20, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 22, obra la Solicitud del Gasto N° 101-3620-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 32, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la Solicitud del Gasto antes citada;

Que, a orden N° 35, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 36, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-1266-LPR23;

Que, a órdenes N° 42, N° 50 y N° 56, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 63, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cincuenta y nueve millones sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 20/100 (\$59.065.432,20);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-1266-LPR23 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de kits de reactivos de screening y diagnóstico de virus respiratorios (panel de inmunofluorescencia) y kits de screening de Metapneumovirus para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias agudas, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil (\$83.750.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESOC-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-1266-LPR23, el cual como documento N° PLIEG-2023-23987081-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de kits de reactivos de screening y diagnóstico de virus respiratorios (panel de inmunofluorescencia) y kits de screening de Metapneumovirus para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias agudas, por la suma total de pesos cincuenta y nueve millones sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 20/100 (\$59.065.432,20), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-3620-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del

Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.  
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Pablo Menin**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-23987081-GDEBA-  
DCYCMALGP

f78219b259167b4c4865ddb81e67762d526c1a4c11d8527ac9ea73ecb6e20e50 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 246-HIGDJPMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Julio de 2023

**VISTO:** el Expediente EX 2023-23438685-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 05/07/2023 - 31/12/2023 para la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIBRERÍA- para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$7.627.955,80) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIBRERÍA.

Por ello,

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS DE LIBRERÍA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 42/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de INSUMOS VARIOS DE LIBRERÍA, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 27/07/2023 a las 09:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA \$2.069.721,04  
ENCUADRE: 2/9/4 UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR \$224.153,00  
ENCUADRE: 2/9/3 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$357.567,00  
ENCUADRE: 2/5/5 TINTAS PINTURAS Y COLORANTES \$6.636,00  
ENCUADRE: 2/3/1 PAPELES Y CARTON PARA OFICINA \$4.556.808,60  
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$13.885,20  
ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$391.264,96  
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$7.920,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$7.627.955,80)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1196-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Julio de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 66-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Determinaciones Colorimétricas, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Laboratorio, requiere a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS treinta y tres millones seiscientos mil (\$33.600.000,00.-) conforme surge del Sipach Nro 617226.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 66-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 66-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$33.600.000,00.-; -Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

## ▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-118691-02 la Resolución N° 012035 de fecha 24 de mayo de 2023.

### RESOLUCIÓN N° 012035

VISTO, el Expediente N° 2350-118691/02 correspondiente a ALVAREZ JOSE DAVID S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente al Sr. Sergio David Álvarez y deuda por extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 831243 de fecha 13/1/2016 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Josefina Isabel Iñurrieta, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos en coparticipación con su hijo Sergio David Álvarez, de conformidad con los términos de los arts.34 y 36 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se presenta la Sra. Iñurrieta, denunciando el fallecimiento del Sr. Álvarez, acaecido con fecha 4/7/2021, comenzando a percibir ésta última, la totalidad del beneficio pensionario.

Que con posterioridad se advierte, que ha quedado pendiente de cancelación la deuda efectuada a Sergio David Álvarez, en base a los términos de la Resolución acordatoria del beneficio, la cual en su art. 5° dispuso: Dar de baja la Pensión Ley N° 10.205 y practicar el correspondiente cargo deudor, desde el comienzo del beneficio que se otorga por la presente y hasta la efectiva baja, debiéndose afectar el 20 % del haber pensionario hasta la cancelación total.

Que se procede a practicar el cargo deudor, por el período 1/3/2015 al 1/4/2016, el cual asciende a la suma de \$5.718,40, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que habiéndose producido el deceso del Sr. Sergio David Álvarez, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, ascendiendo a la misma a la suma \$12.975,92, correspondiendo declararla legítima en esta instancia.

Con relación a la deuda derivada de los términos de la Resolución N° 831243, se deberá verificar la existencia de juicio sucesorio a nombre del Sr. Sergio David Álvarez, a fin de intimar a los posible derecho-habientes del mismo, a efectos de que propongan forma de pago de la misma, debiéndose intimar asimismo respecto de la deuda por extracciones indebidas. Que en caso de no existir juicio sucesorio alguno, se deberá proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T. O 600/94.

Que si cumplido el plazo correspondiente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a proceder al recupero de las sumas adeudadas y efectuar denuncia penal, respecto de las extracciones indebidas.

Que corresponde declarar de legítimo abono los haberes a favor, los cuales podrán ser reclamados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 4/07 de este Instituto.

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Sergio David Álvarez, atento la percepción de Pensión Ley N° 10.205 y el beneficio acordado por Resolución N°831243, por el período 1/3/2015 al 1/4/2016, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100\$ (\$5.718,40).

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por extracciones efectuada con posterioridad al deceso del Sr. Alvarez, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100 CTVOS (\$12.975,92).

ARTÍCULO 3°: Se deberá verificar la existencia de juicio sucesorio a nombre del Sr. Sergio David Álvarez, a fin de intimar a los posible derecho-habientes del mismo, a efectos de que propongan forma de pago de la deuda derivada de la Ley 10.205, debiéndose intimar asimismo respecto de la deuda por extracciones indebidas.

ARTÍCULO 4°: En caso de no existir juicio sucesorio alguno, se deberá proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y de no existir presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a proceder al recupero de las sumas adeudadas y efectuar la pertinente denuncia v penal, atento las extracciones efectuadas.

ARTÍCULO 5°: Declarar de legítimo abono los haberes a favor, los cuales podrán ser reclamados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 4/07 de este Instituto

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Oportunamente deberá tomar intervención el Departamento Judiciales. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545731-21 la Resolución N° 014.113 de fecha 05 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 14.113**

VISTO el expediente N° 21557-545731-21 que trata la situación previsional de Juan Constantino CALLEJA GONZALEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27/04/2022 se dictó la Resolución N° 973.608 por la que se acordó al titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Pilar E:hel Santos;

Que surge de fs. 45 y de la constancia de fs. 53 que se produjo el fallecimiento del titular con fecha 5/03/2022, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que por otra parte, surge de lo actuado a fs. 47 que existieron extracciones de dinero vía cajero automático con posterioridad al fallecimiento de la causante, habiéndose liquidado a fs. 49 la correspondiente deuda que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil trescientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$53.329,57);

Que nos encontraríamos "prima facie" ante la posible comisión de un delito de acción pública, por lo que deberá tomar la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Control de Gestión;

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 973.608 de fecha 27 de abril de 2022, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Juan Constantino CALLEJA GONZALEZ con documento DNIM N° 8.352.869, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 22 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 7/11/2020 y hasta el 5/03/2022, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas de pago.

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento de la causante que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil trescientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$53.329,57).

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-298470-14 la Resolución N° 913.915 de fecha 02 de mayo de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 913.915**

VISTO, el expte N° 21557-298470-14 correspondiente a la Sra KALLE, Mónica Ruth, DNI 23.265.643 en el cual resulta el cargo deudor por el Reconocimiento de Servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes, y como Becario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 826.976 de fecha 11/11/2005, reconociendo los servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes desempeñados en el Hospital Subzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Taraborelli" de Necochea, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 02/06/1997 hasta el 30/05/2002; en virtud del art.2° del Decreto-Ley 9650/80, quedando comprendida en los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa emanada de nuestro máximo Tribunal y conforme Decreto 2198/08 y argumentos vertidos;

Que asimismo, declara legítimo el cargo deudor por aportes personales por los citados periodos que asciende a la suma de \$150.380,88 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 88/100 CENTAVOS) y por contribuciones patronales la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS (\$112.785,66), intimándose al pago hasta saldar el total de la deuda.

Que notificado del acto administrativo en cuestión la Sra KALLE, Mónica Ruth, DNI 23.265.643 con domicilio constituido calle 91 N° 220, Piso 7, Dpto "A", de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires, proponiendo como forma de pago, saldar la deuda por aportes personales en un anticipo del 10 % del total del cargo deudor, que sería la suma de \$15.038 (pesos quince mil treinta y ocho) y 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3759,59 (pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 59/100 centavos) hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Receptar la propuesta de pago efectuada por Sra KALLE, Monica Ruth, DNI 23.265.643, con domicilio constituido calle 91 N° 220, Piso 7, Dpto "A", de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de aportes personales no efectuadas reconociendo los servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes desempeñados en el Hospital Subzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Taraborelli" de Necochea, en lo que respecta al período comprendido entre el 02/06/1997 hasta el 30/05/2002; en virtud del art.2° del Decreto-Ley 9650/80, quedando comprendida en los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa emanada de nuestro máximo Tribunal y conforme Decreto 2198/08 y argumentos vertidos; arrojando el cargo deudor que asciende a la suma de \$150,380,88 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 88/100 CENTAVOS) por aportes personales.;

**ARTÍCULO 2°:** Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de un anticipo del 10 % del total del cargo deudor, que sería la suma de \$15.038 ( pesos quince mil treinta y ocho) y 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3759,59 ( pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 59/100 centavos) hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente; de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80-;

**ARTÍCULO 3°:** Poner en conocimiento el titular de autos que deberá depositar el importe de cada cuota indicada en el artículo anterior, hasta saldar el monto total adeudado, en la cuenta de este Organismo N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, CBU 0140999801200005004639, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs. o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación. Disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación jubilatoria.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Notificaciones dependiente de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Hecho, pasen a Recursos de Entes Provinciales por la deuda de contribuciones patronales de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS (\$112.785,66). Cumplido, vuelvan al Sector Título Ejecutivo para verificar el ingreso de las sumas adeudadas, hasta la cancelación total del crédito reclamado.

Dirección Planificación y Control de Gestión.  
Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-295490-14 la Resolución N° 013.956 de fecha 05 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 13.956**

VISTO el expediente N° 21557-295490-14 por el cual Agustín Ramón PEREZ MARIGNAC solicita el beneficio de PENSION se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 974.241 de fecha 4 de mayo de 2022, se deslizó un error de hecho al consignar el procedimiento para el recupero de la deuda que se declarare legítima;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que corresponde revocar el artículo 3° de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 974.241 de fecha 4 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Agustín Ramón PEREZ MARIGNAC, con documento DNI N° 4.553.424, por el período comprendido desde el 14 de febrero de 2012 y hasta 29 de agosto de 2013, que asciende a la suma de pesos trescientos ocho mil doscientos dieciocho con 18/100 (\$308.218,18).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y

acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443870-18 la Resolución N° 943896 de fecha 20 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 943.896**

VISTO, el expediente N° 21557-443870-18 iniciado por Cesar Daniel SEPULVEDA en virtud del reconocimiento de servicios insalubres oportunamente incoado y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta Cesar Daniel SEPULVEDA solicitando le sean reconocidos como insalubres los servicios desempeñados como Personal Becario en el Hospital Interzonal Especializado "Dr. José Penna" de Bahía Blanca durante el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3/12/15;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que de lo actuado resulta que la titular se desempeñó en idéntica situación que el personal de planta, motivo por el cual resulta procedente concluir que existió relación de subordinación configurándose relación laboral, por lo que tales servicios quedan encuadrados en los normados por el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80, resultando provente su reconocimiento;

Que con el dictado del Decreto N° 58/15 corresponde considerar incluidas las tareas en análisis en el régimen especial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforma las pautas establecidas en la norma;

Que siendo ello así, se adelanta la opinión favorable a la pretensión de Cesar Daniel SEPULVEDA, toda vez que de la normativa mencionada en el párrafo precedente resulta que las tareas desempeñadas, son insalubres;

Que en este sentido, quedan comprendidas en el marco legal del ámbito provincial con arreglo a los términos del Decreto N9 430/81 Reglamentario del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando en consecuencia viable la formulación de cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art. 49 inciso b y al art. 61 segundo párrafo del cuerpo legal citado;

Que se practicó cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados el que asciende a la suma de \$125.799,78 y \$94.349,84, respectivamente, por el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3/12/15;

Que a fojas 35/36 y 41 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio este Organismo en fecha 20 de enero de 2021, según consta en el Acta N: 3551

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer como insalubres los servicios desempeñados por Cesa- Danfl SEPULVEDA en calidad de Personal Becario en el Hospital Interzonal Especializado Dr José Penna" de Bahía Blanca durante el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3 \*Z"£-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el que asciende a la suma de \$ \$125.799,78 y \$94.349,84, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4,19 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá el titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificado del presente, dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Entes Provinciales- a los efectos de verificar el recupero de las contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.  
**Eduardo Santin**, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-9405-80 la Resolución N° 12995 de fecha 14 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.995**

VISTO el expediente N° 2337-9405-80 por el cual Gladys Nelly GREEN, solicita REAJUSTE en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el titular solicitando Reajuste de su beneficio alegando haberse desempeñado en el cargo simultáneo otorgado oportunamente en instituto Santo Cristo por 8 horas semanales en el periodo 01/04/1974 al K.: 22/1993, y no por 2 horas, como fuera acordado;

Que de la prueba documental adjunta no resulta probado el desempeño pretendido por la titular, atento la certificación obrante a fojas 165 que ratifica su similar obrante a fojas 66, por lo que corresponde rechazar el Reajuste pretendido;

Que durante la tramitación del Reajuste se produce el fallecimiento de la titular con fecha 27 de abril de 2022;

Que posteriormente Néstor Tulio ROLANDI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge superviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Gladys Nelly GREEN, con documento DNI N° 4 834.662, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Tulio ROLANDI, con documento DNI N° 4.834.662.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-17369-93 la Resolución N° 939.500 de fecha 09 de septiembre de 2020.-

**RESOLUCIÓN N° 939.500**

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Raúl Humberto WILT a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$243.916,12 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos dieciséis con 12/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2918-17369-93 -Resolución N° 939500-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC".

VISTO, el expediente N° 2918-17369-93 correspondiente a Raúl Humberto WILT S/Suc. en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO :**

Que por Resolución n° 861181/17 se revoca la similar n° 703096/11 que acordara el beneficio jubilatorio al causante de autos y se declara legítima la deuda que oportunamente se liquide por haberes indebidamente percibidos.

Que asimismo, se acuerda el beneficio pensionario solicitado por Martha Susana RIVAS y se declara legítima la deuda que se le practique, por haberes indebidamente percibidos.

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el Sr. WILT durante el período 25/05/2009 al 30/03/2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12), y por la Sra. RIVAS durante el período 04/03/2013 al 30/04/2017 equivalente a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo los cargos deudores liquidados a: el causante Raúl Humberto WILT por haberes percibidos indebidamente durante el período 25/05/2009 al 30/03/2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12); y a Martha Susana RIVAS por haberes indebidamente percibidos durante el período 04/03/2013 al 30/04/2017 equivalente a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber pensionario de la Sra. RIVAS en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, hasta saldar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33). Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes en el sucesorio abierto en cabeza del Sr. WILT que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 del Departamento Judicial de La Plata, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º, a saber: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo [sectofdeudas@ips.qba.gov.ar](mailto:sectofdeudas@ips.qba.gov.ar) (Tel. 221-429-6608 Sector Gestión y Recupero de Deudas IPS sito en calle 47 n°530 piso 5º de la ciudad de La Plata).

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar en el sucesorio. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría  
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 357716-16 la Resolución N° 012.617 de fecha 07 de junio de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.617**

VISTO el expediente N° 21557-357716-16 por el cual Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86 y 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado planteando que le asiste derecho a regular su beneficio en un porcentaje mayor, en tanto sostiene que cuenta con 38 años de actividad, y por entender que le asiste el derecho a regular su beneficio en base a un régimen horario de 48;

Que durante la tramitación del RECURSO se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 5 de julio de 2020, por lo que corresponde tratar el Recurso en esta instancia;

Que se procede a dar intervención a las áreas técnicas de la que se desprende que no corresponde bonificar el porcentaje en los términos de los artículos 42 y 43 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, toda vez que la antigüedad pretendida por la titular no se encuentra acreditada en autos, por lo que se ratifica lo actuado oportunamente;

Que e.i lo que respecta al régimen horario acordado, de la intervención descrita precedentemente, se desprende que le asiste derecho a la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a regular su beneficio en base a un régimen horario de 48 horas;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que posteriormente Miguel MEDINA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge superviviente, correspondiendo tratar tal presentación en esta instancia;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en cuanto al agravio esgrimido por la titular de autos en lo que corresponde al incremento del porcentaje de su haber.

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en lo que respecta al agravio por el régimen horario consignado.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inicial, Categoría 5, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2016, y hasta el 5 de julio de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel MEDINA, con documento DNI N° 11.019.878.

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de julio de 2020 en base a 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inicial, Categoría 5, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1 - EXPEDIENTE N° 2350-103740-01 PASSARELLO, ABEL CAYETANO DNI 5.363.020 NUMERO DE INHIBICION 0003044/0 FECHA 18/04/23 RESOLUCION N° 943.869 FECHA 20/01/21, MONTO \$156.145,60
- 2 - EXPEDIENTE N° 21557-95431-08 MARAN, OLGA GRACIELA DNI 13.161.105 NUMERO DE INHIBICION 0002168/6 FECHA 14/03/23 RESOLUCION N° 959484 FECHA 20/10/2021, MONTO \$66.319,53
- 3 - EXPEDIENTE N° 21557-286525-14 INFANZON, FELIX MARIO DNI 4.525.410 NUMERO DE INHIBICION 0003331/9 FECHA 4/05/23 RESOLUCION N° 852785 FECHA N° 10/11/2016, MONTO \$76.079,70
- 4 - EXPEDIENTE N° 2350-109132-01 PAZOS, EDUARDO ANTONIO DNI 4.933.501 NUMERO DE INHIBICION 0003333/6 FECHA 4/05/23 RESOLUCION N° 852785 FECHA 10/11/2016 MONTO \$76.079,70
- 5 - EXPEDIENTE N° 2350-78365-00 BELIERA, JUAN PEDRO DNI 4.725.253 NUMERO DE INHIBICION 0002765/9 FECHA 11/04/23 RESOLUCION N°743965 FECHA 30/04/2013 MONTO \$14.429,49
- 6 - EXPEDIENTE N° 21557-193317-11 PILLADO, LUISA ESPERANZA DNI 0156453 NUMERO DE INHIBICION 0002763/1 FECHA 11/04/23 RESOLUCION N° 820627 FECHA 26/08/2015 MONTO \$8.849,56

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 933233 de fecha 19 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Chea CHO a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$130.144,69 (pesos ciento treinta mil ciento cuarenta y cuatro con 69/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de -o verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar a sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales.

**Sergio Aguilar**, Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 20 v. jul. 26

**JUNTA ELECTORAL**

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 70

La Plata, 18/07/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inc. ° del art. 20 de la ley 5109, lo previsto en la Resolución Técnica N° 70 y la presentación realizada por el Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata (Expte. 5200-14000/13), la documental acompañada, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que a fs. 1222/1227 de estas actuaciones, el Observatorio de Estudios Electorales y Político Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata solicita la inscripción en el Registro de Observadores Electorales en los términos de la Resolución Técnica N° 70, a los fines de realizar su misión de observación electoral en los comicios de extranjeros del 13 de agosto de 2023 (art. 3 del Anexo I Reglamento de observación electoral de la Resolución Técnica mencionada).

Que del escrito a despacho surge, el relato de los antecedentes electorales en que dicha Institución ha participado, la información de los representantes del Observatorio, su domicilio constituido, la actividad que pretende realizar, fases del monitoreo y responsable a cargo de las actividades (ver Anexo II, fs. 1226/1227).

Que se manifiesta que, para un mejor orden y control, acompañarán 20 (veinte) días antes de la fecha de los comicios referidos, la lista de los observadores, sus coordinadores-observadores y responsables con los lugares de votación que se pretenden observar así como la declaración jurada de cada uno de ellos y sus datos de contacto.

Que asimismo, se solicita que se los exima de adjuntar la copia de la Resolución de Creación del Observatorio junto a las designaciones de sus integrantes.

Que de las constancias de autos se advierte que dicha documental ha sido oportunamente anexada a fs. 1/4, en la primer presentación que efectuara ante este Organismo dicha Institución para participar en los comicios del año 2013.

Que es dable destacar que similar eximición fue tenida presente en el resolutorio de fs. 247, Cuerpo II, respecto de los comicios del año 2015 y así sucesivamente, por lo que debe darse por satisfecho ese requerimiento.

II. Que sin perjuicio de lo expuesto y no obstante omitir cumplimentar, en este momento, lo dispuesto en el Anexo II Solicitud de inscripción de la Res. Téc. N° 70, respecto a la identidad de los participantes y declaraciones juradas, corresponde acreditar al Observatorio de Estudios Electorales y Políticos Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, como observador en los términos de la resolución citada.

Que se debe hacer saber que la posibilidad de realizar su labor de observación queda supeditada a la presentación completa de la documental precedentemente indicada y a la cantidad de observadores que no tengan objeción para realizar su cometido, previa verificación de sus cualidades por la Dirección General Electoral.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
RESUELVE**

1. Acreditar como observador en los términos de la Resolución Técnica n° 70, al Observatorio de Estudios Electorales y Políticos Institucionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, para las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias de electores extranjeros del 13 de agosto de 2023.

2. Hágase saber al presentante que la posibilidad de realizar su labor queda supeditada al hecho que se complete la documental precedentemente indicada y a la cantidad de observadores que no tengan objeción, previa verificación de la Dirección General Electoral, para realizar su cometido.

3. Hacer saber al "Observatorio" que:

a) los integrantes de la misión deberán actuar con imparcialidad, asegurando no tener vínculos con agrupación política alguna, ni recibir de ellos apoyo económico ni infraestructura y garantizando no obstaculizar ni interferir en el desarrollo del proceso electoral;

b) El tratamiento de la información recopilada, su análisis y evaluación deberá ser objetiva y precisa;

c) Tendrá que presentar un informe debidamente fundado de sus actividades. Dicho informe deberá limitarse a expresar observaciones fundadas, exactas, precisas y profesionales, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. El plazo de presentación vence 30 (treinta) días después de finalizado el día de la elección;

d) Deberán cumplir con las previsiones del "Reglamento de observación electoral" aprobado por la Resolución Técnica N° 70.

4. Regístrese, notifíquese, publíquese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario

## LICITACIONES

### COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

#### Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar).



Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2023**

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 26/2023**

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 27/2023**

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23**

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública N° 28/2023 SDO**

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/23: Centro de Día en la Localidad de General Arenales.  
Presupuesto oficial: \$45.246.623,63 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés con Sesenta y Tres Centavos).

Fecha de apertura: 14/08/2023 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$4.500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gov.ar](http://www.generalarenales.gov.ar) en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gov.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gov.ar) en el horario de 7:00 hs. a 13:00; av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 17 v. jul. 21

## **MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 110/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 4 (Albañilería y Pintura en Muro Exterior) en la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 7 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.360. (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1213/INT/2023

jul. 17 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 157/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Polideportivo Km 38 - Barrio Esperanza de la Localidad Virrey del Pino.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$900.216 (Son pesos Novecientos Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4609/INT/2023.

jul. 17 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Privada N° 01/2023 para la obra: Refacción Escuela de Educación Secundaria N° 5 (Mano de Obra y Materiales para la Instalación de Gas Natural y Calefacción) de la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$11.637.864,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal hasta el 1º de agosto de 2023 en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 859/2023.

Expediente 95222/2023.

jul. 17 v. jul. 21

## MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

### Licitación Pública N° 6/2023

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Art. 1º - Llámase a Licitación Pública N° 06/2023 (Segundo Llamado) para la Adquisición de Materiales para la Ampliación de la Red de Gas Natural en el Barrio Herminia Brumana de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$24.674.511,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Once).-

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 03 de agosto de 2023, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 4 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 4 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 893/2023.

Expediente 95079/2023.

jul. 17 v. jul. 18

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

### Licitación Pública N° 38/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 97052/2022.

jul. 17 v. jul. 26

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 142/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos para colocar en Pescante de Semáforos en Calles o Avenidas del partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 8 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$27.053. (Son Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3323/Int/2023.

jul. 18 v. jul. 24

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca - Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2023, autorizada por Decreto N° 1391/2023 Objeto: Construcción de Nodo de Tratamiento de RSU Bolívar.

Presupuesto oficial: \$136.406.456,91 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 91/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$136.410,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 24/07/2023 al 04/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 15/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 15/08/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/07/2023 hasta el 08/08/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-392/23.

jul. 19 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/23 - Provisión y Colocación de 260 TN de Concreto Asfáltico en la localidad de La Angelita.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Fecha de apertura: 07/08/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/08/2022 a las 9:00 hrs., en la oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil).

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 33/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 33/2023 para efectuar la Compra, Instalación y Puesta en Marcha de un Equipo de Tomografía por Emisión de Protones PET-CT de al menos 16 cortes para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (\$235.199.250,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 07/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42469/S/2023 Alcance 1.

jul. 19 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

**Licitación Pública N° 34/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 34/2023 para efectuar la Compra de un Minibús para la Delegación de Guanaco, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42773/D/2023.

jul. 19 v. jul. 21

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Licitación Pública N° 39/2023**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 11 hs.

N° de expediente DGN: 23300/2023.

jul. 19 v. jul. 28

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0429-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamientos Críticos, Respiradores, Mesas de Anestesia y Equipamiento Conexo Marca Drager, durante un período de 24 meses a partir de la fecha que indique el acto administrativo de adjudicación, destinados a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según detalle establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Millones Doscientos Tres Mil Doscientos Setenta, con 04/100 (\$456.203.270,04).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 4 de agosto del 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Resolución RESO-2023-620-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 10 de julio de 2023

Expediente N° EX-2023-05669201-GDEBA-DPHMSALGP.

jul. 20 v. jul. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 15 DÍAS - Policía de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar).

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar/>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso PBAC N° 527-0566-LPU23**

**Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta

Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria para los JJBB Y JJEE 2023

Fecha de apertura: 24 de julio del 2023 - 11:00 hs.

Consulta:

*Buenos días, consulta referida a muestras renglón N° 1 y 2: ¿La remera es manga corta o manga larga?*

Respuesta:

En respuesta a su consulta, las muestras de los renglones 1 y 2, la remera es de manga corta.

Expediente: EX-2023-20111172-GDEBA-DSTAMDCGP

jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 95/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 95/2023 Segundo Llamado para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de un Playón Polideportivo en E.S. N° 17, de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$33.575.037,45 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$33.575,03 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con Tres Centavos).

Expediente: 4003-66208/2023.

jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 95/2023**

**Anulación**

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 95/2023 que trata la Provisión de Insumos de Limpieza - Secretaría de Gobierno cuya fecha de apertura fue el 30 de junio de 2023 las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 4736.

Expediente 109782/2023.

jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 4989/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Hotelería para Finalistas de los Juegos Bonaerenses en la Ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$92.250.000.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$92.000.

jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 416R-5000-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5000-2023, para la ejecución de la Obra Refacción de Cubiertas y Pluviales E.E.T. N° 1, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veinticuatro (\$55.432.924,00.-), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes del pliego: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$55.432,92.-

Capacidad de contratación: \$92.388.206,67.-

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Concurso Público de Antecedentes N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1005/23, llama a Concurso Público de Antecedentes N° 11/23, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Producción, Comercialización, Conservación y Mantenimiento de la Plantación de Frambuesa de Villa Cacique - Barker, situada en Ruta N° 80, Frente al Complejo Deportivo Loma Negra, en el partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$1.487.500,00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de concesión: Hasta el 30 de mayo de 2026. Con opción de extenderlo un año por acuerdo de las partes.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta Licitación, todos los miércoles previos a la apertura, hasta el 9 de agosto inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Desarrollo Local de Benito Juárez o al teléfono 02281-573071

Fecha de apertura de propuestas: 10 de agosto de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Agencia de Desarrollo Local, sita en Rivadavia 107, o al teléfono 02281 573123, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Expte. Municipal: Letra "P" Num. 54/2023

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 23/2023 llevada a cabo para la Obra: Construcción de 4 Viviendas en Berisso.

Presupuesto oficial: \$51.303.755,72.-

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 13/7/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 25/7/23 a las 9:00 horas iniciando en la Subsecretaría de Planeamiento sito en Avda. Montevideo y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/7/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/07/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/7/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 25/2023: Llevada a cabo para la Obra: Proyecto de Urbanización y Valorización del Sector Histórico/Turístico de la calle Nueva York.

Presupuesto oficial: \$560.671.962,30.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 13/7/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 25/7/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 28/7/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 13/7/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/7/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**



### **Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2023 llevada a cabo para la Obra: Construcción de 32 Viviendas, Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de Día y Pileta en el Municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: \$564.364.337,19.-

Valor del pliego: Pesos Veintiún Mil (\$21.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 13/7/23 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 27/7/23 a las 9:00 horas iniciando en la Subsecretaría de Planeamiento, sita en avda. Montevideo y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 3/8/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 3/5/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 3/8/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 26/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento en Varias Localidades de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$499.561.019,86.-

Plazo de ejecución de obra: 300 días corridos.

Valor del pliego: \$499.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 31 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2055/2023.

Expediente: MCS-642/2023.

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación de Edificio en Calle Israel N° 360 para la Escuela de Formación Musical.

Presupuesto oficial: \$25.521.291,64.-

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$25.500.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de agosto de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2104/2023.

Expediente: MCS-604/2023.

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 80/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Edificio con destino Jardín de Infantes A/C Barrio Federal, implica trabajos de mampostería, colocación de solados y carpinterías, instalaciones eléctricas, de gas y acondicionamiento térmico; en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$123.442.977,57.-

Valor del pliego: \$184.500,00.-

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza para Caminos Rurales.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00.-

Garantía de oferta: \$450.000,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 14/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Reconversión LED - Puesta en Valor Barrios.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2023 - 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$349.964.113,98.-

Garantía de oferta: \$3.499.641,14.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

jul. 20 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 158/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior-Veredas en Distintas Localidades del 1° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 10 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4605/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 159/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 2° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 10 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4606/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 160/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 3° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 4608/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 74/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el Servicio de Armado y Desarmado de Puestos de Feria, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quince Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 98/100 Cvos. (\$15.437.499,98), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-45/2023.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Apertura: 7/8/2023, a las 12:00 hs.

Decreto N° 3226/2023.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Ejecución de la Obra Colocación de Carpeta Asfáltica, en Calles de la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 18 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 14 de agosto de 2023.

Valor del pliego: \$100.400,00.- (Pesos Cien Mil Cuatrocientos con 00/100).-

Presupuesto oficial: \$200.241.739,17 (Pesos Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve con 17/100).

Expediente N° 4063-1477/23.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 23/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por un Plazo de Tres (3) Meses.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 60/100 (\$1.198.282,60).

Las descripciones de la misma se encontrarán en el pliego que sirve de base a la presente licitación.

Acto de apertura: 7 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 (\$1.198,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el 7 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1244/2023.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 98/2023. Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral Urbano, Rutas y Veredas, Recolección y Limpieza de Residuos No Domiciliarios, Corte de Pasto, Contratación de Equipos y Personal en Zonas I, II, III y IV, Ruta P 21, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$69.540.000.-

Valor del pliego: \$695.400.-

Fecha de apertura: 15/8/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/8/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cubiertas 0 km para la Flota de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: 8 de agosto de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$20.315.972 (Veinte Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Setenta y Dos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1539/23.

Expediente N° 4084-3798/2023.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2023, para la Adquisición de Dos (2) Tractores de 80 HP Cabina Cerrada.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$21.999.980.-).

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Recepción de las propuestas: Se recibirán hasta una (1) hora antes de la fecha fijada para el acto de apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto, planta baja, sita en calle Buenos Aires N° 369, Salto (B).

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Adquisición y consulta de Pliego de Bases y Condiciones: Se encuentran disponible en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto, planta baja en horario de 7:00 a 12 hs., sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar), teléfono: 02474-422103 - interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales: [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar), teléfonos: 02474-422103-422133, interno 47-48 en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Expediente N° 4099-38609/23.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **Licitación Pública N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos (Albufera de Balneario y Reta y Anfiteatro de Balneario Reta).

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos, (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso.

Valor del pliego: \$5.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 26 de julio al 8 de agosto de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1856/2023.

Expediente N° 4116-320730/2023.

jul. 20 v. jul. 21

## **BUENOS AIRES GAS S.A.**

### **Licitación Abierta N° PP578-23**

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP578 - 23 Obra de Suministro de Gas a las Localidades de Del Carril y Polvaredas - Saladillo - Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en

forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 20 de julio de 2023: [http://www.bagsa.com.ar/public\\_html/licitaciones-activas/](http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/), asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 18 de agosto de 2023 al correo electrónico [licitacion.privada@bagsa.com.ar](mailto:licitacion.privada@bagsa.com.ar).

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veinte Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Setenta y Seis (\$820.290.376).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA, calle 48 N° 536 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 13 de septiembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 13 de septiembre de 2023 a las doce (12) horas.

jul. 20 v. jul. 26

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.**

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023, Provisión y Montaje de Pasarelas y Refugios Peatonales. Iluminación del Distribuidor de Salida hacia Avenida 520 de la ciudad de La Plata. Pintura de Columnas de Iluminación en Ramas de la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$428.000.000 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 25/08/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

jul. 20 v. jul. 24

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-1266-LPR23**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101-1266-LPR23 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Kits de Reactivos de Screening y Diagnóstico de Virus Respiratorios (Panel de Inmunofluorescencia) y Kits de Screening de Metapneumovirus para la vigilancia por laboratorio de infecciones respiratorias agudas, por un total de pesos Cincuenta y Nueve Millones Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 20/100. (\$59.065.432,20). Disposición DISPO-2023-379-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 13 de julio de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 3 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
EX-2023-18531823-GDEBA-DVEYCBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 24/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-9390-PAB23**

## **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 24/2023, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipo de Impresión Plotter, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-338-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-12909160-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 13/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0204-CME23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 013/2023, Pedido de Compra N° 103/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-29113481-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 254-0204-CME23, para la Adquisición de Botín de Seguridad.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221 4819878/Correo electrónico [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar). Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 04 de agosto a las 11:00 hs\*.

Acto de apertura de ofertas: 04 de agosto a las 11:00 hs\*.

\* Horario oficial de sistema PBAC.

EX-2023-27691946-GDEBA-EAARS.

## **MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-91/23 - Proceso de Compra N° 402-0459-LPU23**

POR 2 DÍAS - Equipamiento con destino al Crai Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración.

Apertura: 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Se hace saber que el día 17 de julio de 2023 se han ingresado las Circulares Aclaratorias N° 2 y 3 en respuesta a consultas efectuadas, informando que

“Renglón 6. En la oferta deben incluirse: - Transductor TEE Transesofágico -Transductor sectorial transtorácico cardiológico.

Renglón 6. El equipo debe contar con una batería incorporada que permita no menos de 2 hs. de autonomía ante un desperfecto eléctrico. Se puede agregar una UPS para estabilizar la tensión pero esta no reemplaza a la batería.

Renglón 7. El servicio acepta ecógrafo con batería porque esta permite: trasladarlo para los distintos estudios requeridos a los pacientes de la sala y/o quirófano cuando se requiera. Es necesario que ante cortes eléctricos, el ecógrafo funcione durante mucho más tiempo y que cuente con la batería original que trae el equipo para validez de la garantía ante cualquier desperfecto. No acepta con UPS, ya que este brinda protección al sistema eléctrico, ante subidas y bajadas de potencia. Ante pérdida de energía posee baterías que hacen funcionar el equipo por corto tiempo.

Renglón 10. La oferta debe incluir: -Transductor sectorial -Transductor convexo -Transductor lineal.

El equipo debe contar con una batería incorporada que permita no menos de 2 hs. de autonomía ante un desperfecto eléctrico. Se puede agregar una UPS para estabilizar la tensión pero esta no reemplaza a la batería.”

jul. 21 v. jul. 24

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 42/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios de Librería, para cubrir el período de 05/07/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/07/2023, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Seiscientos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y

Cinco con 80/100 (\$7.627.955,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-246-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-23438685-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 66/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2023, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de julio del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil (\$33.600.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1196-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-23582425-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de los siguientes Materiales de Construcción:

- 614 Toneladas de Arena Fina

- 3300 Bolsas de Cemento x 50 Kg.

- 5200 Bolsas de Cal x 25 Kg.

- 950 Chapas 4x1 metros

- 480 Pallets Ladrillo x 12

- 900 Tirantes 2x6 metros sin Cepillar

Con destino "Programa de Acompañamiento de Situaciones de Emergencia" Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2023

Recepción de sobres: 7 de agosto de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (I.V.A. incluido)

Expediente municipal: 4118-02371/23

jul. 21 v. jul. 25

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 22/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Hospital Municipal de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 8 de agosto de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 9 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras del Municipio el día 9 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de: \$1250.

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 111/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Sistema contra Incendio en Edificios de Parque Municipal Museo

del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03-08-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$217.923,56.

Presupuesto oficial \$435.847.119,17. (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Diecinueve con 17/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4796 de fecha 17 de julio del 2023.

Expediente: 110901/2023.

jul. 21 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 144/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Edificio para Nuevo Centro de Monitoreo en Parque Municipal Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-08-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$25.660,76.-

Presupuesto oficial \$51.321.527,04 (Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Veintisiete con 04/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4825 de fecha 17 de julio de 2023

Expediente: 111.717/2023.

jul. 21 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**Licitación Pública N° 145/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicios de Micros y Excursiones para Viajes de Egresados Solidarios - Jefatura de Gabinete de Secretarios

Fecha de apertura: 16-08-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$36.062,50.-

Presupuesto oficial \$72.125.000,00.- (Pesos Setenta y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4830 de fecha 17 de julio de 2023.-

Expediente: 112.654/23.

jul. 21 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 146/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción y Equipamiento para Salas de Máquinas en el Mercado y Polo Gastronómico Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-08-2023.

Hora: 09:30.

Valor del pliego: \$23.963,17.

Presupuesto oficial: \$51.926.343,84. (Pesos Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4797 de fecha 17 de julio de 2023.

Expediente: 111.714/2023.

jul. 21 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**



### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/23 para la Adquisición de Barras de Hierros y Mallas para la Construcción de Muros de Defensa en el Autódromo de la Ciudad de Balcarce. Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$95.875.260,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$95.875,26

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 8 de agosto inclusive.

Decreto N° 2370/23.

Expte. N° 1579/B/23.

jul. 21 v. jul. 27

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento Tecnológico para el Complejo Cultural para las Juventudes "La Calle" y Complejo Cultural de las Infancias "La Casa de la Estación de Ranelagh", Proyecto Arte y Comunicación Popular en Territorio.

Presupuesto oficial total: \$27.049.075,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de julio al 8 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 9 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 10 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 11 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$27.100,00

Expediente N° 4011-3274-SCE-2023.

jul. 21 v. jul. 24

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 100/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Compra de 5 (Cinco) Módulos sobre Contenedores Marítimos, 3 (Tres) de 20 (Veinte) Pies y 2 (Dos) de 40 (Cuarenta) Pies, Equipados para el Corralón Municipal.

Presupuesto oficial total: \$42.320.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de julio al 8 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 10 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 11 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$42.400,00.

Expediente N° 4011-3532-SOP-2023.

jul. 21 v. jul. 24

### **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 101/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Remodelación y Reparación de Sector Nichos en el Cementerio Parque Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$82.334.492,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25 de julio al 8 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 9 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 10 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$82.400,00

Expediente N° 4011-3557-SOP-2023.

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 11 de agosto de 2023 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurren.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$81.218.276,84). IVA incluido.

Valor del pliego: Se establece que el Pliego de Bases y Condiciones será sin costo según adhesión al convenio marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", y las consultas se deben realizar en la Oficina de Obras Públicas, sita en av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco.

Decreto Municipal N° 1.069/23.

Expte. N° 4029-1504/23.

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Alojamiento necesario para 180 Participantes de los Torneos Bonaerenses 202023 por cinco días en la ciudad de Mar del Plata con Pensión Completa.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 2 de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 15 de agosto de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$20.700,00 (Pesos Veinte Mil Setecientos)

Presupuesto oficial: \$20.700.000,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil)

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparar Pavimentos, Puesta en Valor Integral de las Avenidas General Juan Domingo Perón y Boulevard Buenos Aires del Partido de Esteban Echeverría, plan "Argentina Hace", en el marco del convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$200.000.005,88.

Valor del pliego: \$300.000,00

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Juegos Infantiles y de Salud para Puesta en Valor de Plazas

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$35.507.781,52

Garantía de mantenimiento de oferta: \$355.078,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR - Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página [www.mardelplata.gob.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/licitaciones)

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746) - Email [licitaciones@emsur.gob.ar](mailto:licitaciones@emsur.gob.ar)

Expediente N° 49-C-2023-CPO. 01 - Alc. 00.

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Reconversión Lumínica en Diversas Zonas del partido, Etapa XVI.

Fecha y hora de apertura: 15 de agosto de 2023 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones).

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000,00 (Pesos Tres Mil Millones).

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1351-S-2023.

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal localidad de Guaminí.

Prórroga a la fecha de apertura de ofertas. Se decide prorrogar el plazo de presentación de ofertas y apertura de las mismas, estipulado en el pliego de la contratación para el 27 de julio del 2023, de acuerdo a lo que se estipula a continuación: La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: 27/07/2023 Hora: a las 11:00 hs.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n.

Fecha: 27/07/2023

Hora: A las 12:00 hs.

Expediente 4056-12928.

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 131/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en Barrio Sarmiento - Etapa 1 - Localidad Virrey del Pino.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$191.466 (Son Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3975/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 144/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique - Ramales Calles Líbano y Cassaux - Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 1825/INT/2023.

jul. 21 .v jul. 27

**MUNICIPIO DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 165/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Subdelegación Laferrere Sur - Calle Chassaing 3158 - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.452. (Son Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2518/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Licitación Publica N° 41-2023. Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en calles y Materiales para su Colocación en distintos Barrios del Distrito de Marcos Paz, se deslizó un error involuntario respecto al horario de la licitación, a saber:

Donde dice: Presentación de ofertas: Hasta el día 17 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Debe decir: Hasta el día 17 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1999/2023.

jul. 21 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

**Licitación Pública N° 13/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Edificio Educativo Escuela de Educación Secundaria N° 5 de Bahía San Blas.

Fecha de presentación de la oferta: 04 de agosto de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: 160.449.864,23 (Ciento Sesenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 23/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1546/23

Expediente N° 4084-3623/2023.

jul. 21 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023, para la Construcción de 34 Viviendas de 57.76 m2 cada una.

Presupuesto oficial: \$395.192.102,95 (IVA incluido) equivalentes a 2.618.553,56 UVI referidos al 31 de octubre de 2022.

Valor del pliego: \$395.192,10 (IVA incluido).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.  
Apertura de ofertas: 9 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.  
Expediente N° 4101-17217/2023.

jul. 21 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 06/23 Llamado N° 2 para Construcción de Cordón Cuneta en Barrio Las Diagonales - Mayor Buratovich.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2023.-

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$100.000.491,18.-

Costo del pliego: \$100.000,49.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1515/23.

jul. 21 v. jul. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.305**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Mejora y Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos y Servicios de Guardia de los Equipos de Transporte Vertical - Edificios de Casa Central "Presidente Arturo Jauretche", Anexo Presidente Perón, Anexo Bartolomé Mitre y Archivo y Museo Histórico.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 11/08/2023 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$115.957.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/08/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contrataciones de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.783.

jul. 21 v. jul. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.307**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Especializada en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Tipología de selección: Etapa única e internacional.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 25/08/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.810.

jul. 21 v. jul. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.369**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de 120 Módulos de Comunicación (Interfaz Vía GPRS/Ethernet) para Sistemas de Alarma  
Tipología: Etapa única  
Modalidad: Orden de compra cerrada  
Fecha de apertura: 07/08/2023 a las 11:30 hs.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Fecha tope para efectuar consultas: 31/07/2023.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 69.735

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.390**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Puesta en Valor y Adecuaciones Varias - 1° piso frente - Anexo Casa Central.  
Presupuesto oficial (IVA incluido): \$37.440.489.  
Fecha de la apertura: 04/08/2023 a las 12:00 horas  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Fecha tope para efectuar consultas: 27/07/2023.  
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.  
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 45.995

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016302**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en Bahía Blanca, Gral. Cerri, Médanos, Adolfo Gonzales Chaves y San Cayetano.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 21 de julio de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$6.648.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016318**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Guarda de Archivos.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 25 de julio de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$11.751.380,70 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 30/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Entrega de Agua Potable en San Miguel del Monte.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 21 de julio de 2023.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$18.757.670,40 + IVA.



**DESARROLLOS URBANOS MALVINAS ARGENTINAS Sociedad del Estado**

POR 1 DÍA - Estados contables por el ejercicio irregular iniciado el 6 de mayo de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

**Gabriela Elena Cerullo**, Contadora Pública; **Norberto Iglesias**, Presidente.

**ANEXO/S**

anexo 0e73ae8c5f1bc2ee2e7d819c1ff8e6f174b0834e70f7214b1fe04ce15aaff8a0

[Ver](#)

**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CAMPODONICO IGNACIO domicilio en Alvear 260, piso 3, dpto. R, localidad de Martínez, partido de San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. NOWAK LEONARDO EZEQUIEL, DNI 25.940.785, comunica que cede y transfiere local de Venta de Automotores, sito en Avda. Roca 752, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As., al Sr. Romano David Ezequiel, DNI 27.480.100. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Enajenación directa. DIEGO PABLO LALIN, CUIT 20263562329, con domicilio en H. Primo 724, Burzaco, A. Brown, Bs. As.; y DAVID ERNESTO ZAUPA, CUIT 23227697369, con domicilio en S. Pedrito 1989, M. Grande E., Bs. As., transfiere el comercio de Carnicería, Fiambrería y Productos de Granja, sito y operando en el domicilio de la vendedora en Dr. Chiesa 744, Longchamps, A. Brown, Bs. As., a Distribuidora Avícola del Sur S.A., CUIT 30715617915, con domicilio social en R. Peña 450, CABA. Oposiciones en Dr. Chiesa 744, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As., apoderado Diego Pablo Lalin. Miguel Angel Morandini, Contador Público.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Onerosa. Cedente: YANG QIANG, DNI 94432214, CUIT 20944322141 con domicilio Murillo 468, CP 1744, Moreno Bs. As., transfiere a Cesionario Zhuang Guangxin, DNI 94044461, CUIT 20940444617 con domicilio en San Lorenzo 5667, CP. 1650, San Martín, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Despensa, Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza y Perfumería con Sistema Autoservicio, situado en Murillo 466, Moreno. N° de Expte. 20008-H-2004 N° de cuenta 20944322141, reclamos de ley en el mismo.

jul. 17 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **González Catán**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la escribana Cristina Raquel Solari, Mat. 4940, Titular del Registro Notarial N° 2, del partido de la Matanza, con oficinas en Avenida de Mayo 67, piso 2, de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BRAGAS S.A.C.I.F.I.A. (CUIT N° 30-51706247-9), con domicilio en la calle Sarmiento 767, 2 piso f, CABA, (CP 1041) transfiere a Cañuelas Gas Sociedad Anónima (CUIT N° 30-63718290-7), con domicilio en la calle Camila O. Gorman 412, 4 piso of. 402, CABA (CP 1107); el fondo de comercio consistente en el negocio de fraccionamiento y distribución de gas licuado de petróleo -bufano y propano- envasado en garrafas y cilindros, que funciona en las plantas de fraccionado ubicadas en la Ruta Nacional N° 3 Brigadier General Juan Manuel de Rosas N° 17345 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, y en Ruta Provincial N° 205 y Ruta Provincial N° 6 de la localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, ambas de la provincia de Buenos Aires, Argentina. Ello, con más un depósito para GLP envasado, ubicado en la Avenida Otero N° 7350 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, Argentina. Cristina R. Solari, Escribana.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MÓNICA LILIANA SILVA, 27-11431794-8, transfiere a Javier Gustavo Lespade 20-22349013-2, Carlos Alberto Lespade 20-10477676-1 y Luisa Alejandra Lespade CUIT 27-16261343-5 su 50 % Fondo de Comercio Marmolería Silva Lespade con domicilio en 72 N° 1981. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. El Sr. MARTIN CASTETS con domicilio en Avenida Favalaro N° 745 de la ciudad de Balcarce,

pcia. Bs. As., cede y transfiere a La Maca Producción Porcina S.R.L., con domicilio en Avenida Favaloro N° 745 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., el fondo de comercio que gira bajo el nombre Mc Cerdo, rubro Carnicería y Minimercado, sito en calle 39 N° 1153 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Dr. Baudo, calle 17 N° 562 ciudad de Balcarce, pcia. de Bs. As.

jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** HE YUQING, DNI 94126068, transfiere el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería, Carnicería, Venta de Productos de Granja, Verdulería, Frutería, Venta de Artículos de Bazar, Artículos de Limpieza, Librería, (modalidad Autoservicio). En Rondeau 54, Itzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wu, Yitie DNI 95784152. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** KISHIMOTO YASUHIKO comunica que transfiere Fondo de Comercio de productos de Plantas de Jardín como Mayorista a Kishimoto Diego Alejandro, sito en calle 25 de Mayo 2055, Mtro. Rivadavia, Almirante Brown. Reclamo de ley en el mismo. Jessica Kishimoto, Abogada.

jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Martínez.** María Eugenia Gómez, Abogada, T° 91 F° 512 CPACF, con domicilio en Lavalle 1430, 7° C, CABA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, anuncia que CARTEC II S.R.L., CUIT 30-70973966-9 con domicilio en Vélez Sarsfield 1865, Martínez, San Isidro, Buenos Aires, vende cede y transfiere a CPC Química S.A. CUIT 30-70716537-1 con domicilio en Suipacha en 1067 5° CABA, el fondo de comercio sito en Cuyo 1635, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en el cual funciona un Taller Integral y de Chapa y Pintura de Automóviles con habilitación vigente. Los reclamos de ley se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la última publicación, de 10 a 17 horas en Lavalle 1430 7° C CABA. Maria Eugenia Gomez, Apoderada.

jul. 18 v. jul. 24

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El Sr. HECTOR HUGO PALLADINO, DNI 12.605.228, domiciliado en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 261, a Martín Oscar Migliore, DNI 26.704.956, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS - Itzaingó.** BLANCO MIRTA SUSANA, DNI 5.617.809, CUIT 27-05.617.809-6, Domicilio Italia 1093, Castelar. Comprador Eliane Gimenez Gouvêa, DNI 93.050.423, CUIT 27.93050.423-3, Domicilio Marañón 1305, Itzaingó. Transfiere en forma onerosa Fondo de Comercio Rubro Mercadería Artículos de Kiosco Librería Juguetería, etc., con domicilio José María Paz 1839. Itzaingó. Expediente Municipal 4134-20962/08. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** La SOCIEDAD ANLIDA S.R.L., CUIT 30-68807427-0, Contribuyente Municipal 48296, transfiere los registros de Remis R-108, R-109, R-110, R-111, R-115, a la Cooperativa de Trabajo "Centro Coop Limitada", CUIT 30-70905971-4. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular de los Registros de Remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca., 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que el Fondo de Comercio "Prospero" ubicado en Noruega 1239, partido de Florencio Varela, con actividad venta al por menor en minimercados, cambia de titularidad de SHI ZHUZHU, CUIT 27-95441914-8 a Lin Hua, CUIT 27-94029085-1. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

jul. 21 v. jul. 27

## CONVOCATORIAS

### **PESQUERA FIESTA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria.** Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4/8/2023 a las 18 hs. en Matheu 1279 de Mar del Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida. -
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1 de la LGS Para el ejercicio cerrado el 31/1/2022 y 31/1/2023.
- 3) Elección de un director titular y un director suplente por dos ejercicios
- 4) Aplicación del resultado del ejercicio. -
- 5) Informar sobre el estado de conservación en que se recibió del locatario el buque pesquero.
- 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial



de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 10 a 12 horas. Documentación a su disposición en la calle Matheu 1279 de Mar del Plata, de 10 a 12 horas. Guillermo Napoleone, Presidente. María Barrau, Abogada.

jul. 17 v. jul. 21

## **EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A., para el día 1° de agosto de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Tratamiento de deuda actual y opciones de cancelación
- 3) Aumento de capital
- 4) Emisión de obligaciones negociables y su conversión en acciones;
- 5) Rescate, reembolso y amortización de acciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente. Andres Gigon, Presidente.

jul. 17 v. jul. 21

## **GEOFE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Geofe S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en 16 N° 589 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de Accionistas que suscribirán el acta;
- 2) Estado de Situación, Fallecimientos, Necesidad de Regularización, Composición y Designación de Miembros del Directorio;
- 3) Modificación del art. 1 del estatuto;
- 4) Cambio de Sede Social;
- 5) Eliminación de la Sindicatura. Modificación de arts. 4, 7, 9, 10, 13 y 14 del estatuto;
- 6) Modificación de arts. 2 y 8;
- 7) Texto Ordenado y
- 8) Consideración de Gestiones. Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19550. Nota: Conforme establece art. 238 Ley 19.550 para participar en Asamblea los accionistas deberán comunicarlo a la sociedad en el domicilio de 16 N° 589 de La Plata, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada para Asamblea. Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

jul. 17 v. jul. 21

## **CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56870729-6 - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-8-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados.
- 5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Pedro Daguerre, Presidente - Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550.

jul. 17 v. jul. 21

## **ACUAR Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Extraordinaria el 22 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en Sede Social, calle 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
  - 2- Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades, celebrada el 6/12/2021, en virtud de las observaciones formuladas por la D.P.P.J. (Legajo 4/94971).
- Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Raúl Oyhenart, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

## **DON TOMÁS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7/8/2023 a las 12 hs. en 1° convocatoria y 13 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. "A", de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Reforma del art. 1 del Estatuto Social.
- (3) Ratificación de sede social.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

## **WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 4 de agosto a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico nro. 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

José C. Gutierrez, Abogado.

jul. 18 v. jul. 24

## **CLÍNICA SALTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2022 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 14 de agosto de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2022.
- 4.- Renovación de autoridades del directorio: Tres (3) Directores Titulares por culminación de su mandato y tres (3) Directores Suplentes por finalización de su mandato.
- 5.- Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

## **REFERENTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 05 de agosto de 2023 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7º, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio

cerrado el 31 de marzo de 2023.

2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.

3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2023.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 18 v. jul. 24

## **ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del presidente de la asamblea.
- 2) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
- 3) Aprobación balance año 2022.
- 4) Aprobación gestión del directorio.
- 5) Análisis y prioridades de trabajos a realizar de acuerdo con la presentación de los accionistas.
- 6) Análisis y aprobación del cambio de juegos para la plaza.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

jul. 19 v. jul. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 12 de agosto de 2023 a las 9:30 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022
3. Aprobación de la Gestión del Directorio.
4. Modificación del interés moratorio de cuotas sociales del art. 11-d) del contrato social.
5. Propuesta del propietario Sigfrido La Terza de interrumpir la contratación de abogado para temas legales, de Contador Público para temas contables y balances, de empleado de mantenimiento del Barrio, de la obligación de supervisar el cumplimiento del Reglamento estatutario y de cualquier obligación que no sea exclusivamente conservar la vigencia legal de la Asociación. Y que cada propietario mantenga su lote y las calles queden a cargo del Municipio.
6. En caso de que la propuesta de La Terza sea aprobada sin cambios, declaración de que implica la disolución de la Asociación y hay que convocar a una Asamblea Extraordinaria para establecer los pasos para esa finalidad.
7. Designación de autoridades por un nuevo período de tres años

La reunión se hará en el parque de la casa Nro. 1 del Barrio Chacras La Prudencia, o en su quincho en caso de lluvia, ofrecidos por su propietario, y es obligatorio para los asistentes respetar el distanciamiento social.

Se recuerda la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de la decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que los concurrentes sean inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

## **SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de agosto de 2023, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
- 4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Enrique Roger, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

**QUI-PA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de QUI-PA S.A. por acta de Directorio de fecha 07/07/2023 ha resuelto por circunstancias de índole administrativo suspender la convocatoria a Asamblea dispuesta para el día 17/07/2023 formalizando una nueva convocatoria, citando a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 2023, a las 7:30 horas, en 1era. Convocatoria y a las 08:30 hs. en 2da. Convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 6º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 7º) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jul. 19 v. jul. 25

**PLAZA NUEVO MILBERG S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de agosto de 2023 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Presentación del informe del estado parcelario del inmueble de titularidad de la sociedad - análisis de tratamiento a seguir.
- 3- Presentación del proyecto del consorcio La Laguna que se desarrollaría sobre terreno de la sociedad - tratamiento de la solicitud.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022.

Pablo Aníbal Lucente, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

**CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/8/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Segundo: Informar a los accionistas los detalles y antecedentes de una transferencia de acciones nominativas no endosable realizadas hasta la fecha

Tercero: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria a partir de las ventas informadas.

Estela Haydee Fister, Autorizada en acta de Directorio N° 280. Abogada.

jul. 20 v. jul. 26

**GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de agosto, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
- 2) Consideración y venta de las cuatro Unidades Funcionales con sus Unidades Complementarias. Consideración respecto de la venta a las unidades funcionales a los accionistas.
- 3) Consideración respecto de la venta de la unidad funcional de Rivadavia Nro. 755 p. 1º A.

- 4) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales.
  - 5) Consideración de la restitución de los fondos aportados por los accionistas.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge O. Gismondí, Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS. - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de agosto de 2023, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 9 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
  - 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado al 31 de octubre del 2022.
  - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el artículo 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2022.
  - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 octubre de 2022; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
  - 5) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al directorio en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Jorge O. Gismondí, Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

## **TÉCNICA DIDÁCTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Técnica Didáctica S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social de Santiago del Estero 951 de la localidad de Garín, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
  - 2º Consideración de la gestión de los señores D. José Francisco del Río y D. Hernán Diego del Río Urso como directores de la sociedad.
- Los accionistas que deseen participar deberán notificar su voluntad de concurrencia a la sociedad con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea.
- El Directorio. Diego Andres Mateu, Apoderado.

jul. 21 v. jul. 27

## **SOCIEDADES**

### **LOGROS FV CET y ET S.R.L.**

POR 5 DÍAS - se hace saber que Logros de Miguens Sebastián Pablo, Anselmi Susana Julia Elena y de la Iglesia Marcela Alejandra, CUIT 30-71042554-6 pasa a denominarse Logros FV Cet y ET S.R.L., CUIT 30-71777395-7, con sede en Alberdi 2460 Florencio Varela. Sebastian Migunes.

jul. 19 v. jul. 25

## **ARQUITECTO NORBERTO CALO DISARQ CONSTRUCCIONES Y EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Arquitecto Norberto Calo Disarq Construcciones y Empredimientos Inmobiliarios S.A. Acta del 14/4/23 Ref. Art. 1º Cambia denominación por Jokami Servicios Inmobiliarios y Construcción S.A. Juan Fuse. Contador.

### **JOSE INGRATI E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 28/2/23 y directorio del 5/3/23 designó Presidente: Alberto Oscar Ingrati. Vicepresidente: Hilda Inés Mondelli. Directores Titulares: Romina Inés Ingrati. Ignacio Oscar Ingrati y Juan Patricio Ingrati. Director Suplente: Roberto Dídimo Parada. Federico Alconada. Abogado.

## **COMPANIA INTEGRAL PLATENSE Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 5/6/2023, Disolución de la Sociedad. Liquidador Flavio Eugenio Giacobin, DNI 16.964.594, CUIT 23-16964594-9, con dom. 66 N° 1161 localidad y pdo. La Plata, Bs. As. Juan Carlos Pozzi. Contador Público.

## **GRUPO CRM ARGENTINA S.A**

POR 1 DÍA - (Cambio de Sede Social), por Acta de Directorio de fecha 4/5/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. Garay N° 3130 Oficina 401, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

**AUSTRAL INTERNATIONAL COMEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 10/7/2023, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la denominación de la sociedad, para ello se reforma el Artículo Primero del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Serie Legado Sur S.R.L" y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

**EL SEÑOR SUPLEMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Martín Igarzabal, DNI 27.281.034, argentino, empresario, casado, 22/8/79, Monteagudo 1137, Localidad El Talar, Partido Tigre, Pcia. de Bs. As.; Ezequiel Jordán Pellegrini, DNI 27.727.899, argentino, empresario, divorciado, 1/11/79, Santa Fe 966 Piso 5 Depto. A C.A.B.A. y Jorge Roberto Perez, DNI 30.221.387, argentino, empresario, casado, 18/6/83, 25 de Mayo 249 P.B. Depto. A, Centro Salta, Pcia. de Salta 2) 10/7/23. 4) Boulogne Sur Mer 1275, Local 52, Localidad General Pacheco, Partido Tigre, Pcia. de Bs. As. 5) Compra, venta, importación exportación y fabricación de indumentaria y accesorios para gimnasia y actividades deportivas. Comercialización de suplementos deportivos. 6) 99 años 7) \$300.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos. 9) El Presidente. Presidente Ezequiel Jordán Pellegrini, Vicepresidente Jorge Roberto Perez y Suplente Ezequiel Martín Igarzabal. 10) 30/6. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

**AGOSLI BM BAHIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria 8/6/2022 sustituye "...El capital social será de \$50000 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$500 (Pesos Seiscientos) cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Liliana Ángela Hekel cincuenta cuotas sociales de \$500 cada una, socio Agostina Aquile cincuenta cuotas sociales de \$500 cada una. Los tres socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el resto, o sea el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, dentro de los dos años contados a partir de la respectiva inscripción registral..." por "...El capital social será de \$50000 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$500 (Pesos Quinientos) cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Liliana Ángela Hekel cincuenta cuotas sociales de \$500 cada una, socio Agostina Aquile cincuenta cuotas sociales de \$500 cada una. Los dos socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el resto, o sea el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, dentro de los dos años contados a partir de la respectiva suscripción registral..."; Art. 5): Sustituye: "...La administración y representación social estará a cargo de Matias Darian Marquez, CUIT 20-36362141-5, designado como Gerente y fijando domicilio especial en la calle Belgrano 3913 de la ciudad de Bahía Blanca. Podrán como tal realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en su cargo tres ejercicios siendo reelegibles." Por: "...La administración y representación social estará a cargo de Matias Darian Marquez, DNI 36.362.141 expedido por el Registro Nacional de las Personas, CUIT 20-36362141-5, designado como Gerente y fijando domicilio real y especial en la calle Belgrano 3913 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Podrán como tal realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Art. 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en su cargo tres ejercicios siendo reelegibles." Pablo A. Donnini. Contador Público.

**MIROGLIO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario A.G.E. 9/5/2023 Aumento Cap. a \$12.757.760. Ref. Art. 4º monto del capital. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

**MAUTATEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 178 del 12/7/2023 ante Esc. Fátima Pichel; 2) Miguel Angel Gemetto, argentino, 29/1/1962, casado, DNI 14.945.715, CUIL 20-14945715-2, textil y Norma Graciela Echegaray, argentina, 17/4/1963, casada, DNI 16.253.241, CUIL 27-16253241-9, ama de casa; Tatiana Gemetto, argentina, 14/10/1989, soltera, DNI 34.817.186, CUIL 27-34817186-6, abogada, y Mauro Gemetto, argentino, 1/2/1994, soltero, DNI 38.047.432, CUIL 20-38047432-9, textil, todos con domicilio en Rivadavia 4141, localidad y partido de San Martín, Prov. De Bs. As.; 3) Mautatex S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede calle 74 número 4535, Localidad y Partido de Gral. San Martín; 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a retorcido, enconado y urdido de fibras sintéticas, excepto lana y algodón, fabricación de tejidos planos, venta de hilados sintéticos, importación y exportación; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$150.000 en 150.000 cuotas de \$1,00 cada una; 8) Gerente Miguel Angel Gemetto, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Fatima Pichel. Abogada.

**COMMANDER SECURITY Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. Complementario del 10/7/23 con relación a la entidad denominada "Commander Security Sociedad de Responsabilidad Limitada", se deja constancia que el nombre correcto del socio es David Ramiro Rojas nacido el 28/5/91. Así mismo, se aclara que la fecha correcta del Instrumento Privado principal de constitución es 22/2/2023. Mariana De Luca. Contadora.

**EMER LATINOAMERICANA S.A.U.**

POR 1 DÍA - En liquidación. Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 24 de fecha 28/12/2021 se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad Emer Latinoamericana SAU en los términos del Artículo 94, Inciso 1° de la Ley General de Sociedades N°19550. A tal fin, se resolvió que la liquidación sea efectuada por el Sr. Hugo Sergio Reus quien: (i) ejercerá la representación legal de la Sociedad, la cual girará con el aditamento de "en liquidación" es decir: "Emer Latinoamericana SAU, en liquidación"; y (ii) constituye domicilio especial en José Ingenieros 2250, Beccar, Provincia de Buenos Aires. Firmante: Guido Emilio Garaban, DNI 40.090.987, en carácter de autorizado. Guido Emilio Garaban. Abogado.

**ROBLES CASAS CAMPOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esteban Cristian Ladanaj, arg., 29/8/64, DNI 17.282.509, CUIT 20-17282509-6, casado, empresario y mart. público, dom. Saavedra 339 M. del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Manuel Esteban Ladanaj Medina, arg., 27/11/93, DNI 38.283.266, CUIT 20-38283266-6, soltero, empresario y mart. público, dom. en Saavedra 339 M. del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Segundo Ladanaj Medina, arg., 16/6/99, DNI 41.928.056, CUIT 23-41928056-9, soltero, empresario, dom. en Saavedra 339 M. del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Ins. Púb. del 7/6/23 3) Robles Casas Campos S.A. 4) Dom.: Alem 2886 M. del Plata, Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: explotación en est. propios o de terceros; Inmobiliaria: compra, venta locación; Construcción: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejec. de obras de ing. y arquitect.; Comerciales: com. may. y minorista rodados, maq., herramientas, art. elec., mat. const.; Financieras: op. financieras excepto comprendidas en Ley de Ent. Financieras 6) Duración: 99 años desde inscripción 7) Capital Social \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 3 titulares, 1 a 3 suplentes, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Esteban Cristian Ladanaj, Dir. Sup.: Manuel Esteban Ladanaj Medina Fiscalización: por los socios conf. Art. 55 L.G.S 9) Rep. Legal: Presidente 10) Cierre de Ejerc.: 31/10 de cada año. Alejandra García. Contadora Pública Nacional.

**CONCEPTOS MODERNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. del 9/11/2022, Esc. 101, Reg. 61 L. Zamora, por liquidac. parcial de la soc. conyugal, se adjudicó 80 cuotas gananciales en favor de Carlos Alberto Nowy DNI/CUIT 23-11786483-9. Martín Teplitzky. Abogado, 19-36 CALZ.

**PROTEGRAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/02/2023, se aprobó la designación del nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Fernando Gabriel Di Laudadio; y Director Suplente: María Milagros Casabal. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en la sede social, sita en calle Rastreador Fournier N° 2284, localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. María Eugenia Iturralde T°62, F°267- CALP. Autorizada por Asamblea del 27/02/2023.

**LAMAITA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AG del 15/9/21 se designó Presidente: Rubén Eduardo Sarradell; y Director Suplente: Graciela Haydee Sarradell por tres ejercicios. Laura Spinetta. Escribana. Reg. Not. 3 Ctan. Sto. Mat. 6276.

**SOLUCIONES RDK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socio Gte. Rollie Roman Ignacio, 21/02/84, DNI 30.777.995, CUIT 20-30777995-2; Socia Lacomba Romina Carla, 23/03/77, DNI 28.899.435, CUIT 27-28899435-3, ambos arg., empresarios, casados en primeras nupcias entre sí y dom. Calle 448 N 3288, City Bell Part. de La Plata Bs. As. 2) 18/07/23 3) Soluciones RDK S.R.L. 4) Calle 448 N 3288, City Bell Part. de La Plata, Bs. As. 5) Comercialización de equipos electrónicos, de computación y sistemas de software; servicios de asesoramiento, análisis y consultoría relacionada con software; diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de software a medida 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$100000, div. 100 cuotas \$1000 V/N c/u c/1 Voto c/u. 8 y 9) 1 ó 2 Ger. p/dur. de la Soc. Fisc. Art. 55 Rep. Socio Ger.10) 30/06 CP Juan Fusé.

**GANGI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/11/2022 se designó Presidente a Ana María Clotilde Bergonzi y Director Suplente a Federico Sottile, ambos con domicilio especial en 25 de Mayo 766 de Vicente López, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. donde además se estableció la nueva Sede Social, reformándose el Artículo 1° del Estatuto. Y por Acta de Directorio del 13/7/2023 se ratificó el traslado de sede social. Ana C. Palesa. Autorizada.

**MYF BAHÍA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Jorge Marinsalta, argentino, 07/12/62, empresario, casado, DNI 16.455.099, CUIT. 20-16455099-1, Paraná 794 Ba. Bca.; Pedro Fabián Chertudi, argentino, 23/11/1965, empresario, casado, DNI 17.511.204, CUIT. 23-17511204-9, Güemes 1.219, Ba. Bca. 2) Instrumento público con fecha 03/07/2023 3) MYF Bahía Del Sur S.R.L. 4) Sede social: Donado 74 2do EP, Ba. Bca., Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: Constructora, inmobiliaria y comercializadora, financieras (exc. Ley Entid. Financ.) fideicomisos, exportación e importación 6) Duración: 50 años 7) Capital social: \$100.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550 9) Administración y

Representación: a cargo Marcelo Jorge Marinsalta y Pedro Fabián Chertudi, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ejercicio: 31/03. Clara Inés Espósito. Contadora Pública Nacional.

**ADUE CREATE S.A.**

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 03/07/2023, N° 187, F° 753, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "ADUE Create S.A." Socios: Marcio Fuentes, DNI 36.869.138, CUIL 20-36869138-1, argentino, nac. el 15/10/1992, soltero, de profesión programador, dom. en Echevarría N° 624, piso 1, Depto D, Pergamino. Nicolas Ariel Martinez, DNI 35.400.840, CUIL 20-35400840-9, nac. el 31/12/1991, soltero, de profesión diseñador gráfico, dom. en Italia N° 1493, Pergamino. Sede Social: Maipú N° 247, Pergamino, Prov. de Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. 10) Inscribir marcas de todo tipo, ya sea a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, en los registros, organismos e instituciones que corresponda. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. 11) Proyección, planificación, evaluación de diseños gráficos y sus desarrollos. Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Asimismo, se obtendrá del poder público cuando correspondiere, la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: \$100.000,00.- representado por 100 acciones ord. Nominativas no end. c/dcho. de 1 voto por acción y valor nominal \$1000,00.- c/u. Marcio Fuentes, suscribe 50 acc. equivalentes a \$1000.- c/u; Ariel Martinez suscribe 50 acc. equivalentes a \$1000.- c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próx. asamblea designe reemplazantes. Representante Legal: Presidente: Nicolás Ariel Martinez. Director Suplente: Marcio Fuentes; Mandato 3 ejercicios.- Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Ejercicio: 31 de Mayo. Notario: Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454- Reg. 2 - Pergamino.

**UAKARI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Pérez Paroni, DNI 36.608.108, CUIT 20-36608108-9, nac. 21/1/1992, soltero, hijo de Marcelo Pérez Paroni y Patricia Laura Sena, domic. Av. Alvear 150 y Magin González Montaner, DNI 36.608.194, CUIT 20-



36608194-2, nac. 24/2/1992, soltero, hijo de Jorge Horacio González Montaner y Ana Mirna Hernández, domic. Lanza del Vasco 562, ambos ciudad y pdo. Tandil, Pcia. Bs. As., empresarios, argentinos. 2) Esc. Pca. 128 del 6/7/2023. 3) Uakari S.A. 4) Sede social Av. Alvear N° 150, ciudad y pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto por cta. propia o de terceros. ó asociada a terceros que si son soc. lo serán por acciones: Comercial: compra, venta, consignación, representación, distribución, import. y exportación, al por mayor o al por menor, de todo tipo de telas, ropa, prendas de vestir, de indumentaria y acc. comerciales, fibras tejidos, hilados y las materias primas que los componen; Industrial: elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas, bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales o artificiales o sintéticas pudiendo imprimirle, previamente, al producto procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; Representaciones y mandatos: de personas humanas y jurídicas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignación y representación que se relacionen con el objeto social; Franquicias: la cesión del derecho de explotación de bs. y scios. de la Soc. a terceros para producir, comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia dentro o fuera del país; Proveedor del estado: Proveedor del estado nacional, provincial y municipal, en todos los ptos. mencionados en el presente art.; Financieras: Relacionada con las activ. precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en geral., con o sin gta., adm., compra, venta y negoc. de títulos, acciones, obligac. negociables u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas, y la tokenización de activos; se excluyen expresamente las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso pco.; Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, adm. en geral. de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fracc. o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el Régimen de Propiedad Horizontal. Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 90 años desde inscrip. registral. 7) Capital: \$1.000.000.8) Adm.: Directores Titulares e/mín. de 1 y máx. 3 y Suplentes e/mín. de 1 y máx. 3, fijados por Asamblea, mandato tres ejercicios. Presidente: Santiago Pérez Paroni, Dtor. Suplente: Magin González Montaner.9) Fiscaliz. s/Art. 55 y 284 L19550.10) Repres. Legal: Presidente ó Vice en caso de vacancia ó imped. 11) Cierre: 31/08.- Mariano Gullón. Cdor. Público.

### **SZFRARDO SERVICIOS DIGITALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraord. del 6/6/23 se designaron directores titulares: Matías Agustín Sztelmak Agosteguis - Presidente- y Luciano Iván La Frazia; y director suplente a Martín Ezequiel Aguilera. José Romano Yalour. Abogado. Autorizado.

### **LA ZULEMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 03-04-2023 y Acta de Directorio del 04-04-2023: Se designa Presidente: Abel Roberto Bomrad; Directores Titulares: Abel Leandro Bomrad y Cecilia Haydeé Bomrad; y Directora Suplente: Marta Haydeé Costantini; todos con domicilio especial en Colón 357 Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Graciela Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

### **ESTUDIO JURÍDICO BALATTI LAMAZON S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 116 del 07/07/23 ante el Esc. Leandro J. Felices; Los Sres. Carlos Nicolás Lamazon, DNI 36.933.849, nac. 30/06/92, dom. diag. 77 n° 88 P. 6 Dto 2, Loc. y Pdo. La Plata, PBA, y Gonzalo Balatti, DNI 36.070.983, nac. 14/10/91, dom. Calle 48 n°1488 P. 2, Dto. A, Loc. y Pdo. La Plata, PBA, ambos arg., solt. y abogados; constituyen "Estudio Jurídico Balatti Lamazon S.A." Dom. Soc.: calle 48 n° 884 piso 9, Dto "B", Loc. y Pdo. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. de \$100 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: consultas, asesorar y represent y defender derechos: 1) defensa, proced judicial 2) Negociación, contratos. 3) Asesoramiento contractual. 4) Asesoramiento fiscal 5) Asesoramiento jurídico en todas áreas del derecho. 6) gestión de derechos prop intelectual 7) Reclamos de todo tipo 8) negociaciones laborales. 9) escritos y recursos 10) Mediación 11) Sociedades 12) Seguros 12) Seguridad Social. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Gonzalo Balatti y Dir. Supl: Carlos Nicolás Lamazon. Fisc Art. 55. Cierre ejer 31/12 c/año. Dra. Bello Teresita Ines.

### **J Y M FRANCONI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. compl. del 13/07/23 se subsanó suscrip. de Capital: Jorge Francioni \$50.000 marcelo e. francioni \$50.000. Dr. Sebastian Maidan.

### **OGALES S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 21 del 20/5/23 presidente Monasterio Liliana Elsa. Director suplente. Vilardebo Martin. Firmado. Jorge M. Malaspina. Contador.

### **BAY TREASURE CAMEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. del 14/6/2023 se reformó Art. 3: Organiz., desarrollo, admin. y operac. de plataf. electrón. inform., automatiz., pág. web y/o redes soc., prestar servic. electrón. de pagos y/o cobranz. por cta. y orden de 3º, de facturas de servic., admin. y operat. de transfer. vinc.a esos servic., operad. a trav. del uso de dispos. móv. y s/agentes interv. Compra, vta, import., export. e interm. de serv. y bienes inform., transf. de activos virt. Procesam. e intercamb. electrón. de datos, tokens, bienes y activ. virt. y monedas de curso legal. Custod. y/o admin. de activ. Virt. o instr. que perm. el control s/los mismos. Partic. y prov. de serv. financ. relac. c/la oferta de un emisor y/o vta. de un act. virtual. Podrá explot.

marcas, licenc. y patentes de invenc. No realiz. operac. comerc. compr. en la Ley de Entid. Fcieras. ni para las que se req. concurso pco.” Ana Julia Fernandez. Notaria.

**SMILEBEAUTY S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Smilebeauty S.A. Edicto complementario. Por Escritura Pública Complementaria N° 280 de fecha 05/07/2023 ante Escr. Adriana Ines Rodriguez Almeida. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente, cuando correspondiere, y sus firmas obligan a la sociedad. Wanda Vianel Savini. Contadora Pública.

**INFINITY IMPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 30, Prot. Acta Asamblea, Reforma, modif. objeto social, “ Infinity Import S.A.”, Chivilcoy, 07.06.23, Guillermo Rubén Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen: Liliana María Isella, comer., nac. 19.09.52, DNI 11.595.416, CUIT 23-11595416-4, divor., 1º nup. de Alfredo Ramón Disalvo, dom. Catamarca 2365, ciudad Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Nora Noemi Isella, comer, nac. 22.03.46, DNI 4.769.380, CUIL 27-04769380-8, soltera, hija Jorge Isella y Ana Catalina Fuzzi, dom. Matías Strobel, 9957, ciudad Mar Del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, ambas argentinas. Intervienen; 1) Liliana María Isella, por si, carácter de Presidente, directorio de “Infinity Import S.A”, CUIT 30-71419047-0, dom. sede social, calle 100, nº 26, Ciudad: Chivilcoy; 2) Nora Noemí Isella, por si, Liliana María Isella, Presidente, expresa: por Asamblea General Extraordinaria Unánime, del 06.06.23, reforma estatuto, cambios objeto social, modificación Art. 3º, contrato, 1) Acta Directorio, 13, del 05.06.23, 2) Acta Asamblea General Extraordinaria Unánime, del 06.06.23, 1) Acta Directorio, 13, del 05.06.23, Chivilcoy, sede social Infinity Import S.A, calle 100, 26, Chivilcoy, fijar fecha Asamblea Gral. Extraordinaria Accionistas, tratar reforma estatuto cambios objeto social, proponiendo 06.06.23, orden día: 2) Reforma Estatuto, cambios objeto social, Art. 3º, 2) Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, 06.06.23, Chivilcoy, sede social Infinity Import S.A., carácter unánime, Orden Día: 2) Reforma Estatuto, cambios objeto social., modif.. Art. 3º, Liliana María Isella y Nora Noemí Isella, 100% capital social, derecho 1 voto, p/accion, aprueba reforma p/unanimidad, Art. 3º, estatuto social: objeto: 1) Comercial: operaciones importación, exportación, comercialización, compra, venta, cesión, consignación, distribución, intermediación, representación, comisión, elaboración, producción, procesamiento, fraccionamiento, acopio, comercialización envasado o granel, por mayor y menor, cuenta propia o ajena, toda clase materias primas, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, rodados, frutos, productos país elaborados o semielaborados, patentes, marcas, nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, productos alimenticios, origen animal, vegetal, mercaderías gral, elaboradas p/empresas nacionales o extranjeras, bebidas con o sin alcohol, comestibles productos alimenticios, azucars, alcoholes, derivados, gaseosas alcohólicas, sin alcohol, golosinas; art. indumentaria, calzado gral; art. librería, papelería; obras culturales, científicas, literarias, didácticas, educativas, libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas, fotografías, grabados; papeles, uso gráfico, tintas, máquinas impresoras, elementos industria gráfica, casetes, discos compactos, páginas internet; productos informática gral., mecánicos, eléctricos; art. limpieza, art. bazar, ferretería, pinturería, art. mueblería; bienes muebles ne-cesarios equipamiento, art. construcción, hogar, máquinas, repuestos, accesorios nuevos o usados.- 2) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración, explotación p/sí, o terceros o cuenta otros, clase inmuebles rurales, urbanos, propios, de terceros, toda clase contratos, fideicomiso, leasing, alquileres, arrendamientos, urbanización, clu-bes campo, barrios cerrados, barrios chacras, parques náuticos, desarrollo proyectos urbanísticos, loteos, fraccionamiento, división, enajenación inmuebles propiedad horizontal, concesionar, administrar inmuebles privados usos turísticos, industriales, agropecuarios, forestales, desarrollo e intermediación negocios inmobiliarios propios, terceros, administración, explotación.- 3) Mandataria: representaciones civiles, comerciales, mandato, agencias, comisiones consignaciones, gestiones negocios.- 4) Financiera: aportes capital a empresa en giro, vías de formación, p/operaciones realizadas, a realizarse; financiamiento, préstamos hipotecarios, créditos gral., cualquiera garantías previstas, legislación vigente, sin ellas; celebrar contratos “leasing”, emitir de-bentures, warrants, comercializarlos, emitidos p/otras sociedades; participar empresas cualquier naturaleza, creación sociedades p/acciones, uniones transitorias empresas, agrupaciones colaboración, joint ventures, consorcios compra-venta, títulos, acciones, valores mobiliarios, papeles crédito, cualquier sistemas o modalidades legales, otorgar avales, garantías favor terceros, suscribir fideicomisos, podrá realizar financiación operaciones sociales obrando como acreedor prendario, Art. 5º, Ley 12.962, realizar operaciones carácter financiero, permitidas por legislación vigente, con dinero propio.- No realizará operaciones, Ley 21.526, cualquier que se dicte en reemplazo o requiera intermediación ahorro público. 5) Act. Aeronautica: a) Trabajo aéreo todas sus formas, actividades, explotación comercial aeronaves, helicópteros, traslado personas, cosas función complementaria, aquellas, excluidos servicios transporte aéreo regular. rociado, espolvoreo, siembra, aplicación fertilizantes, combate erosión, defoliación, protección, contra heladas, polinización. agro-fotogrametría, prospección, manometría, detección, medición, filmación, relevamientos, foto topográficos, oblicua, propaganda sonora, arrastre cartel y/o manga, pintado aeronaves, arrojado volantes, luminosa, radial, con humo. Inspección, vigilancia, combate incendios bosques, campos, control líneas comunicaciones, niveles agua, sistemas riego, embalses y vertientes, vigilancia oleoductos, gasoductos, búsqueda, salvamento, control fijación límites, defensa, protección fauna, siembra lagos, ríos, sanidad ani-mal, arreo ganado, control alambrados, control manadas, localización cardú-menes, exploraciones petrolíferas yacimientos minerales, montajes, construcción cimientos p/torres metálicas perforación, levantamientos, trabajos arqueología, geología, construcción obras hidroeléctricas, puentes, oleoductos. b) Transporte aéreo: prestación servicios, regulares internos, internacionales transporte aéreo pasajeros, correo, carga, carga solamente, carga exclusiva c/aeronaves diferente porte. c) Asesoría integral aeronáutica: elaboración dictámenes, proyectos, informes auditorías, inspecciones, peritajes, tasaciones, diseños contenido aeronáutico principal, d) construcción montaje, ensamblado, desarrollo aeronaves experimentales; organización, explotación talleres aeronáuticos, reparación, mantenimiento, servicios anexos a terceros venta y comercialización partes, repuestos aeronáuticos, fabricación, reparación, e) publicación, difusión temas afines, ámbito aeronáutico. f) alquiler, compra, venta, administración aeronaves. g) organización, explotación escuelas vuelo. h) Importación, exportación aeronaves, componentes, repuestos autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, realizar publicación de Edictos ante el Boletín Oficial.

**LUALCRED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 12/7/23 suprime mención Ley 24441 del objeto. Cr. Juan Fuse.

**DISTRIBUIDORA FULL 24X7 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 05/07/23, María Florencia Mendíaz, divorciada, 28/10/82, DNI 29.846.290, Guatemala 2436 Lanús Oeste, Lanús, pcia. Bs. As.; Micaela Iliana Mendíaz, soltera, 25/08/97, DNI 40.345.694, Juan Farrel 784 Lanús Oeste, Lanús, pcia. Bs. As., argentinas, comerciantes; Distribuidora Full 24X7 S.R.L.; 99 años; Sede: Guatemala 2.438 Lanús, pcia. Bs. As.; Capital: \$300.000; Objeto: Comercial: comercialización de productos comestibles envasados o frescos, golosinas, cigarrillos, bebidas en gral., carnes, chacinados, embutidos, panificados, frutas secas, mermeladas, dulces, miel, helados; art. electrónicos, electrodomésticos, de electricidad para el hogar, mercería, limpieza, perfumería y cosmética. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias de los prod. y serv. indicados. Transporte: nacional e internacional de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros, no prestará el serv. de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o serv. públicos. Importadora y Exportadora: de los arts. necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente: María Florencia Mendíaz; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/05. Cr. Carlos Berutti.

**DELFINO-SILVESTRINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. El correcto domicilio de Juan Alberto Silvestrini es Avenida Corrientes y Ruta 24, Club de Campo El Nacional, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Mauro Miguel Mujica, Notario.

**RUCATUCHE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Kuñul Inversiones S.A., CUIT 30-71141239-1 33 N° 326 Sta Teresita Constit 6/5/10 Mat 98906 DPPJ; Juan Diego Mila arg. 27/6/81 DNI 28878906 soltero empresario Libertad 3302 UF 101 Mar del Plata Gral. Pueyrredón. 2) Esc. 30/6/23 3) Rucatucho S.A. 4) 33 N° 326 Sta. Teresita pdo. de La Costa 5) Comerc. Indust. im./exportac. cpravta. permuta distrib. agua potable bebidas jugos extracc. potabilizac. envasado fracc. aguas minerales gaseosas sodas saborizadas elab. pulpas de frutos fabricac. envases embotellam. conservac. bebidas. Fciera. préstamos títulos bonos acciones excl. las de Ley 21.526. Inmob. construcc. cpravta. permuta fraccionam. urbaniz. loteos explotac. inmuebles obras ingeniería arquitec. viales hidráulicas desagüe diques demolic. Transp. carga prod. aliment. agropec. hacienda Im./exportac. Licitac. Mandataria 6) 99 años 7) \$6000000 8) Pte. Juan Diego Mila Dir. Sup. Pedro Ezequiel Fernández Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 4 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/6 rep. social presid. Juan Diego Mila Esc. Bonanni.

**PROEMCO SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 121 del 13/07/23 ante Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Rafael Abel Maldonado, arg., DNI 7.370.086, nac. 25/4/49, comerc., divorc., dom. Av. Corrientes 1186, Dto 9° "I" CABA y; María Clara Rillo, arg., DNI 30.175.261, nac. 27/1/83, ama de casa, solt., dom. Manuel de Falla 663, Villa Carlos Paz, pcia. Córdoba; constituyen "Proemco Servicios Industriales S.A.", Dom. Soc.: calle 9 de Julio N° 969, piso 4° dpto. "A" loc. y pdo. Morón, PBA; Capital: \$100.000 (1000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Telecomunicaciones, almacén, supermerc., y compra, venta, import., expor. de produc. y merc. relac al objeto. Distribuc.: comerc. y distri. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Estud. Proyec. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Ingenier Civil: Civil, encofrados, moldes, premoldeados. Carpinter: fabricac. muebles madera y metales. Diseño. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicomiso: Ctatos. de fideicomiso. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruza ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr. Acondiciona, elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatar: mandato, comisión y consignac. Expo. e impo.: bienes relac. objeto. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., título, acc., y pap. crédito en gral. excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejerc. Repres Leg.: Pte.: Rafael A. Maldonado, Dir. Supl.: María C. Rillo. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Dra. Teresita Bello.

**SOMOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const.: Por instr. priv. del 28/06/2023 se constituyó Somos Inmobiliarios S.R.L. Dom. y sede: Floresta N° 3805, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Socios: 1) Juan Amaya, arg., nac. 07/12/1990, DNI 19.107.506, casado, empresario, domicilio en calle República de Eslovenia N° 1814, piso 6° "A", CABA; 2) Jorge Galarraga, nacido el 14/01/1987, DNI 32.848.840 soltero, arg., empresario, domicilio en calle Ecuador N° 1184, Piso 4°, CABA; y 3) Jeremías Samuel Adaro nacido el 07/08/1997, DNI 40.550.754, soltero, arg., desarrollador de software, domicilio en calle Ambares N° 744, dto. 2, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y comercialización de una plataforma digital (software) y documentación técnica asociada, en forma de aplicación web y mobile, destinada a corredores inmobiliarios, agentes inmobiliarios, profesionales del sector y usuarios clientes, que permita la gestión integral de las operaciones inmobiliarias y las conexiones entre la comunidad. Asimismo, la Sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias para la consecución de dicho objeto social, incluyendo el diseño, la programación, el mantenimiento, la actualización y la mejora continua de la plataforma digital señalada, así como la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en el ámbito inmobiliario y espacios de

promoción publicitaria para negocios a fines del rubro. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas sino por quienes lo posean. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Cap. Soc.: \$100.000. Gerente: Juan Amaya, Gerente suplente: Jorge Garraga. Fisc.: socios. Cierre de ejerc: 31/12. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S. Fdo: María de la Victoria López. Abogada.

**ARECO WATER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. púb.158 del 30-06-2023-esc. J. D. Gayoso - Reg. 4, S.A. Giles - Socios: Carlos Alberto Giacomantone, casado, nac. 22/08/1952, DNI 10.255.590, CUIT 20-10255590-3, comerciante, dom. en Fitte 480 S.A. de Areco Bs. As. y Candela Giacomantone soltera, nac. 17/06/1985, medica, DNI 31.229.745, CUIT 27-31229745-6, dom. en Fitte 480 S.A. de Areco Bs. As., ambos argent. Dclilo. soc.: calle Fitte 480 - San A. de Areco, prov. Bs. As.- Objeto social: Comerciales: c-vta. mayor/menor de bebidas, con o sin alcohol. Industriales: fabric., envas., fraccionam. y distrib. bebidas y comestibles. Embotellar y vender cualquier bebida con o sin alcohol. Inmobiliaria: C-vta., permuta, alquiler, arrend. de prop. inmuebles, inclusive PH. Fletes y Transporte: vehículos propios/terceros, de mercaderías grales., fletes, encomiendas y equipajes y su distribución; acarreo de mercaderías. Plazo: 99 años dde. su inscripc. en DPPJ. Capit.: \$100.000. Adm. y Repres.: Carlos Alberto Giacomantone como Gerente sin limite de tiempo. Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fdo.: Esc. Jesica D. Gayoso.

**ZEQUEGIANNI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 122 del 13/07/23 ante Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Sandra Rita De Conti, DNI 17.623.369, nac. 08/11/65, empl. y Alfredo Fabián Spagnoli, DNI 18.322.002, nac 25/04/67, Tec. Mecánico; Ambos cónyuges, Argentinos, dom. en calle San Pedro 1706, loc. Castelar, pdo. Morón, constituyen "zequegianni Soluciones Integrales S.A.", Dom. Soc.: calle San Pedro 1706, loc. Castelar, pdo. Morón, PBA; Capital: \$100.000 (1000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: almacén, supermerc., y compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Distribuc: comerc. y distribuc. relac. objeto. Transp.: transp. cargas. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Estud. Proyec. y Direcc. de Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Ingenier Civil: Civil, encofrados, moldes, premoldeados. Carpinter.: fabricac. muebles madera y metales. Diseño. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Fideicomiso: Ctatos. de fideicomiso. Agropec.: Explot. Establ. rurales; cría, mestizaci., cruza ganado, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. agropec. y aliment. Mandatar.: mandato, comisión y consignac. Expo. e impo.: bienes relac. objeto. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y pap. crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nac. Repres. Leg.: Pte.: Sandra R. De Conti, Dir. Supl.: Alfredo F. Spagnoli. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo. Dra. Teresita Inés Bello.

**CONYDES INMOBILIARIOS GRAL. RODRÍGUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. La correcta fecha de constitución de "Conydes Inmobiliarios Gral. Rodríguez S.R.L." es 16/6/2023.- Mauro Miguel Mujica, Notario.

**CARFRIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 6-12-22, ratificada y transcrita en Acta de Reunión de Socios del 12-7-23 se renovó el mandato del Gerente: Carlos Mario Laborde, DNI 30.875.777, CUIT 20-30875777-4, con domicilio especial en la sede legal de Coronel Dorrego 636 de la ciudad de Rojas, pcia. de Bs. As., por 3 ejercicios hasta el 31-12-25. Autorizado suscribir Carlos Martín Lufrano por Actas de Reunión de Socios del 12-7-23, Abogado.

**MATIBEAL Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 30-66228699-7. Por Esc. 395 del 17/7/2023, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria Nº 29, de fecha 3/4/2023, donde se designa al actual directorio, se distribuyen y aceptan los cargos quedando como Presidente: Jorge Vila Vazquez y Dir. Suplente: María Alejandra Vila. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**BAMF PAYMENTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Nº 164 del 06/07/2023. Accionistas: Martín German Mazza, argentino, casado, nacido el 19/03/1982, empleado, DNI 29.435.115, CUIT 23-29435115-9, domiciliado en Treinta y Tres Orientales 1081, lote 16, Beccar, San Isidro, prov. de Buenos Aires; y Francisco Javier Miguel De Villalobos, argentino, soltero, nacido el 02/03/1987, ingeniero, DNI 32.919.933, CUIT 23-32919933-9, domiciliado en Almirante Betbeder 659, Boulogne, prov. de Buenos Aires. La sociedad se denomina BAMF Payments S.A. Domicilio: Prov. Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: (a) la administración de aplicaciones y/o plataformas tecnológicas propias y/o licenciadas vinculadas a la provisión de servicios de procesamiento de pagos, cobranzas y/u otras transacciones, pudiendo operar como Proveedor de Servicios de Pago y registrarse, en caso de considerarlo oportuno, como Proveedor de Servicios de Pago que Ofrece Cuentas de Pago; (b) la provisión de servicios de consultoría, asesoría, promoción, marketing, gestión, soporte y cualquier otro servicio análogo a entidades privadas y/o públicas; (c) el desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Martín Mazza suscribe 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Francisco Javier Miguel De Villalobos suscribe 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Presidente: Diego Morano. Director Suplente: Martín Mazza, ambos con domicilio especial en la sede social, con mandato por tres ejercicios. Cierre del ejercicio: 31/12. Prescinde del órgano de fiscalización. Sede social: Treinta y Tres Orientales 1081, lote 16, Beccar, San Isidro, prov. de Buenos Aires. Diego Fernando Madero, Abogado.

### **MONITOREO ONLINE DE ACTIVOS COMERCIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: José Luis Brito, DNI 25.296.490, soltero, argentino, administrador de redes informáticas, nacido el 28/05/1976, domiciliado en Av. Las Heras 2229, piso 3, CABA; Leandro Quintana, DNI 36.785.659, casado, argentino, coordinador logístico y operativo, nacido el 29/02/1992, domiciliado en Canal de Panamá 3074, José C. Paz, pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs. As.; y Gabriel Antonio Maldonado, DNI 33.010.198, soltero, argentino, consultor operativo, nacido el 02/05/1987, domiciliado en Bernal 1146, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 17/07/2023; 3) Denominación Monitoreo Online de Activos Comerciales S.R.L.; 4) Domicilio: Bernal 1146, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: Monitoreo remoto de alarmas y circuitos cerrados de video grabación. Compra, venta, instalación y reparación de alarmas, sistemas de grabación de circuito cerrado, artículos e insumos para el rastreo de activos. Desarrollo y mantenimiento de software orientado al rastreo y telemetría de activos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios José Luis Brito y Leandro Quintana como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Publico.

### **SYNERTECH INDUSTRIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y por Reunión de Directorio de fecha 06/10/2021, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Luis Hernan Vizioli, a su cargo de Director Titular. Denise Frey, Abogada.

### **AGOSLI BM BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Liliána Ángela Hekel, argentina, casada, nacido 10-09-1974, CUIT 27-24003444-7, 47 años, comerciante, domicilio en Bvard. Roca y Dorrego, Carhué, Pcia de Buenos Aires. Agostina Aquile, argentina, soltera, nacido el 28-03-1993, CUIT 27-36754137-2, 28 años, comerciante, domicilio en Belgrano 3913, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires 2) Por instr. Privado 14-02-2022, 3) Agosli BM Bahía S.R.L. 4) Belgrano 3913, Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: mediante compra, venta de mercaderías b) Inmobiliaria c) Construcción d) Industrial e) Transporte f) Financiera g) Agrícola-ganadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$50.000 8) admin.: Gerente Matias Darian Marquez, CUIT 20-36362141-5, Fiscaliz.: Socios Liliána Ángela Hekel y Agostina Aquile, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Pablo A. Donnini, Contador Público.

### **GRUPO FINANCIERO CREDITO YA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 05/07/23, María Florencia Mendiaz, divorciada, 28/10/82, DNI 29.846.290, Guatemala 2.436 Lanús Oeste, Lanús, pcia. Bs. As.; Micaela Iliana Mendiaz, soltera, 25/08/97, DNI 40.345.694, Juan Farrel 784 Lanús Oeste, Lanús, pcia. Bs. As., argentinas, comerciantes; Grupo Financiero Crédito Ya S.R.L.; 99 años; Sede: Guatemala 2.438 Lanús, pcia. Bs. As.; Capital: \$300.000; Objeto: Financiera: otorgamiento de préstamos de dinero, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no; financiación de activ. de consumo o inversión obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 exclusivamente con dinero propio, excluyéndose las activ. comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que requiera de la intermediación con ahorro público. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias de los prod. y serv. indicados. Constructora e Inmobiliaria: Compra, venta, locación, permuta, y administración de inmuebles, construcción de edificios, obras de ingeniería y arquitectura, dirección y proyectos a realizar por profesionales con títulos habilitantes. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente: María Florencia Mendiaz; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/05. Cr. Carlos Berutti.

### **CALADECO S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A.- 1) Esc. 108 del 06/07/23, Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg 60 B. Bca.- 2) Denom.: Caladeco S.A., domic. Martiniano Rodríguez 55, B. Bca.- B. Bca.- 3) Cristina Edith Martin, arg., 59 años, divorciada, Empresaria, DNI 16.922.289, CUIT 23-16922289-4, domic. Caronti 556, p. 4, depto. "B", B. Bca., Silvana Alicia Martin, arg., 46 años, divorciada, Empresaria, DNI 25.994.642, CUIT. 27-25994642-0, domic. Cuyo 520, B. Bca. 4) Objeto: 1.- Comerciales: compra, venta, permuta, import., export., repr., distribución, consignación y explotac. de arts. de bazar, prendas de vestir y marroquinería, ropa de blanco, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro obj. en general que integre la explot. del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, arts. de bazar y cristalería, ya

fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a import., export., consignaciones y representaciones en general. Particip. en otras socs. civiles. o mercantiles, sean estas S.A. o de S.R.L., de nacionalidad arg. o extranjera. Adminis., gestión y explotac. de las particip. citadas anteriormente.- 2.- Textil: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las sigss. acts.: Compra, venta, import., export., fab., prod., transf., elab., conf., diseño, repres., consig., com. y distribución al por menor y/o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, indu. deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accss., fibras textiles, toda clase de indu., fibras, retazos, accss., hilados en general y de uso médico qx descartable y de las materias primas necesarias y convenientes para la indus textil, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y com de las mismas. Podrá prestar todo tipo de servs. relacionados con las activs. mencionadas y realizar sin limitación toda otra act. anexa, derivada o análoga que direc. se vincule a este objeto.- 3.-Inmobiliaria: a) Compra, venta, construc., perm., cesión, dación en pago, usufruc., fraccionam., urbaniz, arrendam., locación, subdiv., loteo y administ., comisión y explot. de inmuebles de prop. de la soc. y de terceros y unidades que pueden consti. en los mismos como urbanos y rurales, edif. o no incluso Prop. Horiz., pudiendo const. cualesquier. dchos. reales sobre ellos; b) La soc. podrá concurrir a licitac. púb. y priv., del Estado nac., prov. o municip., entidades autárquicas, empresas del Estado y personas priv.; 4.- Administración de props.: Administ. y explot. inmuebles propios de la soc. o de terceros, establec. y unidades que puedan construirse en los mismos incluido sin que implique limitac., explot., playas estacionam sea o no bajo régimen Ley de Prop. Horiz. o del que en el futuro lo reemplace o complemente con facultades para otorgar garantías pers o reales a favor de terceros; A tal fin la soc. tiene plena capac. jurid. para adq. dchos., contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este Estatuto.- 5) Durac.99 años; 6) Capital: \$100.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y 5, con mandato 3 ejercicios; 8) Representación: Presidente Cristina Edith Martin, CUIT 23-16922289-4, Caronti 556, p. 4, depto."B", B. Bca.; Dir. Suplente: Silvana Alicia Martin, CUIT 27-25994642-0, Cuyo 520, B. Bca. 9) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Jose Rodrigo Gonzalez Muñoz, Notario.

### **BRAKE-MET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 25 del 15/04/2023 se designó nuevo directorio: Presidente: Carmen Susana Gruosso, y Directora Suplente: Flavia Soledad Recofsky. Fdo.: Carmen Susana Gruosso. Presidente.

### **CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios unánime del 05/07/2023 ratificó y confirmó la reunión de socios unánime realizada por Escritura 40 del 27/04/23, Reg. 26 San Martín, por la que se aceptó la renuncia de Gerente María Antonia Montiel y se designó en su lugar y por plazo duración social a Pablo Gastón Baldini y a Pablo Javier Santa Cruz como Gerentes con actuación conjunta, quienes constituyeron domicilio especial en sede social. Sebastián Alfredo Marianacci. Escribano.

### **INVERSORA BRAGADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/05/2023 se aumentó el capital social a \$6.170.000.-; se reformó el art. 4° del Estatuto social, y se designó Presidente: Oscar Luis Castignani y Director Suplente: Nicolás Luis Castignani. Fdo. Lorenzo Vallerga, abogado: Autorizado.

### **J. SOARES S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 146, Protocolización modificación plazo social: "J. Soares S.A.C.I.F.I.A". San Andrés de Giles, 20.06.23, Jorge Qaliariello, Notario, Reg. 4, comparecen: cónyuges 1º nup. Oscar José Soares, arg., nac. 28.07.46, jubilado, DNI 4.746.042, CUIT 20-04746042-6, Susana Beatriz Botana, arg., nac. 31.01.50, DNI 5.933.356, CUIT 27-05933356-4, jubilada, dom. Guevara y 31, ciudad San Andrés de Giles, Bs. As, Avelino Armando Soares, arg., nac. 15.11.48, cas, 1º nup. c/Mari, Ester Valli, DNI 4.750.744, CUIT 20-04750744-9, jubilado, dom. Lavall, 1241, San Andrés de Giles; Intervienen únicos integrantes, titulares total acciones, capital social de "J. Soares S.A.C.I.F.I. y A.", dom. social, Cuartel I, Pdo. San Andrés de Giles, Expresan, proceder registración prórroga plazo duración sociedad, b) Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, 48, del 20.06.23, prórroga plazo duración, Protocolización: a) Acta 48, Asamblea Gral. Extraordinaria, del 20.06.23, 100% capital social, 125000 votos, San Andrés de Giles, 20.06.23, local Cuartel 1º, San Andrés de Giles, únicos socios de "J. Soares S.A.C.I.F.I. y A.", Oscar José Soares o Soares y Denevi, 16.450 acciones, 8.150 origen, más 8300 heredadas de su madre; Susana Beatriz Botana, 250 acciones, Avelino Armando Sores o Soares y Denevi, arg., cas. 1º nup. c/María Ester Valli, nac, 15.11.48, DNI 4.750.744, jubilado, dom. Lavalle N°1241, San Andrésde Giles, 8.300 acciones hereda-das, Oscar José Soares, presidente, constituida asamblea extraordinaria concurre totalidad capital social, Directorio llamó asamblea extraordinaria tratar siguientes orden del día: 3) Aprobar incorporación nuevo socio, Avelino Armando Soares, DNI 4.750.744, heredó 50 % acciones de Orfelía Ramona Denevi, fallecida. 4) prórroga plazo duración sociedad, 1) lee acta anterior la aprobada p/unanimidad; 2) aprueba p/unanimidad lo actuado desde fallecimiento hasta la fecha; 3) Declaratoria herederos expresada incorporado por unanimidad Avelino Armando Soares o Soares y Denevi, cantidad acciones Director Suplente; 4) obstante inacción social últimos años los socios llegan acuerdo habilitarla judicial e impositivamente, pero proximidad vencimiento plazo duración sociedad, necesario prorrogarla, más 50 años originariamente establecidos, decidiendo establecer plazo total 55 años desde, constitución, decisión aprueba y concretan p/unanimidad, redactado siguiente forma: Art. 2) duración sociedad 55 años contados, desde fecha de constitución, designan unanimidad, socios firmar presente.- Autorizan: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, para que realice trámites inscripción ante DPPJ.- Autorizan Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, para realizar publicación de Edictos ante el Boletín Oficial.- Adriana Belgrano, Abogada.

### **AUTOPARTES RICCHETTI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Damian Ricchetti 11/7/86 DNI 32393588 soltero, arg.; Ramiro Ezequiel Ricchetti 1/8/84 DNI 31073444 soltero arg.; Alberto Ricchetti 16/11/47 DNI 93897392 divorc. italiano; todos comerc. 139 N° 553 La Plata 2) Esc. 13/7/23 3) Autopartes Ricchetti S.A. 4) 44 N° 1352 La Plata 5) Comerc. im/exportac. cpravta. distrib. consignac. adm. permuta mandato autopartes repuestos automóv. sist. escape carrocerías baterías neumát. llantas aceites accesorios equipam. automotor motocicletas Serv. mantenim. vehículos reparac. gomería frenos amortig. mecánica explotac. taller lubricentro lavado engrase Transp. bs. Fciera. aportes excl. op. de la Ley Ent. Fcieras. 6) 99 años. 7) \$100000 8) Pte. Leandro D. Ricchetti Dir. Sup. Ramiro E. Ricchetti Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup 10) Pte. o Vice. 11) 31/12 rep. social presid. Leandro D. Ricchetti Esc. Bonanni.

### **FABRILPYME S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta de Asamblea N° 9 del 27/09/2023 y Acta de Directorio N° 43 del 30/10/2021. Composición del Directorio: Presidente: Francisco Javier Lurueña Lurueña, español, nac. 16/01/1966, DNI 93410226, CUIL 20934102267, casado prim. nupc. con Laura Mercedes Giménez, dom Venezuela 451, 4° C, CABA, industrial. Vicepresidente: Aldo Ferraro, italiano, nac. 01/02/1952, DNI 93881935, CUIT 20938819352, cas. prim. nupc. con Josefina Alicia Perrone, dom. Larrea 2235 loc. y partido de Quilmes, industrial. Director titular: Osvaldo Alberto Rosato, arg., nac. 07/10/1954, DNI 11369054, CUIL 20113690543, div. prim. nupc. de María Cristina Kosinski, dom. calle 342 N° 3172 loc. y partido de Quilmes, industrial. Director suplente: Alejandro Norberto Bartalini, arg., nac. 12/06/1961, DNI 14557703, CUIL 23145577039, casado prim. nupc. con Alejandra Nora de Olalde, dom. Méjico 984 loc. y partido de Avellaneda, industrial.- Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 años. Mariela S. Alvarez SC, Notaria Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

### **ALBA GASTRONOMÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución S.R.L. 1) Se modifica razón social Alba Gastronomía S.R.L. de Sociedad constituida en contrato social por instrumento privado de fecha 21/04/2023, la denominación social será: Filacymas S.R.L. Mara Jose Ibañez, Abogada.

### **HASHRATE SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 52 del 4/7/23 ante Mariano Xavier Lauritsen Gargiulo, Reg. 74 de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Hashrate Solutions S.A.", con domicilio El Rosedal 440 Loc. de Llavallol, Pdo. L. de Zamora Pcia. Bs. As. Integrantes: Cristian Daniel Tonanti, arg., 11/12/89, DNI 35.087.456, CUIT 23-35087456-9, ingeniero, soltero, hijo de María Catalano y Daniel Omar Tonanti, dom. en Monseñor Marcon 3549 Localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza; Gerardo Diaz, arg., 6/4/90, DNI 34.881.964, CUIT 20-34881964-0, ingeniero, soltero, hijo de Ana Cesario y Carlos Alberto Diaz, dom. en Victoria 483, Loc. de Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora; Nicolás Ariel Castearena, arg., 2/4/90, DNI 34.881.981, CUIT 20-34881981-0, comerciante, soltero, hijo de Elsa Lidia Eiras y Jorge Rubén Castearena, dom. en El Rosedal 440 Loc. de Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, y Mariano Pablo Calderon, arg., 28/2/90, DNI 34.967.150, CUIT 20-34967150-7, comerciante, soltero, hijo de Marta Inés García y Rubén Emilio Calderon, dom. en Juana Manso 1178, P.3, dpto. A, CABA. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) El análisis, diseño, desarrollo, integración, operación, mantenimiento, soporte y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la informática e información, así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello; y b) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector.- A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000.- representado por 100 acciones de \$1000.- valor nominal cada una. Administración, Representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, debiendo la Asamblea Ordinaria elegir igual o menor número de Directores Suplentes, siendo reelegibles y permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe sus reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Designación de órgano de fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Designación de administración: Director Titular y Presidente: Cristian Daniel Tonanti; y Director Suplente: Gerardo Diaz, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca. Contadora Pública.

### **AGOSLI BM BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria 08/02/2023 sustituye "...Los dos socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el resto, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de los dos años contados a partir de la respectiva suscripción registral..." por "...Los dos socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) en este acto y el resto, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de los dos años contados a partir de la firma del presente..."; Art. 5) Sustituye: "...La administración y representación social estará a cargo de Matias Darian Marquez, DNI 36362141 expedido por el Registro Nacional de las Personas CUIT 20-36362141-5, designado como Gerente y fijando domicilio real y especial en la calle Belgrano 3913 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Podrán como tal realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en su cargo tres ejercicios siendo reelegibles." Por: "...La administración y representación social estará a cargo de Matias Darian Marquez, DNI 36362141 expedido por el Registro Nacional de las Personas CUIT 20-36362141-5, designado como Gerente, quien se encuentra presente y acepta el cargo en este acto y fijando domicilio real y especial en la calle Belgrano 3913 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Podrán como tal realizar

todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en su cargo tres ejercicios siendo reelegibles.” Pablo A. Donnini, Contador Público.

**VALDEVEZ DEL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 16/12/20. Directorio: Presidente: Laura Luciana Da Silva. Director Suplente: Valeria Paola Da Silva, por el término de tres ejercicios. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato.

**EDVIAN S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 8/06/2023 se resolvió cambiar la sede social a la calle Sobremonte 1035 Ciudad y Ptdo. de San Fernando. Pcia. Bs. As. Autorizada. Dra. Carlota F. M. Febre To 44 Fo 407 CALP.

**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES J.C. S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 5/11/2021. Se reelige Director Titular, Presidente: Sr. Juan Salvador Fazio, CUIT 20-17810350-5, domiciliado en calle Av. Meeks 466, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., Director Suplente-Vicepresidente: Sra. María Claudia Fazio, CUIT 23-14860587-4, domiciliada en calle Av. Meeks 466, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Diana M. Ronzano, Contador Público.

**VARIOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO ADRIAN AMARO, DNI 11815739, atento tener registrado en el organismo un domicilio indeterminado, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2023-744-IPLYCMJGM de fecha 15 de mayo de 2023, en el marco del EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC mediante el cual tramita consulta realizada por el Departamento Personal del Casino de Tigre sobre la situación laboral del mentado, que a continuación se transcribe: “VISTO el EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado Consulta Situación Laboral de Personal prestando servicios en Sede Central y Considerando: Que se inician estos actuados a raíz de un relevamiento efectuado por el Departamento Personal del Casino de Tigre mediante el cual se detectó que los agentes Andrea Fernanda Romano (DNI 21093980), Eduardo Adrian Amaro (DNI 11815739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92375128) no contaban con constancias que acreditaran su prestación de servicios durante el período contractual 2020, como así tampoco en lo concerniente al año 2019, agregando dicho Departamento que los mencionados se encuentran incluidos en expedientes EX-2018-29959539-GDEBA-DCZIIPLYC (período 2019) y EX-2019-36338991-GDEBA-IPLYCMJGM (período 2020), encontrándose en estado de trámite el reconocimiento de los servicios prestados y su aprobación para el período 2020; Que, en virtud de ello, dicha Instancia solicita se verifique la situación de los mencionados y se cumpla con la correspondiente certificación o en su defecto se impartan instrucciones respecto al temperamento a seguir; Que, por otra parte, dicho Departamento manifiesta reiterar el pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías SETTE (DNI 36683959) solicitada inicialmente mediante expedientes EX-2019-34947368-GDEBADZIIPLYC, EX-2019-42872706-GDEBADZIIPLYC, EX-2019-42626112-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2019-43409322-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2019-40027780-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2020-01265675-GDEBADZIIPLYC y EX-2020-01749985-GDEBA-DCZIIPLYC; Que en orden 12 el Departamento de Recursos Humanos manifiesta que no teniendo constancias de asistencia de las personas en cuestión, correspondería retener provisoriamente el pago de haberes hasta tanto se regularice la situación asistencial de las mismas; Que en orden 14 la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos aclara sobre la imposibilidad de poder realizar la debida prestación de servicios de forma presencial tanto en la sede central, como así también en las distintas dependencias pertenecientes al Instituto Provincial, por parte de los agentes por la situación sanitaria que es de público conocimiento, salvo aquellos que realizan aquellas tareas que son indispensables para el funcionamiento del mismo, quedando supeditada la realización de actividades a través de la modalidad remota; Que en orden 16 toma intervención la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos; Que en orden 19, en cumplimiento de lo ordenado, la Jefatura de Administración del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Personal para proceder a la retención de haberes; Que en orden 20 la Dirección Provincial de Juegos y Explotación informa que la agente Andrea Fernanda Romano, Legajo nº 61878, ha prestado servicios normales en esa Dependencia; Que en orden 21 el Departamento Personal del Casino de Tigre manifiesta que se procedió a la acreditación del pago de haberes correspondientes a la agente Andrea Fernanda Romano y que dado que no se habían producido novedades respecto a la situación laboral de los agentes Eduardo Adrián Amaro (DNI 11.815.739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92.375.128), correspondería dar intervención a la Dirección Jurídico Legal del Instituto, para su análisis y dictamen respecto al temperamento a seguir sobre la gestión diligenciada en autos; Que en orden 27 interviene la Dirección Jurídico Legal del Instituto considerando que sin perjuicio de que muchos de los agentes dependientes del IPLYC se encuentran imposibilitados de realizar la debida prestación de servicios de forma presencial en la sede central y dependencias por el estado de emergencia decretado en la Provincia de Buenos Aires por el Gobernador, las constancias que acrediten la prestación del servicio debería existir ya sea en el Departamento de Personal de Casinos o bien en el Departamento Recursos Humanos del Instituto, circunstancia que no surgía del presente; Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que los agentes son contratados y suscribieron un contrato de Locación de Servicios, y la prestación del mismo no se encontraría acreditada, dicha área legal entiende que se debería rescindir los mismos, indicando que previo a ello se deberá realizar un relevamiento para verificar certeramente que los agentes en cuestión no se encuentran prestando servicios en ninguna dependencia del IPLYC, sin perjuicio de la falta de constancias, fundando lo expuesto en la cláusula



octava del contrato suscripto por los causantes que indica que son obligaciones de los mismos "... prestar personal y eficientemente el servicio..." siendo su incumplimiento un motivo de rescisión del contrato por parte del IPLYC, sin derecho a reclamar indemnización por parte del contratado, conforme a la cláusula undécima; Que en relación a lo solicitado respecto al agente Sette, dicha Dirección manifiesta que se deberá dar trámite a los expedientes en los cuales tramitan las inasistencias injustificadas incurridas por el mismo; Que en orden 36 el Departamento Personal del Casino Central informa que el Sr. Eduardo Adrián Amaro y la Sra. Jimena Rey Merodio Argerich no han prestado servicio en alguna dependencia de la Dirección de Casinos Zona I durante el 2020 como así tampoco obran registros de los mismos en dicho Departamento; Que en orden 40 interviene el Departamento Legales del Casino Central coincidiendo con la Dirección Jurídico Legal y agregando que respecto al pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías Sette (DNI 36683959) correspondería que la Instancia iniciadora de estos actuados genere copia del presente para tramitar lo relativo a las mismas por separado; Que en orden 45 se deja constancia de que las inasistencias incurridas por el agente Sette se tramitaran mediante expediente EX-2021-280081-GDEBA-DCZIIPLYC, debiendo encauzarse estos actuados exclusivamente sobre la situación laboral de los agentes Amaro y Rey Merodio Argerich; Que en orden 53 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos sugiere se consulte al Hipódromo de La Plata respecto de la prestación de servicios de las personas en cuestión, recibiendo respuesta negativa a orden 58; Que en orden 72 interviene la Dirección Provincial de Personal compartiendo el criterio de las áreas legales preopinantes; Que en orden 76 toma intervención Asesoría General de Gobierno entendiendo que habiéndose constatado en los presentes, y conforme lo indican las dependencias intervinientes, que los agentes contratados oportunamente, Eduardo Adrián Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich, no cumplieron debidamente con la prestación de servicios acordada, la cual tampoco surge certificada por parte del sector técnico competente, corresponde dictar el acto administrativo que tenga por rescindidos los contratos suscriptos en la medida que no se ha cumplido con la obligación asumida y en los términos de las cláusulas octava y undécimas de los instrumentos respectivos; Que en orden 112 el Departamento Recursos Humanos de este Instituto, informa que no obran en dicha dependencia constancias de asistencia del año 2018, respecto de los agentes en cuestión; Que en orden 120 interviene la dirección Provincial de Administración y Finanzas entendiendo que "previo todo trámite, y encontrándose intereses fiscales comprometidos, deberán practicarse los cálculos inherentes a las sumas pagadas a ambos agentes durante los periodos que no prestaron servicios, para luego dar intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias". Que en ordenes 129/133 el Departamento Personal del Casino de Tigre incorpora copia de recibos y detalle de las liquidaciones efectuadas a los ex agentes Eduardo Adrian Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich para el periodo comprendido entre los meses de enero 2018 y julio 2020 inclusive, los que ascienden a un total de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$868.857,33.) y Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$885.843,51.), respectivamente. Que ha tomado intervención en orden 145 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos y en orden 153 la Dirección Jurídico Legal; Que han intervenido en orden 162 Contaduría General de la Provincia y en orden 170 Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia; Que se ha puesto en conocimiento a la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello; El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Formular cargo deudor a Eduardo Adrian Amaro, DNI 11815739, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres centavos (\$868.857,33.) y a Jimena Rey Merodio Argerich, DNI 92375128, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un centavos (\$885.843,51.), ambos con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago. Artículo 2º. Intimar a los ex agentes para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación depositen y den en pago las sumas adeudadas. Artículo 3º. Encomendar al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales pertinentes, para el supuesto en que los ex agentes no abonen el importe referido. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, Archivar." Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2023.

**Omar Galdurralde**, Presidente

jul. 19 v. jul. 25

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-57/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 78 - Parc. 13 - Partida N° 23956

Ubicación: PRINGLES 1165 - JUNÍN

TITULAR: MEGONI de CASARIEGO JOSEFINA ADORNA

Beneficiario: VEGA AGUSTIN Y VEGA MARTINA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-53/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 15 - Parc. 9 - Partida N° 31477

Ubicación: SIRIA 1026 - JUNÍN

TITULAR: CISARO JUSTO ARGENTINO

Beneficiario: LIVIO EDUARDO JOSE

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-25/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 21 - Partida N° 18645

Ubicación: PRINGLES 1637 - JUNÍN

TITULAR: ROCA DE VICTORICA HELENA

Beneficiario: AVALOS MALVINA SOLEDAD

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

jul. 19 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Provincias Unidas 642, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 78, Parcela 15, Partida 063-154690-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 732 año 1922 a nombre de SOCIEDAD SUPERVIELLE Y COMPAÑÍA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

jul. 19 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Filardi 650, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección A, Manzana 108, Parcela 5, Partida 063-173457-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4564 año 1974 a nombre de ALFREDO OSVALDO RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO FILIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

jul. 19 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuel Estrada 1892, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección B, Manzana 162, Parcela 1 B, Partida Inmobiliaria 063-129493-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3617 año 1960 a nombre de Don MIGUEL MERCURI y MARIA TERESA SAAVEDRA SARMIENTO DE MERCURI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

jul. 20 v. jul. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73486/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 3 B, Partida 4038.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77257/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27 C, Parcela 16, Partida 56366.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79000/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 27, pda. 20450

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 139, Parcela 28, pda. 20451

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82118/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 423, Parcela 08, Partida 56531.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82125/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 15, Partida 105567

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 95, Manzana 95 P, Parcela 16, Partida 105568.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82218/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 153, Parcela 21, Partida 61299.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82219/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 20, Partida 50293.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82294/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 4A, Partida 55812  
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 5A, Partida 55813  
Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2A, Parcela 4B, Partida 105274.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82388/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 11, Parcela 16, Partida 14926.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82390/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 246, Parcela 3, Pda. 43620

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82475/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 2, Sección A, Quinta 47, Parcela 4, Pda. 99224

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82481/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 272, Parcela 14, Pda. 28426

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 24

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-15285525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELLESTEROS CARLOS EMILIO - CANTERO GISELA SOLEDAD(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

su presentación.

La Plata, 23 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-30257698-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY HIPOLITO - SARAVI LUISA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00172960-GDEBA-DVMEYACRIYPP caratulado "RAMIREZ FELIPE NERI - FERNANDEZ PRAXEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39093312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PECINI WALTER VICTOR - PECINI FRANCO SEBASTIAN HIJO MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-39093941-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PECINI WALTER VICTOR - PECINI FRANCESCA SOFIA (HIJA MENOR REPRESENTADA POR SU PROGENITORA NUÑEZ CLAUDIA JOSEFINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-32300767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL JORGE RAMON - BRAVO BASURTO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-36802867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLVAN ELSA HAYDEE - CACERES JORGE ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE SOUZA RODOLFO MARCELINO - SUELDO HAYDEE RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39470126-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA ANTONIO

ANIBAL - GIL ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39633934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHNEIDER MIGUEL ANGEL - MENDIETA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10844299-GDEBA-DVMEYACIUyPP caratulado "HERNANDEZ HECTOR JACINTO - ZACHE LUCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42883290-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORSATTI ALEJANDRA PAOLA - SANTILLAN GUSTAVO ADRIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-30990258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTOYA ANTONIO ESEDEL - COSTOYA MARCELO FABIAN (TIUO MAYOR INCAP) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 29 de diciembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-04106435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEGRI CÉSAR MARÍA - DIEZ MÓNICA DIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-29737830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FELIPE BENJAMIN - PONCE DELIA NORMA(ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de julio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03680982-GDEBA-DVMEYACIUyPP caratulado "RUBIO CELEDONIO ANGEL - GALESIO MABEL CARMEN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41034791-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANI ALEJANDRO ENRIQUE - CIPRIANI GONZALO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo aperecibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41251402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABENDAÑO JOSÉ HORACIO - ESPINOSA NÉLIDA RAQUEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA MIGUEL ÁNGEL - MEDINA MARÍA EPIFANÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28629556-GDEBA-DVMEYACRJWP caratulado "PEREZ PABLO - DÍAZ LIA ELVECIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14550693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - OCAMPO NATALYA VERONICA S/PENSIÓN", EX-2022-12514836-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - OJEDA IAN EZEQUIEL S/ PENSIÓN", EX-2021-33674538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - NORIEGA QUINTEROS NOELIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40173073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUCOLO MARIANA AYELEN - ORTIZ CAROLINA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-26710247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABRAMO JUAN ÁNGEL - ÁLVAREZ MARIA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023  
**Juan Pablo Martin**, Secretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-12040920-GDEBA-DVMEYACRJWP caratulado "DONANDUENO, RAUL OSVALDO - CEAVEZ, LILIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29704950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ, LAUDINO DEL CARMEN - URICH, MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

### **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5250/23, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción VIII, Sección A, Mzna.1, Parcela 1, Partida 604, Localidad de Achupallas, Partido de Alberti.

**Germán Lago**, Intendente.

jul. 21 v. jul. 24

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a POSADAS BELTRÁN, JOSÉ MARÍA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Manzana 1315, Parcela 7 E.

**Javier Palacios**, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a KUTSCHER, ARTURO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 141, Parcelas 1, 2 y 3.

**Javier Palacios**, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a MATHEU, ANTONIO FERNANDO; TOLOMEI, GUIDO JULIO; ORSI DE NALDINI, ERNESTA; ARIZAGA, TOMÁS ALBERTO; GORRINI, ANDRÉS; RESCONI, JOSÉ; SÁNCHEZ, JOSÉ FEDERICO; RIVEROS, SILVIO y ALMADA DE RIVEROS, MARÍA ESPERANZA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 32B, Parcelas 1, 2A, 3A, 10, 11B, 12A, 12B, 13A, 13B, 14A y 14B que surgen del plano 3-164-1953.

**Javier Palacios**, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a BAUTISTA SICARDI, ANTONIO CLAUDIO MAROTTA, VICTORIA MAROTTA (de Leiva), PASCUAL MAROTTA, AMÉRICO MAROTTA, LUJÁN MAROTTA y CONCEPCIÓN MAROTTA, TERESA M. P. de MAROTTA, MARGARITA FEULA, NOEL MAROTTA, GREGORIA FEULA, JUDITH MAROTTA y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar la bóveda ubicada en la Sección 4, División 1°, Lotes 45-46-47 (Titul. Bautista Sicardi, Antonio Claudio Marotta, Victoria Marotta, Pascual Marotta, Américo Marotta, Luján Marotta y Concepción Marotta), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

**Silvia Graciela Cantero**, Subsecretaría; **Marcelo Alejandro Baldoni**, Abogado.

### **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**



POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "HIPÓLITO SANTILLÁN" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-2970-2023.

N.C.: Circunscripción VIII, Sección A, Qta. 11, Parcelas 7, Inscripción de Dominio bajo el F° 196/1923 - Carlos Casares (16).

**Patricia N. Brienzo**, Subsecretaria.

jul. 21 v. jul. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran HECTOR BENITO TOMASINI, LUISA ROSA VERGANO cuyos restos se encuentran en el nicho de Urna Galería: 01, Fila: 04, Número: 3058 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 16 de junio de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82505/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 C, Parcela 1, pda. 42186

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82509/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 17, pda. 23234

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 18, pda. 23235

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82542/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 242, Parcela 17, pda. 36685

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Nomenclatura Catastral:**

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 06, Partida 45154  
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 07, Partida 45155  
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 14, Partida 45162  
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 15, Partida 45163.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82567/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 252, Parcela 7, pda. 24660.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82596/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 F, Parcela 20, Partida 56122.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82649/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 250, Parcela 29, Partida 74938.  
Circunscripción 8, Sección L, Manzana 250, Parcela 12, Partida 74921.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82755/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 5, pda. 24897.  
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 12, pda. 24904.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82827/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 21, Partida 81137  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 22, Partida 81138  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 23, Partida 81139  
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 24, Partida 81140.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82912/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 2, Parcela 1, pda. 33985  
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 2, Parcela 2, pda. 66043

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82915/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 22, Parcela 24, Partida 16958  
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 22, Parcela 25, Partida 16959.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82919/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 4, Parcela 4 A, Partida 2309.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82971/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 18, pda. 23145

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82486/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 140, Parcela 29, pda. 20469

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

### **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (C.A.S.A.) en su reunión del 04/07/23 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de C.A.S.A. a partir del 01/08/23, los cuales serán publicados en [www.casa.org.ar](http://www.casa.org.ar). La Plata, 18 de julio 2023.

**Héctor M. Días**, Secretario.

### **AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS Sociedad Cooperativa Limitada**

POR 3 DÍAS - Edicto de Notificación: "Depuración del Padrón de Asociados". Hace saber que comienza el tercer año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración. Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° cuit válido.- Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10 % del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10 % del padrón registrado al cierre del último ejercicio.- En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio.- A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá.- En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100 % del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del Art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días.

**Héctor Alberto Ulla**, Apoderado.

jul. 21 v. jul. 25

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---